BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

1 de junio de 1991

Núm. 191

INDICE

Núms. — Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

PREGUNTAS

184/006628 24860

Autor: Armet Coma, Joan Josep.

Explicación por el Gobierno de su falta de previsión a la hora de incrementar la plantilla en Correos para hacer frente al incremento de envíos postales por motivos electorales 27

184/006629 24861

Autor: Martínez Blasco, José Luis.

Elaboración del Plan Hidrológico de la cuenca del río Ebro 27

184/006630 24862

Autor: Martínez Blasco, José Luis.

Exclusión de los Estudios Superiores en la rama de Ingeniería Industrial en la primera etapa de creación de la Universidad de La Rioja 28

184/006631 24867

Autor: García Fonseca, Manuel.

Utilidad que piensa dar el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a los terrenos próximos a la playa y río de Brazomar, de Castro-Urdiales (Cantabria) 28

184/006633 24869

Autor: García Fonseca, Manuel.

Retraso en la finalización de las obras de construcción de la variante de Castro-Urdiales (Cantabria) 28

184/006634 24870

Autor: García Fonseca, Manuel.

Posibilidad de que se cree en el municipio de Castro-Urdiales (Cantabria) un Juzgado de Primera Instancia 29

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006635 24916

Autor: Anasagsti Olabeaga, Iñaki Mirena.

Inversiones en obras hidráulicas en la Comunidad Autónoma Vasca durante el período 1981-1991 .. 29

184/006636 24921

Autor: Núñez Casal, José Luis.

Intención del Gobierno acerca de la adopción de medidas para mejorar el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 272 y 290 de la carretera N-525, a su paso por Lalín (Pontevedra) 29

184/006637 24925

Autor: García Fonseca, Manuel.

Plan del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) para atender hospitalariamente a los vecinos del municipio de Castro de Urdiales (Cantabria) 30

184/006638 24951

Autor: Martínez-Campillo García, Rafael.

Proyectos y planes que piensa acometer el Gobierno en el municipio de Pilar de la Horadada (Alicante), para cubrir su actual carencia de servicios y equipamientos públicos 30

184/006639 24064

Autor: Fernández Teixidó, Antonio.

Motivos por los que los españoles que deseen votar por correo han de presetar un escrito adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte 30

184/006640 24965

Autor: Fernández Teixidó, Antonio.

Opinión del Gobierno acerca de la conveniencia de que las personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual tengan que solicitar por escrito su derecho a votar 31

184/006641 24974

Autor: Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Federico.

Necesidad de dotar adecuadamente de cabinas a las Mesas Electorales en los próximos comicios municipales y autonómicos del 26-5-91 31

184/006642 24980

Autor: Rupérez Rubio, Francisco Javier.

Instalaciones militares existentes en el punto conocido como la Montaña de La Muda, en el pueblo de La Matilla, en la Isla de Fuerteventura 32

184/006643 24981

Autor: Rupérez Rubio, Francisco Javier.

Contingente actual de la Legión estacionado en la Isla de Fuerteventura y ejercicios militares realizados en la misma del 15-5-90 al 15-5-91 32

184/006644 24982

Autor: Ollero Tassara, Andrés.

Razones que justifican el desfase de inversiones en el Proyecto 0060 relativo a riegos Motril-Salobreña (Granada) 32

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006645 24984

Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.

Motivos por los que durante los días de paro de los trabajadores de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), en los meses de marzo y abril pasados, se devolvió en la Estación de San Cristóbal de La Coruña el 30 por ciento del importe de cada billete, en lugar del 50 por ciento establecido 33

184/006646 24985

Autor: Perinat y Elío, Luis Guillermo.

Posibilidades de acondicionar el Aeródromo de Murcia-Alcantarilla para el transporte de mercancías 33

184/006647 24986

Autor: Fernádez de Mesa Díaz del Río, Arsenio.

Número de vacantes de Capitán de Navío existentes en cada una de las Zonas Marítimas sin publicar y sin cubrir, así como número de Capitanes de Navío que se encuentran en la situación de «disponible forzoso» 33

184/006648 24987

Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.

Número de vacantes de Capitanes de Fragata existentes en cada una de las Zonas Marítimas sin publicar y sin cubrir, así como número de Capitanes de Fragata que se encuentran en la situación de «disponible forzoso» 33

184/006649 24988

Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.

Número de vacantes de Capitán de Corbeta existentes en cada una de las Zonas Marítimas sin publicar y sin cubrir, así como número de Capitanes de Corbeta que se encuentran en la situación de «disponible forzoso» 34

184/006650 24989

Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.

Número de vacantes de Teniente de Navío existentes en cada una de las Zonas Marítimas sin publicar y sin cubrir, así como número de Tenientes de Navío que se encuentran en la situación de «disponible forzoso» 34

184/006651 24990

Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.

Política de personal seguida por el Ministerio de Defensa en materia de destinos 34

184/006652 24991

Autor: Camacho Zancada, Blas.

Medidas inmediatas que piesan tomar el Gobierno para remediar la situación ocasionada por las recientes heladas producidas en Castilla-La Mancha 34

184/006653 24992

Autor: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique.

Número de cargos públicos, elegidos en las listas del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en Ayuntamientos y Cámaras Autonómicas, que han sido condenados durante los cuatro últimos años por delitos cometidos con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas 35

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006654 24993
Autor: Estevan Bolea, María Teresa.
Previsiones de compra de carbón a Sudáfrica y Estados Unidos estimadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para los próximos cinco años 35

184/006655 24994
Autor: Estevan Bolea, María Teresa.
Situación actual de las industrias textil, del calzado y del juguete, así como previsiones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en tales sectores para el año 1993 35

184/006656 24995
Autor: Estevan Bolea, María Teresa.
Actuaciones llevadas a cabo durante los años 1990 y 1991, así como previstas hasta 1995, para la ejecución del Plan Nacional de Residuos Industriales 35

184/006657 24996
Autor: Estevan Bolea, María Teresa.
Coste económico y de puestos de trabajo que va a suponer la reconversión de la minería del carbón prevista por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo hasta el año 1995 35

184/006658 24997
Autor: Estevan Bolea, María Teresa.
Incidencia en los precios del kilowatio de las subvenciones previstas hasta 1995 a las empresas mineras de carbón sujetas a Contrato-Programa con el Gobierno 36

184/006659 24998
Autor: Estevan Bolea, María Teresa.
Situación actual de las industrias químicas y de producción de celulosa y papel, así como previsiones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en tales sectores, a partir del año 1993 36

184/006660 24999
Autor: Estevan Bolea, María Teresa.
Producción de las centrales térmicas que han consumido fuelóleo en 1990 36

184/006661 25000
Autor: Estevan Bolea, María Teresa.
Producción de las centrales hidroeléctricas en España en 1990 36

184/006662 25001
Autor: Estevan Bolea, María Teresa.
Producción de las centrales térmicas en 1990 utilizando gas 36

184/006663 25002
Autor: Estevan Bolea, María Teresa.
Producción de las plantas de cogeneración en 1990 37

184/006664 25003
Autor: Estevan Bolea, María Teresa.
Número de kilowatios que han generado las plantas eléctricas, eólicas y solares en 1990, así como precio medio del kilowatio generado 37

Núms.		Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)		
184/006665	**25004**	
Autor: Villalobos Talero, Celia.		
Número de trabajadores concertados agrarios subsidiados que han seguido acciones formativas del Plan de Formación e Inserción Profesional (FIP), desde 1986 a 1990		**37**
184/006667	**25006**	
Autor: Vallina Velarde, Juan Luis de la.		
Relación de municipios de la provincia de Asturias y de las obras y servicios de cada uno de ellos, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de 1985 y sus ulteriores modificaciones, que establece las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados		**37**
184/006668	**25007**	
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.		
Declaraciones del Presidente del Gobierno al diario alemán «Frankfurter Allgemeine», afirmando que el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) constituye una especie de espina dorsal política del país		**38**
184/006670	**25092**	
Autor: Pelayo Duque, María Dolores.		
Estado de tramitación en que se encuentra el expediente de demarcación registral, así como fecha en que tiene previsto el Gobierno poner en marcha el Registro de la Propiedad de la Isla de El Hierro		**38**
184/006671	**25093**	
Autor: Gregorio Torres, José de.		
Contenido del folleto informativo «Plan Europa 93» del Gobierno Vasco		**38**
184/006672	**25094**	
Autor: Ruiz Povedano, José María.		
Grado de desarrollo y cumplimiento del convenio de educación para la salud, firmado por los Ministerios de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo en 1989		**39**
184/006673	**25095**	
Autor: Ruiz Povedano, José María.		
Planes del Gobierno en relación con la escolarización de los niños de tres años		**39**
184/006674	**25096**	
Autor: Ruiz Povedano, José María.		
Construcción de la Autovía Málaga-Motril (Granada)		**40**
184/006675	**25097**	
Autor: Ruiz Povedano, José María.		
Proyectos del Gobierno acerca de la regeneración de las Playas de la Misericordia y la construcción del Paseo Marítimo Occidental de la ciudad de Málaga		**41**
184/006676	**25098**	
Autor: Ruiz Povedano, José María.		
Reversión de un solar al Ayuntamiento de Ronda (Málaga)		**41**

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006677 25101

Autor: Peralta Ortega, Ricardo Fernando.

Medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno en apoyo del Programa Música 92 de la Comunidad Autónoma Valenciana 42

184/006678 25102

Autor: Peralta Ortega, Ricardo Fernando.

Apoyo económico del Gobierno al uso y la normalización del idioma valenciano en el ámbito de la Comunidad Valenciana 42

CONTESTACIONES

184/002968 24875

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre presupuesto y actuaciones incluidas en el Plan para el Transporte en las grandes ciudades 1990-1993 42

184/003658 24876

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre situación, a 30-6-90, del Plan General de Carreteras 1984/1991 en cada uno de sus cuatro Programas 43

184/003660 24876

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre costes del Plan General de Carreteras 1984/1991 43

184/004225 24877

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Pablo Herranz Martínez (G. S) sobre valoración del impacto medioambiental en los Anteproyectos de la nueva Autopista de Peaje Madrid-Zaragoza 45

184/004688 25182

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre incidencia que la no realización del proyecto de variante de la Nacional II a su paso por el Maresme tiene en relación con las inversiones en Cataluña 45

184/004799 24878

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Gabriel Díaz Berbel (G. P) sobre estudio de Impacto Ambiental derivado de la construcción de la Presa de Velillos, perteneciente a la Cuenca del Guadalquivir 46

184/004898 24879

Autor: Gobierno.

Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre investigaciones en relación con la denuncia presentada el 14-11-89 en el Juzgado de Instrucción de Vera (Almería), por los presuntos delitos de uso indebido de nombre y electoral, así como medidas para que no se repitan los hechos denunciados 46

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/004912 24880

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Elena García-Alcañiz Calvo (G. P) sobre coste y empresa adjudicataria de los tramos en servicio de la M-40, situación actual, presupuesto y fecha prevista para la puesta en servicio de los tramos en ejecución, así como remodelación de algunos enlaces y medidas a adoptar para que los ciudadanos conozcan y utilicen convenientemente la M-40 46

184/005242 25183

Autor: Gobierno.

Contestación a don Joan Josep Armet Coma (G. IU-IC) sobre inversiones en la Comarca del Maresme 48

184/005489 25164

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre coste total de las expropiaciones realizadas con motivo del Programa de Autovías del Plan General de Carreteras 1984/1991, desde su inicio hasta el 31 de diciembre de 1990, y cantidad abonada hasta dicha fecha 48

184/005490 24926

Autor: Gobierno.

Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Miguel Ramírez González (G. P) sobre razones para que se haya producido en nuestro país un descenso en el consumo de leche, así como consumo de leche desde 1980 hasta 1990, año a año, en cada una de las provincias, Comunidades Autónomas y total nacional 48

184/005646 24881

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre presupuestos que ha previsto invertir, en 1991, el Ministerio de Defensa, en obras normales de carena o nueva construcción en las factorías de la Empresa Nacional Bazán de Cartagena, de Cádiz y de El Ferrol (La Coruña) 49

184/005722 25032

Autor: Gobierno.

Contestación a don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS) sobre resultado que arroja la Evaluación de Impacto Ambiental del trazado de la Autovía Sagunto-Teruel y, en especial, a su paso por la periferia de la ciudad de Sagunto (Valencia) 49

184/005725 25184

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alejandro Rojas Marcos de la Viesca (G. Mx.) sobre contraprestaciones a que se obligó el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a cambio de los 690.000 metros cuadrados que el Ayuntamiento de Benalmádena aportó para la construcción de la variante de la Carretera nacional 340, así como obras de regeneración de las playas del litoral malagueño, realizadas gratuitamente y sin contraprestación por parte de los Municipios afectados, salvo en los casos de Marbella y Benalmádena 49

184/005733 25033

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre expedientes que se han iniciado por incumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda y del artículo 31.4 de la Ley de Carreteras, así como los incoados que han sido resueltos y forma en que lo han sido 50

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/005736 24882

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre presas iniciadas y puestas en servicio en cada una de las Confederaciones Hidrográficas en el período comprendido entre 1983 y 1990 51

184/005804 25034

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre obras del tramo de la circunvalación sur de Elche (Alicante) 51

184/005825 24942

Autor: Gobierno.

Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre proyecto para el enterramiento de vías en Castellón, coste y plazos del mismo y Administraciones que participan en su financiación, así como estado de las negociaciones entre la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) y el Ayuntamiento de Vila-Real 51

184/005840 25185

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC) sobre proceso negociador del nuevo contrato Telefónica-Estado, control de la cantidad del servicio, así como influencia del nuevo contrato en los trabajadores de Telefónica y del sector desde el punto de vista laboral 52

184/005858 25035

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre forma en que va a reclamar el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el abono de la fianza provisional de la Sociedad Italiana del Vidrio (SIV) de la Junta del Puerto de El Ferrol, y cantidades a que asciende dicha fianza ... 52

184/005868 24883

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Manuel Fabra Vallés (G. P) sobre previsión, por parte de los redactores del Plan Hidrológico de la Cuenca Hidrográfica del Ebro, de la utilización de aguas para riego, dentro de la Comunidad Autónoma Catalana y dentro de la propia cuenca, provinientes del Canal Xerta-Riu Senia 52

184/005896 24884

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Joaquín Martínez Sieso (G. P) sobre alcance de los daños causados en la vega del río Pas, entre Vargas y Salcedo, como consecuencia de una indiscriminada e irresponsable extracción de áridos para las obras de la carretera nacional 634, concesión de los pertinentes permisos, así como restablecimiento del entorno natural para conservar íntegramente el patrimonio ecológico de la citada vega 53

184/005901 24885

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Joaquín Martínez Sieso (G. P) sobre calendario previsto por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo respecto a la adjudicación y ejecución de los tramos Castro-Laredo, Treto-Hoznayo y variante de El Astillero de la Autovía del Cantábrico 53

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/005902 25186

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Joaquín Martínez Sieso (G. P) sobre importe, desglosado por municipios, de las expropiaciones pendientes de abono por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo correspondientes a carreteras o autovías en Cantabria, y plazo para hacer efectivo tal pago 54

184/005919 25036

Autor: Gobierno.

Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre grado de ejecución y cumplimiento del Plan MEDPOL de las Comunidades Europeas, que incluye la vigilancia de la contaminación marina desde el Cabo de Creus hasta la desembocadura del río Segura en Guardamar (Alicante), y grados de contaminación marina detectada en los últimos meses 54

184/005922 25037

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre construcción de puentes sobre el río Guadalhorce para unir mejor a Málaga con la Costa del Sol 55

184/005948 24886

Autor: Gobierno.

Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. C-CiU) sobre postura mantenida por el Gobierno español en la reunión de Ministros de Medio Ambiente de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) celebrada los días 29 y 30-1-91, así como conclusiones de dicha reunión 55

184/005959 24887

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre número de toneladas de bombas de fabricación española que se han enviado para su utilización en la Guerra del Golfo Pérsico 55

184/005966 25129

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre medidas a tomar por la Administración Central para corregir la actual situación degradadora y contaminante en el río Besaya 56

184/005970 25038

Autor: Gobierno.

Contestación a don José María Ruiz Povedano (G. S) sobre construcción de la Presa de Casasola sobre el río Campanillas (Málaga) 56

184/005974 25187

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jaume Antihc i Balada (G. S) sobre obras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la N-420 dentro de la provincia de Tarragona 56

184/005975 25188

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S) sobre obras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la N-340 de la circunvalación o variante de Tarragona 57

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/005976 25165

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jaume Antich i Balada (G. S) sobre obras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la N-240 dentro de la provincia de Tarragona 57

184/005990 24927

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Manuel Fabra Vallés (G. P) sobre motivos por los que los miembros de la Guardia Civil que pasan a la situación de retirado tardan en cobrar los primeros haberes pasivos unos cinco meses, así como medidas para corregir esta anómala situación 58

184/005991 25039

Autor: Gobierno.

Contestación a don Efrén Luciano Martínez Izquierdo (G. P) sobre posibilidad de destinar al menos el 1 por ciento del presupuesto de la Autovía de Aragón a financiar trabajos de conservación del Patrimonio Histórico en los pueblos de la provincia de Soria y, en especial, en el Conjunto Histórico Artístico de la Villa de Medinaceli 59

184/005994 25250

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre cierre de Centros de Cálculo de la Compañía Telefónica como consecuencia de un Plan de Reestructuración y sus implicaciones laborales, motivos por los que se ha tomado tal decisión, así como implicaciones laborales del mismo 59

184/006000 25130

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre desalojo de un anciano del Hospital Provincial «Virgen de la Luz» de Cuenca, quien falleció tres días después 59

184/006005 24888

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Manuel Barquero Vázquez (G. P) sobre negociaciones entre el Alcalde de Vitoria, como representante del Ayuntamiento, y el Secretario de Estado para la Defensa al objeto de llegar a un acuerdo en relación con los terrenos donde actualmente está ubicado el Hospital Militar en dicha ciudad 60

184/006007 25040

Autor: Gobierno.

Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre fecha en que deberían haber finalizado las obras de la carretera N-240 a su paso por Monzón y Barbastro (Huesca), y fecha prevista para su finalización, así como medidas de protección y seguridad existentes en las zonas de obra 60

184/006013 25189

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre motivos por los que desde hace dos meses se han suspendido las obras que Telefónica realizaba en el municipio riojano de Villaseca dentro del Convenio que tiene establecido con la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de telefonía rural 61

184/006025 25166

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Valladolid, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990 61

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006029 25190

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Valladolid, correspodientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990 62

184/006040 24889

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre criterio del Gobierno acerca de una posible campaña publicitaria relativa a la creación de infraestructuras de carreteras, a realizar por las empresas constructoras en los días previos a la próxima campaña electoral 62

184/006041 25041

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre número de obras ilegales, dentro de la zona marítimo-terrestre, que ha ordenado derribar la Demarcación de Costas de La Coruña en la ciudad de El Ferrol, número de construcciones ilegales en las playas de Cobas, San Jorge y Doniños, denuncias de chabolas, chiringuitos o casas prefabricadas en las citadas playas, y criterio del Gobierno en cuanto a la demolición de las construcciones ilegales dentro de la zona marítimo-terrestre en la ciudad de El Ferrol (La Coruña) 63

184/006046 25191

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan José Lucas Jiménez (G. P) sobre medidas que piensa tomar el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para resolver los problemas ocasionados por la construcción de la Autovía de Aragón a su paso por la provincia de Soria 63

184/006047 24890

Autor: Gobierno.

Contestación a don Efrén Luciano Martínez Izquierdo (G. P) sobre posible reducción por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de sus servicios para la provincia de Soria 64

184/006049 25192

Autor: Gobierno.

Contestación a don Efrén Luciano Martínez Izquierdo (G. P) sobre previsión de que el Tren de Alta Velocidad (TAV) Madrid-Barcelona, a su paso por la provincia de Soria, tenga alguna parada 64

184/006051 25193

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Carlos Aparicio Pérez (G. P) sobre razones por las que no han sido consultados los Ayuntamientos afectados por los emplazamientos previsto por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la regulación del río Arlanza en la provincia de Burgos 64

184/006053 25194

Autor: Gobierno.

Contestación a don Pedro Agramunt Font de Mora (G. P) sobre realización de un estudio económico, demográfico, sociológico, climatológico e incluso de impacto ambiental, para determinar las consecuencias que ha de tener la construcción de la Presa de Bellús (Valencia) en los pueblos afectados de la comarca y especialmente en Guadasequies (Valencia), así como plan de actuación sobre la Comarca 65

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006059 25042

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Jesús Sainz García (G. P) sobre peligrosidad de la carretera N-552, km. 335 a 337, a su paso por Santa Lucía (Pontevedra) y en la curva denominada «Curva do Río» (Balado), aslí como medidas para evitar el riesgo de accidentes en los citados puntos 66

184/006060 25131

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Jesús Sainz García (G. P) sobre razones que argumenta el Gobierno para que el total de los inmuebles que integran un conjunto histórico, declarado Bien de Interés Cultural, se encuentren sometidos a las limitaciones establecidas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, mientras que sólo una parte de ellos se vean favorecidos por un sistema tributario ventajoso como compensación a los límites que se les imponen 66

184/006061 25132

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alejandro Rojas Marcos de la Viesca (G. Mx.) sobre colaboración del Gobierno con la Junta de Andalucía para financiar un proyecto de inversiones destinado a la creación de la infraestructura de apoyo que necesita Almería para potenciar la industria audiovisual, así como creación de un Instituto Superior de Estudios Audiovisuales en la citada ciudad 67

184/006066 25195

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar la deteriorada situación de las aguas del río Miño en el tramo comprendido entre Tuy y La Guardia (Pontevedra) 67

184/006067 25196

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre previsiones del Presidente del Gobierno español de defender en Birmingham el próximo mes de junio la candidatura de Jaca (Huesca), para sede de los Juegos Olímpicos de Invierno en 1998 67

184/006072 25197

Autor: Gobierno.

Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. P) sobre fecha concreta que tiene prevista el Ministro de Obras Públicas para finalizar las obras de la Presa de Pajares, en La Rioja, y posterior embalse de las aguas, dinero invertido hasta la fecha y cantidad que falta por invertir hasta su puesta en funcionamiento 68

184/006074 25198

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Gabriel Díez Berbel (G. P) sobre aplicación del artículo 99.6 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en cuanto a la autorización al Gobierno para adecuar el régimen del personal de los Servicios Postales y de Telecomunicación a las peculiaridades exigidas por su funcionamiento 68

184/006075 25133

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Gabriel Díaz Berbel (G. P) sobre dotación presupuestaria de los nombramientos de los Directores de las diez zonas territoriales creadas dentro de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Secretaría General de Comunicaciones 68

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006076 24891

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Gabriel Díaz Berbel (G. P) sobre posible ilegalidad de los nombramientos que está llevando a cabo la Dirección General de Correos y Telégrafos para determinados cargos, como las Jefaturas Provinciales de Cádiz y de Murcia 69

184/006078 25167

Autor: Gobierno.

Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P) sobre funciones y situación de los Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (ATS) de empresa en la próxima reforma de la asistencia sanitaria en los centros de trabajo 69

184/006079 25251

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre estudios realizados con diferentes hipótesis de crecimiento de tráfico en 15 corredores de transporte en que se ha dividido la Península . 69

184/006080 25043

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre situación administrativa en que se encuentran los proyectos de las autopistas de peaje Madrid-Burgos, Madrid-Zaragoza, Alicante-Cartagena y Málaga-Estepona, previsión para la adjudicación de las mismas, para el inicio de las obras y para la constitución de las sociedades concesionarias 71

184/006086 24892

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre deficiencias en el Servicio de Correos de la ciudad de Cáceres y, en concreto, razones que han motivado que se hayan tardado cerca de 10 años en devolver una carta por no localizar a un destinatario circunstancial de la calle Hernández Pacheco (Cáceres) 71

184/006087 24952

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre revisión de valores catastrales en la provincia de Almería y, en concreto, en Vélez-Rubio 71

184/006089 24953

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre anulación de las revisiones catastrales de bienes de naturaleza urbana en los municipios de Carboneras, Mojácar, Nijar, El Ejido y Vélez-Rubio, en la provincia de Almería 72

184/006091 25134

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre necesidades de excepcionalidad a que se refiere el Gobierno y que provocan que las funciones de Jefes Provinciales de Correos y Telégrafos de Badajoz, Cádiz, Granada, Murcia y Sevilla sean desempeñadas por funcionarios «sin nombramiento alguno», por carecer del nivel reglamentario 73

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006098 25044

Autor: Gobierno.

Contestación a don Enrique Alvarez Paredes (G. P) sobre cantidad que se ha pagado contra certificación en la construcción o reparación de vías de comunicación de la competencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Lugo, en el bienio 1989-90 73

184/006104 25135

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre adjudicación por el Servicio EMS-Postal Express, dependiente de la Dirección General de Correos, de la confección de etiquetas 73

184/006105 24943

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre adjudicación por la Dirección General de Correos, a través del servicio EMS, de la rotación de los vuelos internacionales Bruselas-Barcelona . 74

184/006119 24893

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre medios humanos y técnicos de los que dispone la Infantería de Marina, plantilla actual de Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y soldados, así como estado general y operativo de eficacia de la misma 74

184/006120 24894

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre estado de conservación en que se encuentran los Vehículos Anfibios de Asalto (LVT), dotación de los mismos para la Infantería de Marina, resultados técnicos y operativos que han dado, así como presupuesto que sería necesario para dotar adecuadamente a la Infantería de Marina dentro de sus necesidades de modernización de este tipo de carros 75

184/006121 24895

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre presupuesto general que el Ministerio de Defensa destina a la Infantería de Marina y al arma aire de la Armada, programa para completar la capacidad de combate, con visión reducida, de Infantería de Marina y presupuesto que supone su realización 75

184/006122 24896

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre modernización de los secráfonos C-31 de Infantería de Marina y presupuesto estimado para ella 75

184/006123 24897

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre previsiones que tiene el Ministerio de Defensa respecto a los carros de combate pesados para la Infantería de Marina, y programas previstos de transferencias derivados de la Comunidad Económica Europea (CEE) 76

184/006125 24898

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre gestiones que ha realizado o está realizando el Ministerio de Defensa para la adquisición de misles agua-aire de baja cota para la Infantería de Marina, así como presupuesto destinado para esta adquisición 76

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006126 24907

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre previsiones que tiene el Ministerio de Defensa para la renovación de adquisición de material para el Grupo Delta de Infantería de Marina, cambios que se han producido en las prioridades establecidas en el plan de construcciones de la Armada respecto a la construcción de buques anfibios, y estado de ejecución del proyecto del Overcraft nacional 76

184/006128 25199

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre número de posibles beneficiarios en Castilla y León, por provincias, de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Albacete referente a la obligatoriedad, por parte de la Administración, de incluir la parte proporcional de las pagas extraordinarias en la cuantía del subsidio de desempleo, coste aproximado de la devolución y fecha de la misma 76

184/006141 24927

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Manuel Fabra Vallés (G. P) sobre retraso en el comienzo del cobro de los haberes pasivos por los miembros de la Guardia Civil que pasan a la situación de retirado 58

184/006144 25045

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre hundimiento del tramo de la carretera C-431 entre las localidades de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba) 77

184/006146 24908

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre negociaciones del Ministerio de Defensa con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la venta de la finca denominada «L Rosa Celeste» 77

184/006148 25200

Autor: Gobierno.

Contestación a don Joan Josep Armet Coma (G. IU-IC) sobre futuro del Organismo Autónomo Caja Postal de Ahorros y de la Dirección General de Correos y Telégrafos como consecuencia de la adscripción de dicho Organismo al Ministerio de Economía y Hacienda, conforme establece el Real Decreto 298/1991, de 12 de marzo, de Reestructuración de Departamentos Ministeriales 78

184/006153 24944

Autor: Gobierno.

Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre medidas que piensa adoptar el Ministerio de Economía y Hacienda para resolver la situación de déficit presupuestario que han generado en 16 municipios de la comarca de la Marina Alta, en la provincia de Alicante, los graves errores cometidos en la determinación del padrón catastral 78

184/006154 25201

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre incumplimiento en determinadas obras de los plazos previstos en el Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Ayuntamiento de Zaragoza de enero de 1989 para el desarrollo de las obras de la Red Arterial de esa ciudad 78

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006155 25202

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre transformación y mejora del Distrito Postal 50720, en Zaragoza 79

184/006162 24909

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alejandro Rojas Marcos de la Viesca (G. Mx.) sobre política que va a seguir el Ministerio de Defensa en materia de viviendas militares ante la situación planteada con la publicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se dictan normas en dicha materia . 79

184/006163 25203

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre criterios seguidos para determinar el trazado de la Autopista del Atlántico en la zona Rande-Puxeiros 80

184/006170 25136

Autor: Gobierno.

Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre empresas públicas y sociedades anónimas, participadas mayoritariamente por el Estado, sus Organismos Autónomos o Entes Públicos, y por las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales que hayan recibido fondos públicos del Estado, creadas en los años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990 80

184/006171 25204

Autor: Gobierno.

Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre entidades subvencionadas, Sociedades estatales, Entes Públicos y Organismos Autónomos incluidos en el Plan de Auditoría de la Intervención General del Estado para los años 1989, 1990 y 1991 81

184/006172 25137

Autor: Gobierno.

Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre hospitales de la Seguridad Social que han sido incluidos en el Plan de Auditoría de la Intervención General del Estado para los años 1989, 1990 y 1991 82

184/006183 24910

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre estudios de simulación por ordenador referidos al recorrido con trenes Talgo de la nueva línea férrea de Alta Velocidad Madrid-Sevilla 83

184/006184 24911

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre hundimiento producido el pasado día 13-3-91 en las infraestructuras de la línea férrea de Alta Velocidad, en las inmediaciones de Almodóvar del Río (Córdoba) 83

184/006186 25138

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. P) sobre carencia de servicios en la llamada Autovía que une Alicante con Murcia 84

Núms.		Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)		
184/006189	**24912**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Arsernio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre número de buques que se están construyuendo para la Armada en la Factoría de El Ferrol de la Empresa Nacional Bazán		
184/006193	**24913**	**84**
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Antonio Moreno Olmedo (G. Mx.) sobre acumulación de trabajo en los dos Juzgados de lo Social de Cádiz		**84**
184/006194	**24914**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Baltasar de Zárate Peraza de Ayala (G. CDS) sobre incremento de la actual capacidad del centro penitenciario Tenerife II		**85**
184/006195	**25205**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre suspensión de las obras de la nueva torre de control del aeropuerto de Barcelona decretada por el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat		**85**
184/006197	**25205**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre apertura de negociaciones entre el Gobierno y el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat (Barcelona) para buscar soluciones al conflicto creado por el nuevo proyecto de torre de control de aeropuerto de El Prat		**85**
184/006207	**24915**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre diferencia, en líquido a percibir al mes, entre dos Comandantes con la misma antigüedad, uno destinado en el Ministerio de Defensa y otro en el Cuartel General de cualquiera de los tres Ejércitos en Madrid		**86**
184/006210	**24899**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre inmovilización del submarino TONINA (S-62) en Cartagena		**86**
184/006212	**25206**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre carencia de los requisitos operacionales mínimos documentados para los sistemas básicos que deberían ser implantados en el nuevo Centro ACC/TMA de Torrejón (Madrid), así como para el Sistema de Procesos de Datos Rádar (RDP) de Palma de Mallorca, instalado en marzo de 1989		**86**
184/006214	**25207**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre retrasos en la entrega de los contratos de la Fase I del Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) ...		**86**

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006215 25208

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre operatividad actual del nuevo Centro de Control del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) 87

184/006216 25252

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre motivos por los que el Gobierno cambió de criterio, permitiendo que contratistas españoles sin experiencia participasen en el diseño, desarrollo e instalación de los nuevos Sistemas de Control de Tránsito Aéreo 88

184/006217 25209

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre justificación que puede dar el Ministro de Obras Públicas y transportes al hecho de que en la actualidad sólo haya siete sectores de control abiertos cuando el Sistema para la Automatización del Control de Tráfico Aéreo (SACTA) permite la apertura de 18 sectores 89

184/006218 25210

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre organización de la Oficina del Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) 89

184/006219 25253

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre carencia de experiencia y capacidad técnica para administrar, dirigir y controlar el Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) por parte del personal de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (ISDEFE) contratado por la Dirección General de Aviación Civil 90

184/006220 25254

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre presentación de información técnica insatisfactoria por parte de los contratistas adjudicatarios del Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) en nuestro país, así como relación de los contratistas internacionales en posesión de tecnología punta a los que, en principio, se dirigió el paquete de especificaciones y requisitos de dicho Sistema 90

184/006221 25255

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre razones de la adjudicación de dos contratos separados (CESELSA e INISEL, S. A.) para sistemas de Proceso de Datos Rádar (RDP) esencialmente similares, para el Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) en nuestro país 91

184/006222 25256

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre inadecuación de los documentos sometidos al Gobierno para su revisión y aprobación, en la adjudicación de contratos del Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) 91

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006223 25257
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre falta de presentación, por parte de los contratistas adjudicatarios del Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) en nuestro país, de una referencia cruzada de los requisitos de las especificaciones con relación a las pruebas de dicho Sistema 91

184/006224 25211
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre diferencial en el número de pruebas que se exigieron a cada contratista, en relación al Protocolo de Pruebas presentadas por los adjudicatarios del Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) 92

184/006225 25258
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre reducción de la importancia de las pruebas que se requieren con objeto de determinar si se alcanzan los requisitos cuantitativos, referidos a «Tiempo de Respuesta», «Carga del Sistema», «Capacidad de Entrada/Salida», «Almacenamiento de Datos», y «Precisión en el Seguimiento de Trazas Rádar», por los adjudicatarios del Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) 92

184/006226 25168
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre empleo de una prueba de Estabilidad de 10 días en el Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) cuanto la técnica correcta exige un período mínimo de 30 días para constituir una prueba estable 93

184/006227 25212
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre abandono de los procedimientos de separación de rádar por el Sistema de Control de Tráfico aéreo español (SACTA) 93

184/006228 25213
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre cambio de un Sistema Centralizado por otro Distribuido en el Proceso de Datos en vuelo (FDP), relativo al Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) 94

184/006229 25214
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre causas de la mala transmisión desde las instalaciones antiguas a las nuevas del TMA de Palma de Mallorca 94

184/006231 24900
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre adjudicación de un contrato para un sistema de proceso de datos Rádar para el TMA de Palma, de Madrid y Sevilla, a INISEL, S. A. y de un contrato para el proceso de datos de Rádar para los ACCs y el resto de los TMAs a CESELSA 95

184/006232 24901
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre consideración del Sistema Avenzal dentro del Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) y posibilidad de que el 31-12-91 se hayan completado todas las fases del citado Programa 95

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006233 24902

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre número diario de Averías-Incidencias, desde el 1-1-91 hasta la fecha, especificando la duración del tren averías, en el nuevo Centro de Control del Tráfico Aéreo de Torrejón de Ardoz (Madrid) 96

184/006235 24928

Autor: Gobierno.

Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. P) sobre planes que tiene el Ministerio del Interior para la permanencia e impulso del Cuartel de la Guardia Civil de Alcanadre (La Rioja) 96

184/006236 24945

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre medidas que piensa tomar el Ministerio del Interior para frenar la grave escalada de todo tipo de delitos que se está produciendo en los últimos meses en la zona noroeste de la Comunidad de Madrid 97

184/006237 25215

Autor: Gobierno.

Contestación a don Joan Josep Armet Coma (G. IU-IC) sobre continuación de las obras de la nueva torre de control del aeropuerto de Barcelona a pesar de la desestimación por parte del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de la petición del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que pretendía dejar sin efecto la orden del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat (Barcelona) de paralización de las citadas obras 97

184/006240 24954

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco García Vico (G. S) sobre subvenciones acogidas a incentivos económicos regionales en la provincia de Jaén, con indicación de las aprobadas y denegadas, así como de la cuantía total de las mismas 98

184/006242 24946

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Oliver Chirivella (G. Mx.) sobre número de farmacias inspeccionadas entre el 1-1-90 y el 31-3-91 en todo el Estado español, así como, en concreto, en cada una de las provincias de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao y Zaragoza 98

184/006244 25216

Autor: Gobierno.

Contestación a don José María Mur Bernad (G. Mx.) sobre previsiones del Ministerio de Defensa en cuanto a la inclusión del personal contratado que presta sus servicios en la Base Aérea de Zaragoza en la reclasificación que se llevará a cabo para empleados de Ministerios 99

184/006245 25217

Autor: Gobierno.

Contestación a don José María Mur Bernad (G. Mx.) sobre medidas que tiene previsto adoptar el Ministerio de Defensa en relación con los trabajadores contratados que prestan sus servicios en la Base Aérea de Zaragoza y que han sido suspendidos de sueldo 99

Núms.		Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)		
184/006246	**25218**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Jordi Casas i Bedós (G. C-CiU) sobre garantías del Gobierno en cuanto a la mejora del servicio público telefónico tras la subida de las tarifas del mismo		100
184/006271	**25219**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Joan Miquel Nadal i Malé (G. C-CiU) sobre razones que justifican la existencia y participación de la empresa consignataria del Estado «Aucona-Trasmediterránea» en el sector de servicios correspondiente a las consignaciones de barcos		100
184/006272	**25259**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre medios humanos y materiales de que dispone la Administración y previsiones existentes de cara a su movilización, en el caso de que fuera necesaria, para proteger el litoral balear de la «marea negra» derivada del hundimiento del petrolero chipriota «Haven» ante las costas de Génova		101
184/006273	**25139**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC) sobre relación nominal y cuantificación de los proyectos cofinanciados con los fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) durante 1986-1990 y que afectan a la provincia de Granada, proyectos que quedaron sin ejecutar por insuficiente financiación del Estado español, así como total de proyectos no financiados y, por tanto, fondos FEDER perdidos		101
184/006278	**24903**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre medidas que va a adoptar el Gobierno para dotar a las instalaciones judiciales de Paterna (Valencia) de una ubicación adecuada		102
184/006280	**25220**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre medidas que va a adoptar el Gobierno para conseguir que el número de Inspectores de Trabajo se eleve a 800		102
184/006282	**25140**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre sectores de nuestra economía en los que debe mantenerse, a juicio del Gobierno, la participación del Estado a través de sociedades estatales y de Organismos Autónomos a partir de la puesta en funcionamiento del Mercado Interior Europeo		102
184/006283	**25260**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre razones por las que en, los Puertos de Melilla y Málaga, el buque de la Compañía Trasmediterránea «Santa Cruz de la Palma» tiene que desembarcar al pasaje, frecuentemente, por la rampa del embarque de los vehículos, en lugar de efectuarlo por las puertas destinadas expresamente para ello		104
184/006284	**25261**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre razones que motivaron que el buque de la Compañía Trasmediterránea «Santa Cruz de la Palma» regresara al Puerto de Melilla, una vez efectuada la operación de desatraque, en la noche del día 31-3-91, en su trayecto Melilla-Málaga		104

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006285 25221

Autor: Gobierno.

Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P) sobre razones por las que no se ha finalizado la tramitación del correspondiente expediente administrativo para la instalación de una planta potabilizadora en el municipio de Santa María de Guía (Las Palmas de Gran Canaria), así como fecha en que se tiene prevista la iniciación de las obras para la instalación de dicha desalinizadora y duración de las mismas hasta su puesta en funcionamiento 104

184/006288 25169

Autor: Gobierno.

Contestación a don José María Escuín Monfort (G. P) sobre gastos anuales realizados por la Gerencia de Infraestructura de la Defensa a partir de su creación como Organismo Autónomo, subastas públicas efectuadas por la misma que no han sido adjudicadas, así como personal que comprende la Comisión de Asesoramiento de dicha Gerencia 105

184/006289 25170

Autor: Gobierno.

Contestación a don Isidoro Hernández-Sito García-Blanco (G. P) sobre nombramiento de don Vidal Díez Tascón como Asesor del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación 105

184/006291 24955

Autor: Gobierno.

Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre vinculación de la posible fusión de las Entidades Oficiales de Crédito a los criterios de la Comunidad Económica Europea (CEE) contrarios a las subvenciones a entidades financieras 106

184/006293 24956

Autor: Gobierno.

Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre establecimiento por el Gobierno de algún programa de privatización de empresas públicas a fin de adecuar la estructura del sector público al Mercado Unico Interior Europeo 107

184/006294 25141

Autor: Gobierno.

Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre número total de trabajadores en el sector público estatal como contrato fijo o temporal 108

184/006295 24957

Autor: Gobierno.

Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre variación en los últimos cinco años de las plantillas de las sociedades estatales y Organismos Autónomos de carácter comercial y financiero .. 108

184/006296 25046

Autor: Gobierno.

Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre participación del sector público estatal en el Producto Interior Bruto (PIB), con expresión de su diversificación según los diferentes sectores en los que participa 108

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006298 25142

Autor: Gobierno.

Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. P) sobre establecimiento por el Gobierno de alguna política específica para las empresas públicas, en virtud de las exigencias del Mercado Interior Europeo, que imponga que la participación en el mismo se realice en condiciones que no distorsionen el principio de competencia 109

184/006299 24947

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre situación del Centro Penitenciario de Castellón 110

184/006300 25143

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. P) sobre cantidades previstas para cada proyecto o programa enumerado en los Anexos de las Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales, del Instituto de la Juventud, del Instituto de la Mujer, del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) y de la Subsecretaría de Protección Jurídica del Menor, de 27 de febrero de 1991, que determinan los correspondientes programas de actividades subvencionables en el área de acción social 110

184/006303 25222

Autor: Gobierno.

Contestación a don Pedro Agramunt Font de Mora (G. P) sobre precios e importaciones de abonos y fertilizantes 111

184/006304 25171

Autor: Gobierno.

Contestación a don Isidoro Hernández-Sito García-Blanco (G. P) sobre director de cada una de las obras que ha tenido adjudicadas la Empresa de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA) con los presupuestos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) de 1989 y 1990 112

184/006305 25144

Autor: Gobierno.

Contestación a don Isidoro Hernández-Sito García-Blanco (G. P) sobre cantidades destinadas por el Gobierno, en 1989 y 1990, a cada una de las razas autóctonas españolas de ganado vacuno, ovino, porcino y caprino 112

184/006306 25172

Autor: Gobierno.

Contestación a don Isidoro Hernández-Sito García-Blanco (G. P) sobre anualidades, plazo de ejecución, fecha del comienzo y finalización, número de prórrogas, si las hubo, y fechas de las mismas, de cada una de las obras que ha tenido adjudicadas la Empresa de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA), con los presupuestos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) de 1989 y 1990 113

184/006307 25145

Autor: Gobierno.

Contestación a don Isidoro Hernández-Sito García-Blanco (G. P) sobre exportaciones de novillos y toros de lidia españoles a Portugal 113

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006308 25173

Autor: Gobierno.

Contestación a don Isidoro Hernández-Sito García-Blanco (G. P) sobre relación nominal de obras adjudicadas a la Empresa Estatal de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA) en 1989 y 1990 113

184/006309 24904

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre posible supresión del Programa de Deportes previsto con motivo de la EXPO-92 114

184/006358 24905

Autor: Gobierno.

Contestación a don José María Mur Bernad (G. Mx.) sobre medidas que va a tomar el Gobierno respecto de los Ayuntamientos que no cooperen en el reclutamiento de mozos para el servicio militar . 114

184/006387 25223

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre fecha en que tiene previsto el Gobierno aprobar el nuevo Reglamento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 114

184/006388 25224

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre medidas adoptadas por el Gobierno en relación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Instituto Nacional de Empleo (INEM) para la inmediata aplicación práctica del criterio sentado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 28 de febrero de 1991 115

184/006395 25047

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Alfredo Ferrer Gutiérrez (G. CDS) sobre motivos por los que el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria no ha efectuado en 1990 la pertinente notificación de las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles, así como de las liquidaciones no abonadas en el período voluntario en la provincia de Avila 115

184/006397 25225

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre participación económica del Gobierno en la construcción de instalaciones deportivas en cada una de las provincias andaluzas durante el período 1985-1990 116

184/006398 25146

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre participación de cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de Málaga en los ingresos del Estado en el período 1985-1990 116

184/006399 25226

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre partidas económicas que se destinarán a cada una de las provincias andaluzas para formación profesional de los jóvenes acogidos al subsidio

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

de desempleo agrario en 1991, así como incremento que se contempla en relación con lo destinado en 1990 para tal fin 117

184/006403 24906

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre criterios que aplicará el Gobierno cuando establezca la obligatoriedad del visado para los magrebíes 117

184/006408 25227

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre adopción de medidas para conseguir que la base reguladora de la pensión de jubilación de los desempleados mayores de 52 años perceptores del subsidio específico guarde la debida proporcionalidad con la vida laboral activa del trabajador 118

184/006409 25228

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre causas de la suspensión el día 13-4-91 del ejercicio, convocado para ese día en los locales de la Facultad de Derecho de Valencia, dentro de las oposiciones para plazas del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, así como medidas adoptadas para garantizar su inmediata celebración 119

184/006410 24929

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre planes del Ministerio del Interior acerca del futuro del cuartel de la Guardia Civil en Barxeta (Valencia), desalojado en marzo de 1990 debido a su estado ruinoso 119

184/006411 25229

Autor: Gobierno.

Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV) sobre intenciones del Gobierno relativas a la presentación de proyectos normativos que posibiliten la abolición total de la pena de muerte en el Estado español 119

184/006413 24958

Autor: Gobierno.

Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV) sobre medidas para evitar la discriminación económica existente entre los excombatientes de uno y otro bando militar de la guerra civil española 120

184/006414 25147

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre expedientes tramitados en curso con relación a la Zona Promocionable de Aragón, incoada y delimitada por el Real Decreto 491/1988, de 6 de mayo, de acuerdo con la Ley de Incentivos Regionales 121

184/006415 25048

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre comité de Inversiones Públicas previsto en el artículo 6 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial 121

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006419 25230

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre previsiones del Gobierno acerca del aprovechamiento militar de la ampliación de pistas del Aeropuerto de Almería 122

184/006420 25231

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre circunstancias tomadas en consideración por el Gobierno para llevar a cabo la ampliación del Aeropuerto de Almería 122

184/006421 25232

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre consideración por el Gobierno de la cercanía de algunas edificaciones del barrio de El Alquian, de Almería, al plantear la ampliación del Aeropuerto de esta ciudad 122

184/006422 24930

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre adopción de algún tipo de medidas preventivas ante la posibilidad de que el petróleo vertido tras el accidente del petrolero «Haven» en Génova llegue a las costas españolas 122

184/006429 25233

Autor: Gobierno.

Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre paralización de las obras de acceso desde la Autovía Alicante-Almansa (Alicante) a Elda (Alicante), en su paso por la zona de Monastril, por el hallazgo de una necrópolis tardorromana del siglo V-VI 123

184/006431 25262

Autor: Gobierno.

Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre situación del barrio alicantino conocido como «Mil viviendas» 124

184/006445 25263

Autor: Gobierno.

Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre medidas preventivas llevadas a cabo por el Gobierno para el caso de que pudiera afectar a nuestras costas el hundimiento del petrolero HAVEN, frente a las costas de Savona y Génova (Italia) 124

184/006455 25234

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre elaboración de una detallada Red de Centros en el marco de la realización de la reforma educativa 126

184/006465 25235

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miquel Roca i Junyent (G. C-CiU) sobre promoción profesional de los Auxiliares de la Administración de Justicia ingresados con anterioridad a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que no están en posesión de la nueva titulación exigida en el artículo 492 de la mencionada Ley 126

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/006468 25174

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre previsiones del Gobierno acerca del incremento de la plantilla de funcionarios del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Requena (Valencia) para solucionar las graves deficiencias que se observan en su funcionamiento 127

184/006472 24931

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre medidas a adoptar por el Gobierno para incrementar la plantilla de personal auxiliar de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que en la actualidad es de un Auxiliar por cada dos Fiscales 127

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

PREGUNTAS

184/006628

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Qué explicación da el Gobierno a su falta de previsión a la hora de incrementar la plantilla en Correos para hacer frente al incremento de envíos postales por motivos electorales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 1991.—**Joan J. Armet Coma,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006629

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ha tenido conocimiento en fechas recientes del proyecto por el cual, el río Ebro contará con un sistema de control de riadas, así como de la existencia de un plan de depuración de aguas residuales. Junto con ambos proyectos al día de hoy se están realizando dos grandes obras públicas en la Comunidad de la Rioja, ambas con fuertes impactos, el pantano de Pajares, en el río Iregua y el del Cidacos, al que acompañan en este último caso obras de semiencauzamiento.

La construcción de estos grandes pantanos se viene realizando con una carencia, que desde un punto de vista racional, es de una entidad desmesurada, y es que al día de hoy se sigue careciendo del Plan Hidrológico de cuenca del Río Ebro, tal como se prevé en la vigente Ley de aguas.

La necesidad del referido Plan Hidrológico de la cuenca del río Ebro se hace evidente para un uso racional de las augas en lo que se refiere a sus potencialidades agrícolas, de uso de boca, e industriales y por supuesto para la regulación de los cauces. El hecho de que hasta la fecha se acometen planes y obras sin el necesario marco general que les da esa visión global que se necesita para acometer decisiones sobre una cuenca nos puede llevar a que las grandes obras y planes de hoy se conviertan en las grandes chapuzas de mañana.

Por lo anterior se formulan las siguientes preguntas:

— ¿Tiene conocimiento el Gobierno de para que fecha se encontrará definitivamente elaborando el Plan Hidrológico de la Cuenca del río Ebro?

— ¿A qué se debe este injustificado retraso en su reducción?

— ¿En qué fase de elaboración se encuentra?

— ¿Existe algún criterio general que oriente el conjunto de acciones que se están ejecutando sobre la cuenca del Ebro, en especial a su paso por la Comunidad de La Rioja?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 1991.—**José Luis Martínez Blasco,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006630

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La exclusión de Estudios Superiores en la rama de Ingeniería Industrial en Primera Etapa de creación de la Universidad de la Rioja es un claro despropósito, ya que los estudios de Ingeniería Técnica Industrial son los que arrojan la matrícula más elevada en el presente y previsiblemente en el futuro y por tanto un 2.º Ciclo tiene una demanda potencial muy importante.

La existencia de un 2.º Ciclo abriría la posibilidad de realizar estudios superiores a los estudiantes de Ingeniería Técnica.

Esta posibilidad atraería un mayor número de estudiantes.

La actividad industrial de una Región depende de manera importante de la oferta de Titulados, que deben ser proporcionados por la Universidad, y es un hecho constatado que la oferta de Titulados está por debajo de la demanda de la rama.

La existencia de un Título Superior en Ingeniería Industrial favorecería la creación de líneas de investigación aplicada a la industria en el desarrollo del Tercer Ciclo.

Su existencia impulsaría el correcto desarrollo y funcionamiento de un Instituto Tecnológico tan necesario y demandado por amplios sectores de la Industria Riojana.

El planteamiento actual de la Universidad de La Rioja, supone una discriminación frente a otras ramas del saber, por no permitir un Título Superior.

El costo que supone su implantación no va más allá de la contratación de profesorado para el 2.º Ciclo.

— ¿Qué explicación da el Gobierno al hecho de la exclusión de los Estudios Superiores en la Rama de Ingeniería Industrial en la primera etapa de creación de la Universidad de la Rioja?

— ¿Tiene conocimiento el Gobierno de que existe un acuerdo de consenso entre todas las fuerzas políticas de La Rioja, relativo a la creación de la Universidad de La Rioja que incluye los Estudios Superiores en la Rama de Ingeniería Industrial en la primera etapa de creación de esta Universidad?

— ¿Es intención del Gobierno rectificar en su actitud y cumplir con los compromisos adquiridos entre otros por el partido que le sustenta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 1991.—**José Luis Martínez Blasco,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006631

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En los terrenos próximos a la Playa y Río de Brazomar de Castro Urdiales se están produciendo irregularidades en cuánto a la utilización del suelo.

Unos terrenos que en su día fueron cedidos por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para una utilidad residencial de baja densidad, vivienda unifamiliar, tipo chalet.

En la actualidad se están construyendo edificios de seis y siete alturas, sin el preceptivo informe de la dirección Provincial del MOPU.

¿Qué utilidad piensa dar a dichos terrenos el MOPU, y qué acciones tiene previstas llevar a cabo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1991.—**Manuel García Fonseca,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006633

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En la respuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 7 de mayo de 1990, a la pregunta formulada por el Diputado de Izquierda Unida Manuel Gar-

cía Fonseca sobre los perjuicios socioeconómicos y ambientales del proyecto de la Variante de Castro Urdiales, se decía, que el trazado alternativo presentado por el Colectivo para la Defensa de los Intereses Castreño se rechazaba por sus problemas técnicos de trazado y mayores costos económicos. Asimismo, se decía que la finalización de las obras se llevaría a cabo durante el año 1990.

Después de cuatro meses que lleva de retraso dicha finalización, queremos saber:

— ¿Qué razones técnicas se aducen para dicho retraso?
— ¿Qué costo económico adicional se da sobre el presupuesto del proyecto?
— ¿Cuándo se piensa poner en servicio la variante que ponga fin al caos de circulación que se ocasiona en Castro Urdiales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1991.—**Manuel García Fonseca,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006634

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Con el desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, recientemente ha entrado en vigor la Ley de Demarcación de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción conocida como Ley de Planta.

Una Ley que ha otorgado a Laredo el lugar para la ubicación del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción.

Dicha aplicación ha supuesto la eliminación del Juzgado de 1.ª Instancia que existía en Castro Urdiales, con los perjuicios que conlleva dicha decisión para los más de 14.000 habitantes que hay en el Municipio.

¿Piensa el Ministerio de Justicia estudiar la posibilidad de proporcionar un Juzgado de 1.ª Instancia a Castro Urdiales, dependiente del Partido Judicial de Laredo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1991.—**Manuel García Fonseca,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006635

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el art. 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Antecedentes

La Comunidad Autónoma Vasca es la única Comunidad Autónoma que hasta el momento no tiene transferida la competencia en Obras Hidráulicas. Es por esta razón por la que este Diputado desea conocer del gobierno cuales han sido las inversiones en Obras Hidráulicas durante el período 1981-1991.

A tal efecto este Diputado desea conocer qué inversiones ha realizado la Dirección General de Obras Hidráulicas por cada obra y por cada territorio histórico mediante los programas de gestión de Infraestructuras de Recursos Hidráulicos así como en el capítulo de Inundaciones e Infraestructuras Urbanas: saneamiento y Abastecimiento de Aguas.

Otro aspecto de interés que este Diputado desea conocer es el monto de las inversiones en Organismos Autónomos (Consorcios) dentro de la Comunidad Autónoma Vasca así como las inversiones que ha realizado la Confederación Hidrográfica del Norte en lo que corresponde a la Comunidad Autónoma Vasca y la Confederación Hidrográfica del Ebro, en lo que corresponde a la Comunidad Autónoma Vasca.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1991.—**Iñaki Mirena Anasagasti.**

184/006636

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo en formular la siguiente pregunta para la que solicito respuesta escrita.

¿Se piensa adoptar alguna medida para mejorar la N-525 a su paso por Lalín (Pontevedra) en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 272 y 290?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1991.—**José Luis Núñez Casal,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006637

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Hasta la fecha, los vecinos de Castro Urdiales están siendo atendidos en los casos de urgencias, intervenciones quirúrgicas y atención de procesos de larga enfermedad en el Centro Hospitalario de Cruces (Baracaldo).

A raíz de la puesta en marcha del Hospital Comarcal de Laredo, cada vez es más frecuente que los pacientes de Castro Urdiales se tengan que desplazar a Laredo para ser atendidos a las consultas de Especialistas como para el tratamiento e incluso intervención de algunas enfermedades.

¿Qué Plan tiene el INSALUD para atender hospitalariamente a los vecinos del municipio de Castro de Urdiales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1991.—**Manuel García Fonseca,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006638

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Martínez-Campillo García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que solicita respuesta por escrito.

El Municipio de Pilar de la Horadada (Alicante) es uno de los de más reciente creación en la Comunidad Autónoma Valenciana. Este hecho, acompañado de la acumulación de carencias en servicios y equipamientos públicos (alcantarillado, zonas verdes, zonas deportivas, etc...), ha obligado a su Ayuntamiento a realizar uno de los esfuerzos más significativos de toda la Comunidad Valenciana tanto en inversión como en gestión, durante los últimos cuatro años.

Sin embargo, quedan pendientes proyectos de gran importancia para este Municipio y que guardan relación directa con la responsabilidad del Gobierno y, en especial, con la del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

¿Puede el Gobierno indicar qué planes tiene en relación con la reforma y ampliación de la actual Oficina de Correos de Pilar de la Horadada, en la medida en que es insuficiente para atender esta población en constante crecimiento, que se incrementa con una cada vez más numerosa población transeúnte en época de vacaciones?

¿Qué previsiones tiene el Gobierno, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura y de acuerdo con la Consellería de Obras Públicas de la Generalitat Valenciana, para llevar a cabo el encauzamiento de las Ramblas más importantes que atraviesan el término municipal de Pilar de la Horadada y que afectan al núcleo central urbano y, en ocasiones, a asentamientos turísticos de la costa de este Municipio?

¿Ha previsto el Gobierno, a través de la Dirección General de Costas, la realización de un Paseo Marítimo a lo largo de las principales playas de este término municipal, evitando todo impacto medioambiental negativo sobre el espacio y paisaje marítimo-terrestre?

¿Tiene previsto el Gobierno acometer las obras de enlace entre la Autovía que une Alicante y Murcia y la Carretera Nacional 340, entre Alicante y Cartagena, entre otros fines para posibilitar el acceso desde el interior hasta la costa y, también, para hacer accesible el recién inaugurado Hospital de la Vega Baja, dadas las enormes dificultades que se le plantean a la población de Pilar de la Horadada para ser atendida en este Centro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1991.—**Rafael Martínez-Campillo García.**

184/006639

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Para el ejercicio del voto por correo se requiere presentar escrito adjuntando fotocopia del DNI o del Pasaporte. Este requisito previo no se exige a los residentes en territorio español.

El Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Cuáles son los motivos que han hecho necesaria la obligación de presentar un escrito adjuntando fotocopia de DNI o Pasaporte a los españoles que deseen votar por correo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 1991.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

184/006640

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Para el ejercicio del voto por correo se requiere presentar escrito adjuntando fotocopia del DNI o del Pasaporte. Este requisito previo no se exige a los residentes en territorio español,

El Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Considera el Gobierno adecuado exigir la presentación de un escrito solicitando poder votar a una persona que, encontrándose fuera de su domicilio habitual, considera más gravoso votar que no hacerlo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 1991.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

184/006641

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuestas por escrito.

El secreto del voto es una característica esencial del voto libre en unas elecciones democráticas; así se consagra en la Constitución española y se proclama en la Ley Orgánica Electoral General. Para garantizar ese secreto las normas electorales en el Derecho Comparado han recogido la necesidad de dotar adecuadamente de cabinas a las correspondientes mesas, haciendo de aquéllas incluso un elemento obligatorio las democracias más avanzadas (Gran Bretaña, Alemania, Bélgica, Italia, Francia, etc.)

Nuestra Ley Electoral ha previsto, con carácter general, la existencia de cabinas en los locales en los que se desarrolla la votación (art. 86 LOREG) y los decretos por los que se han dictado normas reguladoras de los elementos materiales a utilizar en los procesos electorales han desarrollado aquella previsión legal y establecido las características y dimensiones de la cabina electoral, elemento que habrá de ser facilitado por las Delegaciones de Gobierno o por los Gobiernos Civiles (arts. 3 de los Reales Decretos de 24 de septiembre de 1985 y 5 de abril de 1991). No obstante, las Elecciones Generales celebradas el pasado 29 de octubre de 1989 revelaron la insuficiente presencia de cabinas electorales en gran parte de los colegios, y por ello la Comisión de Investigación constituida al efecto en el Congreso de los Diputados recogió entre sus propuestas de resolución aprobadas por unanimidad de la Cámara el que «la existencia de cabinas y su adecuada dotación debe ser objeto de especial atención». Aunque a juicio de este Diputado y de su Grupo Parlamentario ese objetivo hubiera sido más eficazmente cubierto con una modificación al efecto de la Ley Electoral que impidiera el comienzo de la votación o impusiera la suspensión de la misma de no existir la adecuada cabina. Es lo cierto que, si cabe por ello con mayor razón, en los próximos comicios municipales y autonómicos el Gobierno esté obligado a velar con especial cuidado por el cumplimiento riguroso de la recomendación del Congreso en orden a la concurrencia de la adecuada cabina electoral en las 47.838 mesas que existen en toda España.

Por todo ello este Diputado desea obtener respuesta por escrito a las siguientes preguntas:

1.º ¿Cuántas cabinas se han puesto a disposición de las Juntas Electorales para las elecciones municipales y automáticas a celebrar el próximo 26 de mayo?

2.º ¿Ha dictado el Gobierno las instrucciones precisas a las Delegaciones del Gobierno y/o Gobiernos Civiles para que no vuelva a repetirse la ausencia de cabinas constatada por la Comisión de Investigación Electoral del proceso del 29 de octubre de 1989?

3.º ¿Ha incluido el Gobierno en la campaña institucional algún tipo de mensaje tendente a resaltar que el voto libre es voto secreto y que conviene utilizar las cabinas electorales como en el resto de Europa?

4.º ¿Qué dotación económica ha destinado el Gobierno a la adquisición y/o reposición de las cabinas electorales para las próximas elecciones del 26 de mayo?

5.º ¿A cuánto alcanza la dotación para el montaje de cabinas, y cómo garantiza el Gobierno el buen destino de esos fondos de manera que sean montadas las cabinas contratadas en cada una de las mesas y no como ocurrió el 29 de octubre de 1989?

6.º ¿Cuál ha sido la empresa o empresas adjudicatarias de la fabricación de las cabinas?

7.º ¿Cuál ha sido el sistema de adjudicación de tales contratos?

Madrid, 22 de mayo de 1991.—**Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

184/006642

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Javier Rupérez Rubio, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.ª ¿Qué tipo de instalaciones militares tiene el Ministerio planteado colocar en el punto conocido como la Montaña de La Muda, en el pueblo de La Matilla, en la isla Fuerteventura?

2.ª ¿Qué tipo de actuaciones estaba realizando la empresa Castillo, subcontrata de Alcalá, S. A., a su vez bajo contrato con la empresa Telettra Española, S. A., en la mencionada Montaña de La Muda?

3.ª ¿Qué relación con la defensa española y las islas Canarias pueden tener las obras en curso de realización en el paraje mencionado?

Madrid, 17 de mayo de 1991.—**Francisco Javier Rupérez Rubio.**

184/006643

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Javier Rupérez Rubio, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.ª ¿Cuál es el continente actual de la Legión estacionado en la isla de Fuerteventura?

2.ª ¿Tiene el Ministerio de Defensa algún plan de localización de ese contingente fuera del núcleo urbano del Puerto del Rosario?

3.ª ¿Cuántos han sido los ejercicios militares de envergadura realizados por el contingente de la Legión en la isla de Fuerteventura en el período comprendido entre el 15 de mayo de 1990 y el 15 de mayo de 1991?

4.ª ¿Dónde han sido realizados esos ejercicios?

5.ª ¿Cuántos contigentes de otras unidades militares no estacionadas en la isla de Fuerteventura han realizado ejercicios militares de envergadura en la mencionada isla y en el período referido?

6.ª ¿Cuántos ejercicios aéreos y navales se han realizado en el entorno de la isla de Fuerteventura en el período mencionado?

Madrid, 17 de mayo de 1991.—**Francisco Javier Rupérez Rubio.**

184/006644

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ocultamiento de causas del desfase de inversiones Riegos Motril-Salobreña (Granada)

En pregunta escrita, número de Registro 20.474, de fecha 13 de febrero de 1991, este Diputado llamó la atención sobre la reducción de la inversión prevista para el proyecto 0060 relativo a riegos Motril-Salobreña. Resulta llamativo que, mientras en el Proyecto de Presupuestos de 1990 se calculaba un coste total del Proyecto de 2.038 millones de pesetas, al proyectar el del año 1991 tal coste desciende a 1.141.229.000 pesetas.

Por otra parte, mientras hace un año se preveía para 1991 una inversión de 661 millones, un año después tal previsión desciende a 164 millones, mientras para 1992 hace un año se preveía una inversión de 550 millones, un año después tal previsión desciende a 311 millones y, mientras que para 1993 se preveía hace un año una inversión de 700 millones, se ve ahora reducida a 318, todo lo cual implica una reducción de inversiones, en el trienio 91-93 de 1.507 millones de pesetas.

La respuesta recibida del Gobierno fue una curiosa acumulación de argumentos genéricos, cuya única lógica imaginable sería un afán de ocultar las auténticas razones de tan curioso fenómeno. Se aporta, por otra parte, una relación de inversiones sin conexión clara con el Proyecto objeto de la pregunta.

Así se afirma que «tratándose de una gran actuación es lógico que durante el desarrollo de la misma surjan necesidades no previstas o bien queden eliminadas actuaciones pensadas en un principio, y por supuesto que las cifras previstas, una vez concretadas, varíen de las previsiones realizadas». No menos lógico parece a este Diputado que, respetando mínimamente las tareas de control parlamentario, se especifiquen cuáles han sido esas «necesidades» y otras circunstancias «no previstas» o «resueltas y eliminadas». Es lógico que existan necesidades no previstas o actuaciones eliminadas, pero no lo es menos informar sobre cuáles han sido en concreto, ya que tal es el motivo de la pregunta.

Por todo ello, este Diputado reitera sus preguntas al Gobierno:

1. ¿Qué razones justifican el previsto descenso de inversión total cuando el reconocido incremento del plazo de realización del Proyecto lleva a pensar en un aumento de costos que repercutiría inevitablemente sobre dicho concepto?
2. ¿Qué razones justifican los desfases señalados entre las previsiones realizadas en 1990 y 1991 sobre las inversiones a realizar en cada uno de los años del trienio 1991-1993)?
3. ¿Cuál será en definitiva la inversión total en cada uno de los tres próximos años y en qué medida será financiada por el Ministerio de Obras Públicas y por la Junta de Andalucía? ¿Desde cuándo tiene vigencia el acuerdo entre ambas instituciones y cuál es su incidencia concreta sobre las previsiones presupuestarias?

Madrid, 9 de mayo de 1991.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/006645

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son los motivos por los que durante los días de paro parcial en los meses de marzo y abril en la Estación de San Cristóbal de La Coruña, se ha devuelto el 30 por ciento correspondiente a cada billete, en lugar del 50 por ciento establecido por Renfe?

Madrid, 13 de mayo de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río.**

184/006646

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Guillermo Perinat y Elío, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Sería posible acondicionar el Aeródromo de Murcia-Alcantarilla para el transporte de mercancías?

Madrid, 13 de mayo de 1991.—**Luis Guillermo Perinat y Elío.**

184/006647

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss., del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas por escrito, al Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta escrita.

1. ¿Cuántas vacantes hay de Capitán de Navío, en cada una de las Zonas Marítimas, que no se publican y que, por tanto, no se cubren?
2. ¿Cuántos Capitanes de Navío se encuentran en la situación de «disponibles forzosos», sin ocupar destino específico?

Madrid, 13 de mayo de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/006648

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss., del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas por escrito, al Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta escrita.

1. ¿Cuántas vacantes hay de Capitanes de Fragata, en cada una de las Zonas Marítimas, que no se publican y que, por tanto, no se cubren?
2. ¿Cuántos Capitanes de Fragata se encuentran en la situación de «disponibles forzosos», sin ocupar destino específico?

Madrid, 13 de mayo de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/006649

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss., del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas por escrito, al Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta escrita.

1. ¿Cuántas vacantes hay, de Capitán de Corbeta, en cada una de las Zonas Marítimas, que no se publican y que, por tanto, no se cubren?
2. ¿Cuántos Capitanes de Corbeta se encuentran en la situación de «disponible forzoso», sin ocupar destino específico?

Madrid, 13 de mayo de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/006650

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss., del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas por escrito, al Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta escrita.

1. ¿Cuántas vacantes de Teniente de Navío hay en cada una de las Zonas Marítimas, que no se publican y que, por tanto, no se cubren?
2. ¿Cuántos Tenientes de Navío se encuentran en la situación de «disponible forzoso», sin ocupar destino específico?

Madrid, 13 de mayo de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/006651

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss., del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas por escrito, al Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta escrita.

1. ¿Cómo es posible que un Oficial, u Oficial Superior, de la Armada, en situación activo, se encuentre en situación de disponible forzoso, durante más de seis meses, cuando no se cubren todas las vacantes existentes?
2. ¿Cómo es posible que un Oficial, u oficial superior, de la Armada, en situación activo, después de seis meses sin ocupar destino específico, esté en su casa cobrando un sueldo, sin hacer nada o, lo que es más grave, cobrando menos que otro de igual categoría en la reserva transitoria?
3. ¿Cómo existiendo escasez de personal, para ocupar todos los destinos, se permite el lujo, la Armada, de tener personal en situación de «disponible», durante períodos superiores a los seis meses?
4. ¿Cuál es la política de personal que sigue el Departamento de Defensa, en cuanto a destinos se refiere?

Madrid, 13 de mayo de 1991.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/006652

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Blas Camacho Zancada, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta escrita al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Como consecuencia de las recientes heladas habidas, se han producido en la provincia de Ciudad Real y en las demás provincias de Castilla-La Mancha, pérdidas que en los viñedos afectan entre el 80 y el 100 por 100 de la superficie en la mayoría de las zonas, y en los cereales han afectado a más del 50 por 100 de la producción final. Ello causa un daño irreparable en la economía de la región y en la maltrecha renta de los agricultores que en la mayoría de los casos no pueden acudir al Plan Integral de Seguros Agrarios por ser imposible para sus economías.

Se pregunta:

1.ª ¿Ha dado órdenes a los servicios correspondientes del Ministerio de Agricultura para conocer con exactitud los daños causados por las heladas?

2.ª ¿Va a declararse zona catastrófica a aquellas comarcas que han sufrido del 50 al 100 por 100 de daños como consecuencia de las heladas?

3.ª ¿Qué otras medidas inmediatas piensa tomar el Gobierno para remediar la situación catastrófica como consecuencia de las heladas y que afecta a la economía familiar de los agricultores de Castilla-La Mancha?

Madrid, 13 de mayo de 1991.—**Blas Camacho Zancada.**

184/006653

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántos cargos públicos, elegidos en las listas del PSOE en Ayuntamientos y Cámaras Autonómicas han sido condenados durante los cuatro últimos años por delitos cometidos con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas?

Madrid, 13 de mayo de 1991.—**Enrique Fernández-Miranda y Lozana.**

184/006654

A la Mesa del Congreso de los Diputados

M.ª Teresa Estevan Bolea, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué previsiones de compra de carbón a Sudáfrica y Estados Unidos ha estimado ese Ministerio para los próximos cinco años?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**M.ª Teresa Estevan Bolea.**

184/006655

A la Mesa del Congreso de los Diputados

M.ª Teresa Estevan Bolea, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la situación actual de las industrias textil, del calzado y del juguete, y qué perspectivas prevé ese Ministerio para estos sectores para el año 1993?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**M.ª Teresa Estevan Bolea.**

184/006656

A la Mesa del Congreso de los Diputados

M.ª Teresa Estevan Bolea, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué actuaciones se han llevado a cabo durante los años 1990 y 1991 para la ejecución del Plan Nacional de Residuos Industriales, y cuáles son las previstas realizar hasta 1995?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**M.ª Teresa Estevan Bolea.**

184/006657

A la Mesa del Congreso de los Diputados

M.ª Teresa Estevan Bolea, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Re-

glamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué coste económico y de puestos de trabajo va a suponer la reconversión de la minería del carbón prevista por ese Ministerio hasta el año 1995?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**M.ª Teresa Estevan Bolea.**

184/006658

A la Mesa del Congreso de los Diputados

M.ª Teresa Estevan Bolea, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué incidencia tiene en los precios del Kwh. las subvenciones previstas hasta 1995 a las empresas mineras de carbón sujetas a Contrato-Programa con el Gobierno?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**M.ª Teresa Estevan Bolea.**

184/006659

A la Mesa del Congreso de los Diputados

M.ª Teresa Estevan Bolea, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la situación actual de las industrias química y de producción de celulosa y papel, y qué prespectivas prevé ese Ministerio para estos sectores a partir del año 1993?

Madrid, 8 de mayo de 1991.—**M.ª Teresa Estevan Bolea.**

184/006660

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Teresa Estevan Bolea, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas horas han operado las Centrales Térmicas que han consumido fuelóleo en 1990?

¿Cuántas toneladas de fuelóleo han consumido en 1990 las Centrales Térmicas en la Península, en Baleares y en Canarias?

¿Cuántos kwh han producido las Centrales Térmicas españolas que han utilizado fuelóleo en 1990, en la Península, en Baleares y en Canarias?

Madrid, 9 de mayo de 1991.—**María Teresa Estevan Bolea.**

184/006661

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Teresa Estevan Bolea, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas horas han operado las centrales hidroeléctricas en España en 1990?

¿Qué parte de la primera región del diagrama de cargas ha cubierto la energía hidroeléctrica en 1990?

¿Se ha exportado energía eléctrica de punta?

¿Cuántas horas han operado las centrales hidroeléctricas que operan en régimen fluyente, en 1990?

Madrid, 9 de mayo de 1991.—**María Teresa Estevan Bolea.**

184/006662

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Teresa Estevan Bolea, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congre-

so, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas horas han operado las Centrales Térmicas en 1990 utilizando gas?
¿Cuánto gas natural y gas de Horno Alto han consumido en 1990 las Centrales Termoeléctricas españolas y cuántos kwh. han generado con gas estas centrales en 1990?

Madrid, 9 de mayo de 1991.—**María Teresa Estevan Bolea.**

184/006663

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Teresa Estevan Bolea, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántos kwh. se han vertido a la red por las Plantas de Cogeneración en 1990?
¿Cuánto gas natural han consumido en 1990 las Plantas de Cogeneración?
¿Cuál ha sido el autoconsumo eléctrico, generado en Plantas de Cogeneración en 1990?

Madrid, 9 de mayo de 1991.—**María Teresa Estevan Bolea.**

184/006664

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Teresa Estevan Bolea, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántos kwh. han generado las plantas eléctricas, eólicas y solares en 1990 y cuál ha sido el precio medio del kwh. generado?

Madrid, 9 de mayo de 1991.—**María Teresa Estevan Bolea.**

184/006665

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

A fin de conocer la incidencia de la oferta formativa del INEM sobre los trabajadores eventuales agrarios subsidiados, especialmente los comprendidos entre los 25 y 50 años, formulé al Gobierno la corespondiente pregunta con fecha 11 de febrero, obteniendo respuesta el 1 de abril.
En dicha respuesta, sólo se recogen las acciones previstas para menores de 25 años en el año 1991, más no las acciones que hubiere desarrollado el INEM a través del Plan FIP en años anteriores —desde 1986 a 1990 inclusive—.
En consecuencia, se estima oportuno formular de nuevo al Gobierno la siguiente pregunta:

«¿Cuántos trabajadores concertados agrarios subsidiados han seguido acciones formativas del Plan FIP —desde 1986 a 1990 inclusive— solicitando su desglose por sexo, edad (menores de 25 años y el tramo de 25 a 50 años) y provincias?

Madrid, 6 de mayo de 1991.—**Celia Villalobos Talero.**

184/006667

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo del art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara formula al Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Relación de Municipios de la provincia de Asturias y de las obras y servicios de cada uno de ellos con indicación de su presupuesto total, subvención concedida y trabajadores desempleados empleados, seleccionados en cada

uno de los años 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de 1985 (modificada por Ordenes Ministeriales de 24-6-1988 y 26-12-1988) que establece las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.

Madrid, 7 de mayo de 1991.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

184/006668

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Presidente del Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En recientes declaraciones al diario alemán «Frankfurter Allgemeine», el Sr. Presidente del Gobierno español ha afirmado, refiriéndose al PSOE, que dicho partido «constituye una especie de espina dorsal política del país». Aunque esta supuesta espina dorsal más parece una espina bífica, el concepto óseo e hiperbólico que utiliza el Sr. Presidente no parece concordante con el concepto que de los partidos tiene la Constitución vigente, cuyo artículo 6.º dice: «Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental de la participación política». Esta descripción constitucional pluralista es contradictoria con la idea de «espina dorsal política del país» más propia de las instituciones estatales que sólo se confunden con el partido en los sistemas de partido único y excluido de la alternancia en el poder.

Por ello, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Considera el Sr. Presidente del Gobierno que al partido que dirige le corresponde ser la «espina dorsal del país» en vez de a las instituciones comunes del Estado?

Madrid, 7 de mayo de 1991.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/006670

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Dolores Pelayo Duque, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, para la que solicita respuesta por escrito.

«La Orden de 18 de octubre de 1990 del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta la circunstancia del hecho insular y la perentoria necesidad y obligación de legalizar los libros que, conforme al artículo 27 del Código de Comercio, pesa sobre los empresarios, posibilitó el que en Canarias, en las islas de Fuerteventura, Lanzarote, La Palma y La Gomera, se pudiesen legalizar los libros en los Registros de la Propiedad del distrito hipotecario correspondiente, con lo que se facilitó en gran medida el cumplimiento de tal deber para los empresarios y sociedades residentes en las indicadas islas.

Para la isla de El Hierro, el Ministerio tiene prevista la creación de un Registro de la Propiedad cuya circunscripción territorial se extienda exclusivamente a la citada isla, previéndose que el régimen de funcionamiento del futuro Registro de El Hierro lo sea por agrupación personal con el Registro de la Propiedad de San Sebastián de La Gomera, estando dicho proyecto dentro de la tramitación de la demarcación registral en Canarias.

La pregunta que se formula es:

¿En qué estado de tramitación se encuenta el expediente de demarcación registral y para cuándo tiene previsto el Gobierno poner en marcha el Registro de la Propiedad de El Hierro?»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1991.—**M.ª Dolores Pelayo Duque.**

184/006671

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José de Gregorio Torres, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas al «contenido del folleto informativo "Plan Europa 93" del Gobierno Vasco»

Motivación

El pasado día 27 de abril, cada ejemplar de los periódicos diarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tenía encartado un folleto informativo de gran tamaño sobre el denominado «Plan Europa-93. Plan Extraordinario del Gobierno Vasco y de las Diputaciones Forales», editado por la Secretaría General del Plan, de la Secretaría de Presidencia del Gobierno Vasco.

Desplegado totalmente el mencionado folleto, aparece en gran tamaño un plano de Euskadi —rodeado de otros más pequeños— en el que con gran exposición gráfica aparecen situados los proyectos más importantes, entre los que se incluyen los siguientes: «Mejora de infraestructuras aeroportuarias: Sondika, Foronda, Hondarribia», «Proyecto ferroviario "y" vasca», «Ampliación Puerto Autónomo de Bilbao», «Mejora Puerto de Pasajes» y otros proyectos cuya elaboración, financiación y ejecución —al igual que los citados— corresponde a la Administración Central del Estado, a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En el reverso del folleto plegable figura los nombres y los escudos del «Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco» y de las Diputaciones Forales de Bizkaia, Alava y Gipuzkoa, sin referencia ninguna, como en todo el folleto, a la Administración del Estado, ni al Ministerio citado.

Ante esta información pública se formulan las siguientes preguntas:

1.ª Desde un punto de vista institucional ¿considera el Gobierno acertado el contenido del folleto informativo editado y difundido por la Secretaría General del Plan Europa-93, de la Secretaría de la Presidencia del Gobierno Vasco?

2.ª ¿Qué proyectos —citados o no en el folleto—, cuya elaboración, financiación y ejecución corresponde a la Administración Central del Estado están incluidos en el mencionado Plan?

3.ª ¿Cuál es el importe previsto de los proyectos a que se refiere el punto anterior y qué porcentaje representa respecto al total del Plan Europa-93?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1991.—**José de Gregorio Torres.**

184/006672

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José M.ª Ruiz Povedano, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a «grado de desarrollo y cumplimiento del convenio de Educación para la Salud».

Motivación

En 1989 los Ministerio de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo firmaron un convenio de colaboración para fomentar y promover la Educación para la Salud en los ámbitos educativos y sanitarios.

Sin ninguna duda, la Educación para la Salud se ha constituido en nuestro sistema escolar y sanitario, al igual que en otros países occidentales, en el instrumento mejor y más adecuada para realizar una medicina preventiva y una educación sanitaria en aquellos sectores sociales y poblaciones de gran importancia estratégica para prevenir, atender y formar mediante la información y transmisión de contenidos relacionados con la salud y al mismo tiempo mediante la creación de nuevos hábitos y conductas acordes con modos de vida más saludables.

Destinada y orientada la Educación para la Salud fundamentalmente para los niños y adolescentes y jóvenes que se encuentran atendidos por dichos ministerios y jóvenes que se encuentran atendidos por dichos ministerios en los Centros docentes y en los Centros de Salud, y transcurridos ya dos cursos académicos desde la firma del citado convenio de colaboración, y con el fin de saber el desarrollo y el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos y de las actividades previstas en aquél, se formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.º ¿Se han realizado los cursos y actividades contenidos en el Convenio, destinados fundamentalmente a la formación del personal de Atención Primaria (médicos, enfermeros, trabajadores sociales, etc.) y a los profesionales de la Enseñanza (profesores, psicólogos, orientadores, etc.), dentro de las distintas materias de la Educación para la salud?

2.º ¿Cuáles han sido los criterios seguidos en la elaboración de los diseños curriculares de los citados cursos y acciones formativas?

3.º ¿Ha valorado el Gobierno los resultados inmediatos sobre todo en lo que se refiere a la implicación posterior de los Profesionales sanitarios y docentes en el trabajo comunitario y en la actividad disciplinar específica que cada colectivo realiza en sus respectivos ámbitos (Centros de Salud o Centros Docentes-comunidad educativa)?

4.º ¿Cuáles son los proyectos del Gobierno en un futuro inmediato con respecto a la Educación para la Salud?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1991.—**José María Ruiz Povedano.**

184/006673

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Ruiz Povedano, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congre-

so, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a «planes del Gobierno sobre la escolarización de los niños de tres años»

Motivación

La regulación y establecimiento de la Educación Infantil en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), como una etapa y ciclo educativo de los 0 a los 6 años de edad, constituye uno de los hitos más esperados e innovadores que van a tener lugar en el sistema educativo español.

La escolarización de los niños de 3 años, que experimentalmente viene realizándose desde 1985, adquiere una nueva dimensión con la LOGSE, al generalizarse y extenderse de una manera progresiva en los próximos años. La incorporación de los niños y niñas de 3 años, además de un factor de igualdad y mejora educativa, supone un impulso en el papel de la innovación de los centros docentes públicos, por cuanto acarreará consigo ventajas y beneficios para las familias al ser un elemento de atención social y educativo, al mismo tiempo que para los profesores significará un replanteamiento y una renovación de su práctica educativa.

Sin embargo no se escapa las dificultades que la aplicación y desarrollo de la Educación Infantil comporta para todos y, en especial, para las Administraciones Públicas, según la ley citada, responsables de la misma. Por ello, a fin de conocer los planes que sobre este asunto tiene el Gobierno, se formula las siguientes preguntas:

1.º ¿Cuáles son los proyectos del Gobierno sobre la escolarización de los niños y niñas de tres años para el próximo curso?

2.º ¿Ha desarrollado ya las líneas de actuación del diseño curricular de la Educación Infantil y, en particular, las bases para la acción educativa de la población infantil de 3 años?

3.º ¿Cuál será la organización escolar prevista para atender de una manera adecuada la escolarización de los niños-as de tres años en los centros públicos (horarios, apoyos didácticos, profesionales, orientadores y atención temprana, etc.)?

4.º ¿Impulsará el Gobierno el desarrollo de la Educación Infantil en la línea de colaboración prevista en el artículo 11 de la LOGSE?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1991.—**José María Ruiz Povedano.**

184/006674

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Ruiz Povedano, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre «la construcción de la autovía Málaga-Motril»

Motivación

En los estudios previos sobre el II Plan de Carreteras se contemplaba la ejecución de una vía de alta capacidad entre las localidades de Málaga-capital y Adra. Incluso en el Plan de Desarrollo Regional para el período de 1989-1991, presentado en marzo de 1989 ante las Comunidades Europeas y aprobado por la Comisión Delegada para asuntos Económicos, se explicitaba aún más la actuación que se pensaba llevar a cabo, como era la construcción de una autovía entre Motril y Málaga por el corredor de la actual carretera N-340.

En estos momentos, cuando nos encontramos por decirlo de alguna forma ya en el umbral del comienzo del II Plan General de Carreteras, se tiene noticia reciente que en la actualidad están ya adjudicados los Estudios Informativos de los dos tramos de esta susodicha autovía, es decir, un primer tramo entre Málaga y Nerja y un segundo entre Nerja y Motril. A mayor abundamiento de información sobre este asunto y a fin de conocer los planes del Gobierno sobre la citada autovía, es por lo que se formulan las siguientes cuestiones para su contestación por escrito:

1.º ¿En qué situación se encuentran los citados Estudios Informativos?

2.º ¿En qué plazos piensa el Gobierno que se acometerá la correspondiente redacción de los Proyectos de construcción de la citada autovía Málaga-Motril?

3.º ¿Cuándo estima el Gobierno que podrá iniciarse la construcción de la citada autovía y cuáles serían los plazos previstos hasta su completa ejecución?

4.º Estando ya en los prolegómenos del II Plan G. de Carreteras, ¿se encuentra el Gobierno en condiciones de indicar desde el punto de vista técnico y presupuestario la priorización que tendrá esta autovía Málaga-Motril dentro del citado Plan?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1991.—**José María Ruiz Povedano.**

184/006675

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Ruiz Povedano, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a «proyectos del Gobierno sobre la regeneración de las playas de la Misericordia y construcción del paseo marítimo occidental de la Ciudad de Málaga»

Motivación

Tras los daños ocasionados por las inundaciones en los dos últimos meses de 1989 y, en particular, las graves consecuencias ocasionadas por los temporales en los paseos marítimos y playas del litoral malagueño, el Gobierno emprendió una línea de ayuda y apoyo para reconstruir de una manera integral una buena parte del sector costero de Málaga (regeneración de playas y construcción de paseos marítimos de Marbella, San Pedro, Estepona, Mijas, Fuengirola, Rincón, Torre del Mar, Algarrobo, Torrox, Nerja; además de otras obras de remodelación de espigones, acondicionamiento de costas, reposición de servicios, trabajos de señalización marítima...).

Hay que reconocer, como así lo valoran los ciudadanos malagueños, el esfuerzo enorme realizado que ha supuesto significativamente un cambio de imagen para la provincia de Málaga, donde la primera industria provincial es el turismo y la importante demanda turística que en ella tiene la Costa del Sol.

Málaga, capital de la provincia y de la Costa, también ha comenzado a conocer este cambio radical en la imagen de su fachada marítima. La ciudad, con cerca de 600.000 habitantes, puede afirmarse que vivía de espaldas al mar, con unos escasos o nulos equipamientos para uso de playa, de paseo o de esparcimiento de su población de cara al mar. En el breve espacio de tiempo de los años 80 ha comenzado a recuperar parte de ese cinturón de playas y paseos marítimos que circundan el litoral de la ciudad (Pedregalejo, El Palo, y en los últimos meses, las playas de la Malagueta).

Ha sido sobre todo el sector oriental de la ciudad de Málaga el primero en recuperar sus playas y sus ambiente marinero. Queda, no obstante, una parte importante del sector costero malagueño por acometer su regeneración y ordenación. Se trata del sector de costa situado a poniente de la ciudad, en la parte occidental de la misma, donde se producen las mayores concentraciones urbanas y se dan, al mismo tiempo, las mayores tasas de densidad de población de Andalucía y de España.

Por ello, a fin de conocer los proyectos del Gobierno sobre este asunto y saber sus planes para completar la política de regeneración de playas iniciada en la ciudad de Málaga, se formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo estima el Gobierno y cuáles serían los plazos previstos para acometer tanto las obras de regeneración de las playas situadas a poniente de la ciudad de Málaga, en especial las playas de la Misericordia, así como las obras de construcción del futuro paseo marítimo de este mismo sector de la ciudad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1991.—**José María Ruiz Povedano.**

184/006676

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Ruiz Povedano, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre «reversión de un solar al Ayuntamiento de Ronda (Málaga)»

Motivación

El Ayuntamiento de Ronda adquirió por compra e inscribió a su favor en el Registro de la Propiedad una parcela de 2.400 m^2 el 10 de abril de 1944, la que destinó para construcción de viviendas. Con esta obligación fue posteriormente vendida y traspasada a otras personas e instituciones de la ciudad, hasta que finalmente el 29 de noviembre de 1960 la Caja de Ahorros de Ronda cedió el solar a la Delegación Nacional de la FET y de la JONS para que ésta la destinase a la construcción de 25 viviendas protegidas.

Como quiera que aquellos no llegaron a construirse el Ayuntamiento ha intentado en repetidas ocasiones conseguir la reversión del citado solar para el fin originario, siendo los resultados infructuosos. El Pleno de la Corporación de Ronda, celebrado el 29 de septiembre de 1989, acordó por mayoría solicitar a la Subdirección General de Patrimonio y Obras del Ministerio de Trabajo la reversión del citado solar, ubicado en la confluencia de las calles Artesanos y Avda. Victoria, para llevar a cabo la construcción de viviendas sociales de promoción pública.

Por todo esto, dada la gran necesidad de viviendas que se tiene en Ronda y sobre todo de viviendas sociales de las que existe una elevada demanda en la ciudad ronde-

ña, es por lo que se formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Ha iniciado ya los trámites de reversión de la parcela dicha a favor del Ayuntamiento de Ronda para poder proceder a los fines originariamente asignados a ella?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1991.—**José María Ruiz Povedano,** El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

184/006677

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La Comunidad Autónoma Valenciana no ha querido quedar al margen del esfuerzo colectivo de todo el Estado de cara al próximo año 1992 y para ello ha aprobado el denominado programa Música 92 que pretende promover y difundir una actividad en la que los valencianos han sabido destacar, tanto a nivel individual, con perseonalidades relevantes en la composición y dirección, como a nivel colectivo, siendo merecedor de reconocimiento el papel desempeñado por las agrupaciones musicales como escuela de formación musical de miles de ciudadanos.

A la ejecución de ese Programa las diversas instituciones valencianas han acordado destinar, y están aplicando ya, unas importantes cifras de recursos.

No obstante, resulta necesaria la colaboración y apoyo económico de la Administración Central, tanto por razones de igualdad con el apoyo proporcionado a otras actividades que se desarrollarán en distintas Comunidades Autónomas, como porque los actuales recursos, a pesar de su importancia, todavía quedan cortos ante la magnitud del hecho musical en nuestra comunidad.

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno en apoyo del Programa Música 92 de la Comunidad Autónoma Valenciana?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1991.—**Ricardo Peralta Ortega,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/006678

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La normalización de las distintas lenguas de las comunidades que integran España es una tarea particularmente urgente, tanto por la importancia que tiene la lengua propia en la recuperación de la identidad nacional de cada comunidad, como por el precario punto de partida, constituido por décadas de marginación, agravada en el momento actual por el peso preponderante de los medios de comunicación estatales en lengua castellana.

El éxito de aquella tarea normalizadora requiere no sólo de la participación voluntaria de la mayoría de los ciudadanos, sino también de la aplicación de importantes recursos económicos que posibiliten al valenciano discurrir por canales de comunicación escrita y visual semejantes a los que se hacen en castellano.

Ese apoyo económico no debe proceder en exclusiva de cada comunidad autónoma, interesada en normalizar su propia lengua, oficial en el ámbito de dicha comunidad, sino que debe contar también con la colaboración de la Administración Central ya que la promoción de las diversas lenguas españolas es un objetivo del Estado.

Esa participación de la Administración Central en la promoción del valenciano, semejante a la que ya se produce en otras comunidades autónomas, permitiría en nuestro caso la obtención de unos resultados más positivos que los producidos hasta la fecha.

¿Tiene previsto el Gobierno acordar medidas de apoyo económico para el uso y normalización del valenciano en el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1991.—**Ricardo Peralta Ortega,** Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

CONTESTACIONES

184/002968

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002968.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Presupuesto y actuaciones incluidas en el Plan para el Transporte en las grandes ciudades 1990-1993.

«Con carácter previo a la aprobación del Plan de Transportes para el Acceso a las Grandes Ciudades, la situación de las actuaciones viarias era la siguiente:

— Aquéllas incluidas en los Convenios de Barcelona y

Sevilla se finalizarían en 1992, debido a que se encontraban adjudicadas o en contratación, existiendo solamente, respecto del coste inicialmente previsto, un déficit presupuestario de 8.000 millones de pesetas para las obras incluidas en el Convenio de Barcelona, Cinturón Litoral, y cuya realización está delegada en el Ayuntamiento.

— En el resto de las actuaciones urbanas, éstas se encontraban en las distintas fases de realización, teniendo garantizada su financiación las obras en fase de ejecución o contratación, y el resto de las obras no se hubieran podido licitar hasta no tenerse la disponibilidad económica necesaria, disponibilidad que se produce anualmente con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y la autorización de compromiso de gasto para años futuros.

Con la aprobación del Plan de Transportes para el Acceso a las Grandes Ciudades se concede un suplemento de financiación de 210.000 millones de pesetas respecto de la cifra prevista para Actuaciones en Medio Urbano que sirvió de base para el Real Decreto-Ley 3/88, de 3 de junio, que actualizó los costes del Plan General de Carreteras, con lo que se alcanza una cifra de 443.000 millones de pesetas. Con el suplemento de financiación anterior, se logran objetivos tales como acelerar el ritmo de las actuaciones, al garantizar las disponibilidades presupuestarias, según el coste vigente en el momento de elaborar dicho Plan, mereciendo destacar las siguientes:

— Las incluidas en el Convenio de Barcelona (Cinturón Litoral), 8.000 millones de pesetas (con lo que el presupuesto actual es de 35.000 millones de pesetas).

— Las incluidas en el Convenio de la Pata Sur (Barcelona) de fecha 17 de noviembre de 1990, para las cuales el Plan prevé 8.000 millones de pesetas.

— El comienzo de la construcción de la M-50, para la que el Plan prevé 5.000 millones de pesetas.

— El comienzo de los nuevos Accesos Radiales a Madrid, para los que el Plan prevé 10.000 millones de pesetas.

— El Convenio Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo-Ayuntamiento de Valencia, para el que el Plan prevé como aportación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes 17.000 millones de pesetas.

En resumen, se indica que este Plan de Transportes pretende garantizar las disponibilidades económicas de todas las actuaciones que estaban previstas (en fase de estudio o proyecto), incluyendo la financiación adicional del Cinturón Litoral del Convenio de Barcelona, para cumplir el acuerdo entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Alcalde de Barcelona de fecha 24 de julio de 1990 (actualización económica del Convenio); incluyendo la financiación necesaria para el Convenio de la Pata Sur (Barcelona) firmado el 17 de noviembre de 1989; la finaniciación Ministerio de Obras Públicas y Transportes-Ayuntaminto Madrid firmado el 22 de enero de 1991 y el comienzo de la M-50 y de los nuevos Accesos Radiales a Madrid, por importe de 15.000 millones de pesetas.

Así, se acelera el ritmo de ejecución en todas aquellas actuaciones que en el momento de la aprobación del Plan de Transportes no estaban en fase de contratación o en ejecución.

Dichas actuaciones no tenían determinada la fecha de entrada en servicio, porque dependía de la efectiva disponibilidad económica considerada en los Presupuestos Generales del Estado, a excepción, de las actuaciones de la EXPO de Sevilla y de la Olimpiada de Barcelona que, en su caso, estarán en servicio en 1992, y tan solo era conocida la fecha de puesta en servicio de las actuaciones adjudicadas o en licitación.

La nueva fecha prevista de estas actuaciones será 1993/1994.

Como se deduce de lo anteriormente expuesto, el presupuesto previsto para cada una de las actuaciones coincide con el presupuesto del Plan de Transportes para el Acceso de las Grandes Ciudades, señalándose que con la aprobación del Plan, lo que se consigue es garantizar la disponibilidad presupuestaria para esas actuaciones.

Se adjunta como Anexo:

— Relación de actuaciones, indicándose en color amarillo las actuaciones nuevas.

— Cuadro sobre «"Infraestructura Viaria Plan Transportes". Se incluyen cifras globales de la valoración incluida en el Plan citado.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La Documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/003658 y 3660

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003658 y 184/003660.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Situación y costes, a 30-6-90, del Plan General de Carreteras 1984/1991 en cada uno de sus cuatro programas.

«La situación, a 31 de diciembre de 1990, de cada uno de los Programas del vigente Plan General de Carreteras, se detalla a continuación:

Programa autovías	Km.	Porcentaje
En servicio	1.592	45,0
En ejecución	1.452	41,0

Programa autovías	Km.	Porcentaje
En contratación	149	4,2
En expropiación	155	4,2
En proyecto	202	5,6
TOTAL	3.550	100,0

Programa ARCE	Km.	Porcentaje
En servicio	3.204	46,0
En ejecución	1.852	27,0
En contratación	68	0,9
En expropiación	281	4,1
En Estudio Inform.	207	3,0
En proyecto	1.315	19,0
TOTAL	6.927	100,0

Programa RECO (subprograma mejora de la plataforma)	Km.	Porcentaje
En servicio	4.953	55,7
En ejecución	1.678	19,0
En contratación	377	4,2
En expropiación	253	2,9
En Estudio Inform.	82	0,8
En proyecto	1.557	17,4
TOTAL	8.900	100,0

Programa Urbano		Porcentaje
En servicio	84.418	18,0
En ejecución	137.947	19,3
En contratación	75.840	16,2
En expropiación	16.054	3,4
En Estudio Inform.	33.700	7,1
En proyecto	122.076	26,0
TOTAL	470.035	100,0

Acerca de este último Programa ha de aclararse que figura la inversión en vez de los kilómetros, ello se debe a que éstos no constituyen un dato representativo, dado el tipo de inversión.

El coste medio por kilómetro en cada una de las autovías que están en servicio a 31 de marzo del presente año es el que se detalla a continuación:

Autovía	Coste/Km. tramos en servicio Mptas.
Del Norte (Madrid-Burgos)	166,77
De Aragón (Madrid-Zaragoza)	197,06
Igualada-Martorell	269,97
De Levante (Madrid-Almansa)	127,34
De Levante (Almansa-Alicante)	140,15
De Levante (Almansa-Valencia)	247,14
De Andalucía (Madrid-Bailén)	129,92
De Andalucía (Bailén-Sevilla)	160,18
De Jerez-Puerto de Santa María	245,50
De Extremadura (Madrid-Frontera Portuguesa)	132,04
Del Noroeste (Adanero-Benavente)	159,16
Murcia-Cartagena	127,23
Del Mediterráneo (Circunvalación de Valencia)	361,88
Alcoy-Concentaina	83,41
Del Mediterráneo (Circunvalación de Alicante)	531,97
Del Mediterráneo (Alicante-Murcia)	252,28
Del Mediterráneo (Murcia-Puerto Lumbreras-Baza)	177,98
Málaga-Algeciras	206,43
Madrid-Toledo	178,22
Sevilla-Huelva	111,30
Del Cantábrico (Santander-L.P. Vizcaya)	487,22
Santander-Torrelavega	181,80
De Castilla (Burgos-Tordesillas)	103,52
Oviedo-Campomanes	390,45
TOTALES	172,69

Las previsiones sobre el coste medio por kilómetro que resultará en cada autovía a la terminación son las siguientes:

Autovía	Coste/km.
DEL NORTE. Madrid-Burgos	297,5
DE ARAGON. Madrid-Zaragoza	233,0
LERIDA-CERVERA	278,8
IGUALADA-MARTOREL	329,1
DE LEVANTE. Madrid-Almansa	240,4
DE LEVANTE. Almansa-Alicante	153,8
DE LEVANTE. Almansa-Valencia	361,4
UTIEL-VALENCIA. Caudete de las Fuentes-Valencia	471,0
DE ANDALUCIA. Madrid-Bailén	172,3
DE ANDALUCIA. Bailén-Sevilla	238,5
JEREZ-PUERTO DE SANTA MARIA	270,5
DE EXTREMADURA. Madrid-Badajoz-Frontera Portuguesa)	291,2
DEL NOROESTE. Adanero-Benavente	205,9
MURCIA-CARTAGENA	266,2
DEL MEDITERRANEO. Circunvalación de Valencia	529,2
ALCOY-CONCENTAINA	93,7
DEL MEDITERRANEO. Circunvalación de Alicante	602,2
DEL MEDITERRANEO. Alicante-Murcia	253,3
DEL MEDITERRANEO. Murcia-Puerto Lumbreras-Baza	339,0

Autovía	Coste/km.
DEL MEDITERRANEO. Puerto Lumbreras-Adra	409,4
MALAGA-LAS PEDRIZAS	498,3
MALAGA-ALGECIRAS	466,4
MADRID-TOLEDO	247,2
SEVILLA-HUELVA	127,8
VIGO-FRONTERA PORTUGUESA	501,4
DEL CANTABRICO. Santander-L.P. Vizcaya	697,7
SANTANDER-TORRELAVEGA	181,8
DE CASTILLA. Burgos-Tordesillas	183,1
OVIEDO-CAMPOMANES	672,2
OVIEDO-POLA DE SIERO	696,8
TOTALES	300,5

Por otro lado el coste vigente de las obras de cada uno de los Programas, es el siguiente:

		Millones de pesetas
Programa de AUTOVIAS		1.065.887
Programa ARCE		399.980
Programa RECO:		
Subprograma mejora de la plataforma	182.814	
Resto actuaciones	—	349.083
Programa RECO	166.269	
Programa URBANO		470.035
TOTAL		2.284.985

Finalmente la previsión sobre el coste total de cada uno de los Programas cuando se aprobó el Plan por el Congreso de los Diputados en 1986 y la previsión barajada en 1988 cuando se aprobó el Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio, era la siguiente:

	Año 1986 (Mptas. de 1983)	Año 1988 R.D.-Ley 3/1988 (Mptas. de 1988)
— Programa de Autovías	330.000	640.598,0
— Programa ARCE	240.000	324.582,4
— Programa RECO	140.000	281.673,9
— Programa Urbano	90.000	232.838,1
TOTAL	800.000	1.479.692,4»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004225

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004225.

AUTOR: Herranz Martínez, Juan Pablo (G. S).

Asunto: Impacto medioambiental en los Anteproyectos de la nueva Autopista de Peaje Madrid-Zaragoza.

«Con arreglo a la normativa aplicable, se ha redactado el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la pregunta, y ha sido sometido a información pública.

De dicho Estudio resulta que los impactos causados por la nueva autopista son aceptables y minimizables con las medidas correctoras que el mismo propone.

No obstante, todavía no se ha procedido a la Declaración de Impacto Ambiental, previa a la aprobación definitiva del proyecto de la autopista.

Previo examen del Estudio y de las alegaciones que se hubieran formulado, esa Declaración determinará si el impacto es aceptable y recogerá las medidas, incluidas o no en el Estudio, que habrán de adoptarse durante la construcción y explotación de la autopista.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004688

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004688.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Incidencia económica que la no realización del proyecto de variante de la Nacional II a su paso por el Maresme tiene en relación con las inversiones en Cataluña.

«Como ya ha sido informado el Sr. Diputado en la contestación a las preguntas escritas números de expediente 184/4686 y 4689, de 7 de febrero pasado, la posición del Gobierno acerca de la construcción de una autopista de peaje en la comarca del Maresme, en Barcelona, es precisamente la plasmada en el preámbulo y el articulado del Real Decreto 1547/90, de 30 de noviembre, así como en el Convenio que éste incorpora como anejo, suscrito por el titular del Departamento de Obras Públicas y Transpor-

tes y por el Presidente de Autopistas Concesionaria Españolam S. A. (ACESA), publicados ambos en el "Boletín Oficial del Estado" el día 1 de diciembre último.

Así pues, se reitera ahora el contenido de dichos informes, a los que tan sólo cabe añadir que, en virtud de lo indicado en ellos y contra lo que constituye el presupuesto de la pregunta de Su Señoría, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes no estima que la construcción de la citada autopista de peaje implique desinversión en Cataluña.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004799

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004799.

AUTOR: Díaz Berbel, José Gabriel (G. P).

Asunto: Estudio de Impacto Ambiental derivado de la construcción de la Presa de Velillos, perteneciente a la Cuenca del Guadalquivir.

«El Proyecto de la Presa de Velillos (Granada) está siendo redactado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) bajo la dirección técnica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Actualmente se están realizando estudios geológicos que vendrán a determinar la viabilidad geológica de la Presa y este hecho está ligado a la determinación del tipo de presa y su ubicación concreta.

Una vez definida se redactará en su totalidad el Proyecto para su tramitación y de él formará parte el Estudio de Impacto Ambiental.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004898

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004898.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Solicitud de ampliación de la contestación dada por el Gobierno a su pregunta sobre investigaciones en relación con la denuncia presentada el 14-11-89 en el Juzgado de Instrucción de Vera (Almería), por los presuntos delitos de uso indebido de nombre y electoral, así como medidas para que no se repitan los hechos denunciados.

«Se reitera el contenido de la respuesta 184/4898 de 15 de febrero pasado, señalándose lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/91, de 13 de marzo ("B. O. E." de 20-6-85 y 14-3-91) al establecer que la jurisdicción disciplinaria sobre todas las personas que intervengan con carácter oficial en las operaciones electorales, corresponde a las Juntas Electorales.

La Administración adoptará cuantas medidas prevén los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, y lo dispuesto en el Real Decreto 421/91, de 5 de abril ("B. O. E." de 6-4-91), en relación con las próximas elecciones.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004912

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004912.

AUTOR: García-Alcañiz Calvo, Elena (G. P).

Asunto: Coste y empresa adjudicataria de los tramos en servicio de la M-40, situación actual, presupuesto y fecha prevista para la puesta en servicio de los tramos en ejecución, así como remodelación de algunos enlaces y medidas a adoptar para que los ciudadanos conozcan y utilicen convenientemente la M-40.

«Los tramos de la M-40 en servicio y en ejecución, con las especificaciones también interesadas en la pregunta, son los siguientes:

EN SERVICIO

Tramo: Conexión N-I con N-II

— Vía Borde. Tramo I:

Coste en Millones de pesetas: 3.587

Empresa Adjudicataria: Construcciones y Contratas, S. A.
Fecha de Inicio: 15-11-88.
Fecha de Terminación: 30-12-90.
Longitud en Km.: 5,7.

— Vía Borde. Tramo II:

Coste en Millones de pesetas: 2.746.
Empresa Adjudicataria: Dragados y Construcciones, S. A.
Fecha de Inicio: 22-9-88.
Fecha de Terminación: 30-12-90.
Longitud en Km.: 2,9.

Tramo: Enlace Puerta de Hierro

Coste en Millones de pesetas: 1.990.
Empresa Adjudicataria: Dragados y Construcciones, S. A.
Fecha de Inicio: 28-11-88.
Fecha de Terminación: 30-12-90.
Longitud en Km.: 1,2.

Tramo: Distribuidor Sur

— Conexión N-V con N-401:

Coste en Millones de pesetas: 5.201.
Empresa Adjudicataria: Cubiertas y MZOV.
Fecha de Inicio: 13-7-88.
Fecha de Terminación: 29-11-90.
Longitud en Km.: 8,3.

— Conexión N-401 con N-IV:

Coste en Millones de pesetas: 2.596.
Empresa Adjudicataria: OCISA.
Fecha de Inicio: 15-7-88.
Fecha de Terminación: 29-11-90.
Longitud en Km.: 2,7.

Tramo: By-Pass. Conexión del Supersur con N-IV

Coste en Millones de pesetas: 1.936.
Empresa Adjudicataria: TECSA.
Fecha de Inicio: 20-10-88.
Fecha de Terminación: 29-11-90.
Longitud en Km.: 4,8.

Tramo: N-IV. Acceso Sur a Mercamadrid

Coste en Millones de pesetas. 6.186.
Empresa Adjudicataria: Cubiertas y MZOV.
Fecha de Inicio: 16-1-87.
Fecha de Terminación: 29-11-90.
Longitud en Km.: 5,0.

Tramo: N-III-Mercamadrid

Coste en Millones de pesetas: 911.
Empresa Adjudicataria: ODO, TECSA Y TRABIT.
Fecha de Inicio: 26-6-87.
Fecha de Terminación: 31-12-89.
Longitud en Km.: 4,3.

EN EJECUCION

Tramo: Distribuidor Este

— Conexión N-II con N-III:

Coste en Millones de pesetas. 3.326.
Empresa Adjudicataria: Dragados y Construcciones, S. A.
Fecha de Inicio: 13-3-90.
Fecha de Terminación: 30-9-91.
Longitud en Km.: 7,0.

Tramo: Distribuidor Oeste

Coste en Millones de pesetas: 11.800.
Pendiente de Adjudicación.
Longitud en Km.: 16,4.

Tramo: Conexión N-VI al Nudo de la Zarzuela

Coste en Millones de pesetas: 14.000.
Licitación.
Longitud en Km.: 3,7.

Tramo: Nudo Zarzuela-C.ª Colmenar

Coste en Millones de pesetas: 10.500.
Licitación.
Longitud en Km.: 7,5.

Tramo: C.ª Colmenar-Vía borde Hortaleza

Coste en Millones pesetas: 10.500.
Licitación.
Longitud en Km.: 7,2.

Actualmente no es posible determinar con precisión el plazo de terminación de las obras que todavía no han sido adjudicadas; ello dependerá de las disponibilidades presupuestarias y de los programas de trabajo que presenten las empresas que resulten adjudicatarias.

No obstante, es previsible que esos tramos sean terminados a lo largo de 1993.

En lo que respecta a la posible remodelación del nudo actual de la M-40 con la N-V, cuestión ésta también plan-

teada en la pregunta de S. S., se indica que aquél tiene carácter provisional hasta tanto se construya el tramo de conexión de la N-V con la N-VI, en cuyo momento se modificará la configuración del enlace actual.

A propósito de la posible campaña informativa sobre la M-40, se señala que su planteamiento habría de hacerse en el marco de la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito por la Comunidad Autónoma de Madrid, el Ayuntamiento de la capital y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En cualquier caso, dicho Departamento considera, en principio, que los tramos de la M-40 abiertos son ya suficientemente conocidos, vista la amplia difusión dada en los medios de comunicación ante las expectativas creadas por tan importante obra de infraestructura.

En relación con el cierre de la M-30, se prevé quede finalizado en 1992, año en que se terminarán los tramos II y III de la Avenida de la Ilustración, mientras que el también pendiente entre Puerta de Hierro y la Zarzuela será finalizado durante el presente año.

Finalmente, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes ya ha realizado un Estudio previo sobre la M-50, consistente en el análisis de las distintas alternativas de trazado, secciones tipo y asignaciones de tráfico; ese Estudio será trasladado a las otras Administraciones Públicas para su consideración.

Posteriormente se redactarán los Estudios Informativos correspondientes a los distintos tramos y continuará la tramitación hasta la aprobación de los respectivos Proyectos, incluyendo la información pública y la medioambiental.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005242

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005242.

AUTOR: Armet Coma, Joan Josep (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones en la Comarca del Maresme.

«Las reuniones mantenidas con Alcaldes de Municipios de la Comarca del Maresme, a las que asistió el entonces Director del Gabinete del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, no tenían otro objeto que el de conocer directamente la opinión de aquéllos, a propósito de la construcción, de una autopista de peaje, con intercambio de opiniones acerca de las consecuencias de dicha autopista en la referida comarca.

En dichas reuniones no se trasladó a los alcaldes ninguna propuesta u oferta, ni se pretendió imponerles una determinada línea de actuación, ni mucho menos evitar que hicieran uso de su derecho a interponer recurso contra el Real Decreto 1547/90, de 30 de noviembre, en cuya virtud la sociedad ACESA podrá acometer la construcción de la repetida autopista de peaje.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005489

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005489.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Coste total de las expropiaciones realizadas con motivo del Programa de Autovías del Plan General de Carreteras 1984/1991, desde su inicio hasta el 31 de diciembre de 1990, y cantidad abonada a dicha fecha.

«El coste total de los expedientes de expropiación del Programa de Autovías del Plan General de Carreteras recibidos en la Dirección General de Carreteras en la fecha solicitada, es de 46.000 millones de ptas., de las cuales se han pagado 35.500 millones de ptas.

A estas cifras es preciso añadir las correspondientes a expedientes tramitados en el período citado y que son remitidos posteriormente por los Jurados Provinciales de Expropiación.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005490

Excmo. Sr.: En relación a su escrito de fecha 7 del presente mes, número de registro de salida 27626, por el que se solicita contestación a las cuestiones primera y segunda de la pregunta escrita del Diputado D. Miguel Ramírez González, número de expediente 184/5490, se manifiesta lo siguiente:

«Los datos facilitados corresponden a los resultados obtenidos por el INE mediante la "Encuesta de Presupues-

tos Familiares" y la "Encuesta Continua de Presupuestos Familiares".

El INE realizó en la campaña 1980-81 la Encuesta de Presupuestos Familiares, obteniendo un consumo de leche de vaca líquida de 122,6 litros por persona y año. Se adjuntan, como Anexo, datos provincializados de la referida Encuesta.

A partir de 1986, el Instituto Nacional de Estadística viene elaborando anualmente la denominada Encuesta Continua de Presupuestos Familiares, obteniendo datos a nivel nacional sobre el consumo de varios productos entre ellos el de leche de vaca líquida. En consecuencia, los datos facilitados en la anterior contestación son los únicos disponibles por el INE, no existiendo, por tanto, datos provincializados correspondientes a la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares.

Se señala que estos datos han sido obtenidos de una Encuesta cuyo objetivo no es medir el consumo de leche sino la evolución del consumo total de los hogares españoles, por lo que no se puede afirmar, a la vista de los datos obtenidos, que el consumo de leche por persona ha variado a lo largo de estos años.

Por otra parte, la reducción del consumo de leche líquida no es un fenómeno aislado de España, pues también se ha producido en otros muchos países desarrollados, la mayoría de ellos con consumos per cápita inferiores a los españoles. En el conjunto de la CEE, la evolución a corto plazo del consumo de productos lácteos es irregular, observando que la tendencia más reciente es hacia la estabilización del consumo de leche más que hacia un crecimiento continuado. No obstante, en España se ha producido un aumento del consumo de yogur y queso, principalmente.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/005646

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005646.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Presupuestos que ha previsto invertir, en 1991, el Ministerio de Defensa, en obras normales de carena o nueva construcción en las factorías de la Empresa Nacional Bazán de Cartagena, de Cádiz y de El Ferrol.

«La cantidad presupuestada para la realización de obras de gran arena y obras normales de buques de la Armada en las factorías de la Empresa Nacional Bazán en Cartagena, Cádiz y Ferrol, en 1991, es de 9.500 millones de pesetas. Para el mismo período, la cantidad correspondiente a nuevas construcciones es de 4.970 millones de pesetas.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005722

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005722.

AUTOR: Martínez-Campillo García, Rafael (G. CDS).

Asunto: Resultado que arroja la Evaluación de Impacto Ambiental del trazado de la Autovía Sagunto-Teruel y, en especial, a su paso por la periferia de la ciudad de Sagunto.

«La Autovía Sagunto-Somport, en su tramo Sagunto-Teruel, va a ser objeto de un Estudio Informativo, para cuya realización se dio la correspondiente Orden de Estudio. En dicha Orden se indicaba, entre las instrucciones particulares a considerar en su realización, que se efectuase un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/86 y el Reglamento que lo desarrolla, al objeto de someterlo al preceptivo trámite de Información Pública y Medioambiental.

En estos momentos, está en trámite de adjudicación la asistencia técnica para la realización de dicho Estudio Informativo y, por ello, no existen resultados de ningún tipo, ni de trazado ni ambientales. Cuando se termine el Estudio y sea aprobado técnicamente, se expondrá a Información Pública y Medioambiental.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005725

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005725.

AUTOR: Rojas Marcos de la Viesca, Alejandro (G. Mx.).

Asunto: Contraprestaciones a que se obligó el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a cambio de los 690.000 metros cuadrados que el Ayuntamiento de Benalmádena aportó para la construcción de la variante de la Carretera nacional 340, así como obras de regeneración de las playas del litoral malagueño, realizadas gratuitamente y sin contraprestación por parte de los Municipios afectados, salvo en los casos de Marbella y Benalmádena.

«Se señala a S. S., que el Ayuntamiento de Benalmádena no ha aportado o cedido ninguna superficie de terrenos de propiedad municipal para la ejecución de las obras de la Variante de Benalmádena en la CN-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona.

Por el contrario, se ha tramitado el expediente de expropiación forzosa de 136.585 metros cuadrados de terreno de titularidad municipal.

No existe, por consiguiente, ningún compromiso que suponga cualquier tipo de contraprestación al Ayuntamiento de Benalmádena.

Por lo que respecta a la segunda de las cuestiones planteadas por el Sr. Diputado, esto es, a los enlaces de la citada Variante con el núcleo urbano de Benalmádena, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se reitera en el criterio que, sobre el mismo asunto, se informó a S. S. en la pregunta escrita número de expediente 184/3850, de 21 de marzo pasado.

A propósito de las cuestiones relativas a regeneración de determinadas playas, hay que negar la existencia de cualquier discriminación al municipio de Benalmádena con respecto a otras de la Costa del Sol.

En efecto, las actuaciones llevadas a cabo en la costa de la provincia de Málaga fueron unas obras de emergencia para reparar los daños producidos por los temporales entre finales del año 1989 y principios de 1990, tanto en paseos marítimos como en playas, en base a los créditos extraordinarios aprobados para ello. En este sentido se regeneraron las playas afectadas.

Así, en el caso de Benalmádena se realizó la reparación de los paseos y espigones dañados, así como la limpieza de escombros en las playas y el dragado de la bocana del puerto deportivo para verter la arena en los recintos de playa entre espigones. Todo ello por un importe de unos 175 millones de pesetas.

Asunto diferente es el derivado del estudio realizado por la Dirección General de Puertos y Costas para crear una importante ampliación del espacio de playas en la zona de Benalmádena. La presencia en dicha zona de las dragas que estaban efectuando las reparaciones indicadas, ofrecía la oportunidad reducir los costes de extracción de arena, al evitar repercutir sobre los mismos las importantes cantidades que suponen la movilización y desplazamiento de dichas dragas. En estas circunstancias, se ofreció al Ayuntamiento de Benalmádena la posibilidad de acometer la 1.ª fase de creación de nueva playa, si aportaba la tercera parte de la financiación necesaria. El Ayuntamiento se interesó por la realización de la totalidad de la actuación, indicándosele que, para ello, la única forma de obtener la financiación era a base de una aportación municipal del 50 por ciento del coste total, propuesta a la que manifestó su conformidad.

Consecuentemente, se significa que en la costa de Benalmádena se repararon los daños producidos al igual que se hizo en otros municipios del litoral de Málaga, mientras que, además, a su Ayuntamiento se le ofreció la posibilidad de crear una nueva playa, siempre que, dado el elevado presupuesto de la obra, hubiese una participación municipal en la financiación de la misma.

En el caso de Marbella, que no es igual al de Benalmádena, por no tratarse de crear una playa nueva, al igual que en el resto de municipios con playas afectadas, se han regenerado las de Marbella y San Pedro de Alcántara, pero dado que el crédito por daños de emergencia no permitía llegar al total del coste de la regeneración, ésta se financió en la forma prevista en el borrador del convenio que, previamente a esta situación de emergencia, se estaba elaborando con el Ayuntamiento, es decir, al 50 por ciento entre ambas Administraciones en la playa no urbana y al 100 por ciento por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, actualmente obras públicas y transportes, en la playa urbana y en San Pedro de Alcántara. En cuanto a los paseos marítimos, éstos no se han realizado, sino que únicamente se ha dejado explanado su futuro trazado en algunos tramos, a los efectos de que, cuando las fórmulas de financiación que se establezcan con el Ayuntamiento y las disponibilidades presupuestarias lo permitan, pueden llevarse a cabo en el futuro las actuaciones pertinentes.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005733

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005733.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Expedientes que se han iniciado por incumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda y del artículo 31.4 de la Ley de Carreteras, empresas a que están referidos estos expedientes, así como localización de la publicidad que originó los mismos y expedientes incoados que han sido resueltos y forma en que lo han sido.

«Se significa a S. S. la contestación a la solicitud de informe número de expediente 186/1639, con los datos detallados sobre el asunto de referencia, señalándose que los expedientes sancionadores incoados se encuentran en tramitación y que todavía no ha sido elevado ninguno al Consejo de Ministros, al que compete su resolución.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005736

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005736.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Presas iniciadas y puestas en servicio en cada una de las Confederaciones Hidrográficas en el período comprendido entre 1983 y 1990.

«Las presas iniciadas y puestas en servicio en cada una de las Confederaciones Hidrográficas entre 1983 y 1990, son las que se relacionan en el Anexo adjunto.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/005804

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005804.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Proyectos que existen y plazos para abordar las obras del tramo de la circunvalación sur de Elche.

«En los Presupuestos Generales del Estado para 1991 figura una partida de 200 Mptas., para la Red Arterial de Elche.

Con cargo a dicha partida presupuestaria se encuentra en redacción el proyecto de Circunvalación Sur de Elche, esperándose que pueda ser licitado dicho proyecto dentro del presente año 1991, si los trámites administrativos lo permiten.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005825

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005825.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Proyecto para el enterramiento de vías en Castellón, coste y plazos del mismo y Administraciones que participan en su financiación, así como estado de las negociaciones entre la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) y el Ayuntamiento de Villa-Real.

«En las negociaciones mantenidas entre Renfe y el Ayuntamiento de Castellón para resolver la problemática que para la ciudad representan los diversos cruces a nivel entre el viario urbano y las vías del ferrocarril Valencia-Tarragona, se ha establecido un principio de acuerdo que podría permitir su resolución en el caso de concretarse los compromisos económicos que permitan la financiación de las obras necesarias para soterrar el ferrocarril a su paso por el casco urbano.

A fin de determinar el coste de dichas obras, Renfe está financiando la ejecución de un proyecto que se encuentra en fase de redacción y se espera esté terminado a finales del presente mes de mayo, a partir de ese momento se podrá conocer el coste de las obras necesarias para el soterramiento del ferrocarril y el desplazamiento de las instalaciones de mercancías a Villareal, así como el plazo de ejecución de las mismas.

Una vez conocido el coste de la operación se procederá a las negociaciones que permitirán establecer los compromisos económicos entre las distintas administraciones, que de acuerdo con las conversaciones mantenidas y según lo establecido en el Plan de Transporte Ferroviario serán el Ayuntamiento, la Diputación Provincial, la Administración Autonómica y Renfe.

Las negociaciones entre Renfe y el Ayuntamiento de Villareal para la ubicación en dicho término municipal de las instalaciones de mercancías necesarias se están realizando en el momento actual y, si bien ha habido discrepancias, es posible, según las últimas informaciones de Renfe, el llegar a un acuerdo que sería plasmado en un

convenio independiente al de Castellón firmado entre Renfe y el Ayuntamiento de Villareal.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005840

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005840.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Proceso negociador del nuevo contrato Telefónica-Estado, control de la cantidad del servicio, así como influencia del nuevo contrato en los trabajadores de Telefónica y del sector, desde el punto de vista laboral.

«1. El contrato entre el Estado y Telefónica está en un avanzado proceso negociador, del que puede decirse que no restan sino aspectos no esenciales. Consecuentemente es de esperar que su conclusión definitiva no se dilate.

2. Según los elementos en elaboración, los niveles de calidad y los mecanismos de cómputo y control se recogen de modo directo en el Plan Nacional de Telecocuminicaciones e indirectamente en el Contrato de concesión, mediante la remisión que a aquél se efectúa en uno de sus capítulos.

3. El nuevo contrato no afecta a las relaciones laborales, ni al nivel de empleo y ocupación puesto que no se limitan las actividades y servicios actuales, ni supondrá cambios radicales desde el punto de vista laboral.

4. Telefónica ha efectuado una importante labor informativa hacia los trabajadores sobre la negociación con el Estado del nuevo Contrato. Sin embargo, no ha existido un proceso negociador strictu sensu, dada la ausencia de repercusiones laborales expuestas anteriormente.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005858

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005858.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Forma en que va a reclamar el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el abono de la fianza provisional de la Sociedad Italiana del Vidrio (SIV) de la Junta del Puerto de El Ferrol y cantidades a que asciende dicha fianza.

«La Dirección General de Puertos y Costas, a propuesta de la Junta del Puerto de El Ferrol, con informe previo del Servicio Jurídico del Estado en La Coruña, ha resuelto el 17 de abril de 1991, declarar la renuncia de SIV ATLANTICA, S. A., a la tramitación de su expediente de concesión, y en cumplimiento del artículo 76 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, ha dispuesto el ingreso en el Tesoro Público del depósito correspondiente a la fianza provisional, que asciende a 99 millones de pesetas.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005868

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005868.

AUTOR: Fabra Vallés, Juan Manuel (G. P).

Asunto: Previsión, por parte de los redactores del Plan Hidrológico de la Cuenca Hidrográfica del Ebro, de la utilización de aguas para riego dentro de la Comunidad Autónoma Catalana y dentro de la propia Cuenca, provinientes del Canal Xerta-Riu Senia.

«En la Documentación Básica del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro se contempla como posible regadío futuro el Canal de Cherta, con una superficie de 7.000 Ha.

Una vez aprobado el Plan Hidrológico Nacional quedará fijado el programa de transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de los distintos Planes Hidrológicos de cuenca y será el momento de tomar una decisión respecto a cualquier utilización del canal Xerta-Senia.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005896

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005896.

AUTOR: Martínez Sieso, José Joaquín (G. P).

Asunto: Alcance de los daños causados en la vega del río Pas, entre Vargas y Salcedo, como consecuencia de una indiscriminada e irresponsable extracción de áridos para las obras de la carretera nacional 634, concesión de los pertinentes permisos, así como restablecimiento del entorno natural para conservar íntegramente el patrimonio ecológico de la citada vega.

«Las tres zonas afectadas por las obras de la Variante de la Montaña entre Vargas y Salcedo, a las que se refiere la pregunta, se localizan en los tres puntos siguientes: confluencia de los ríos Pas y Pisueña, en Puente Viesgo; el lugar denominado Vioño, en Pielagas; y Carandia, también en Pielagas.

Las extracciones se han realizado exclusivamente en las dos primeras zonas, mientras que en Carandia sólo se efectuaron las acciones propias de la ejecución del viaducto sobre el río Pas.

En la primera de dichas zonas se han extraído alrededor de 40.000 metros cúbicos de áridos, en las cercanías del Puente de Vargas, con destino a los terraplenes levantados en la misma área. En ningún caso las excavaciones han superado un metro de profundidad y tampoco se han creado huecos en el lecho ni en las márgenes del río.

Por lo que respecta a la segunda de las zonas, Vioño, la extracción fue de unos 4.000 metros cúbicos de material para relleno de caminos y se efectuó en torno al puente de Vioño y al de RENFE.

En ningún caso fue precisa la construcción de plantas de tratamiento ni se efectuaron acciones de clasificación o lavado del material en el cauce.

Previa la preceptiva solicitud y la tramitación subsiguiente, incluida información pública, la Confederación Hidrográfica del Norte autorizó las extracciones en abril de 1990.

Por otro lado, de los informes técnicos emitidos al respecto, resulta que la incidencia causada por la ejecución de las obras de la carretera y de sus actividades derivadas, en particular las extracciones de áridos, produce sobre el entorno aspectos negativos (impacto visual, posibles afecciones a flora y fauna) pero también positivos (mejora de las condiciones de desagüe). En todo caso, se estima que las afecciones no revisten excesiva gravedad ya que el impacto sobre la vegetación de ribera ha sido muy reducido, y la incidencia sobre la fauna, inexistente; así, por ejemplo, después de un bienio extraordinariamente seco, en la campaña de 1990 el Pas ha sido el río con más capturas de salmón en Cantabria y ese año ha sido el de mayor número de capturas en el último quinquenio.

Debe tenerse en cuenta también que la existencia de incidencias en el tramo afectado por las obras se debe fundamentalmente a que éstas no han finalizado todavía. A este respecto, y con independencia de los tratamientos que están previstos en el Proyecto de la carretera, la Confederación Hidrográfica del Norte se ha dirigido a la Demarcación de Carreteras del Estado, en Cantabria, interesando el acondicionamiento de distintos puntos del río afectados por las obras.

Además y a consecuencia de las extracciones, se exigirán ciertas correcciones, compatibilizándolas adecuadamente con las posibles interferencias derivadas de la actual campaña de pesca.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005901

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005901.

AUTOR: Martínez Sieso, José Joaquín (G. P).

Asunto: Calendario previsto por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo respecto a la adjudicación y ejecución de los tramos Castro-Laredo, Treto-Hoznayo y variante de El Astillero de la Autovía del Cantábrico.

«La situación y previsiones de los tramos de la Autovía del Cantábrico a los que se refiere a la pregunta de S. S. es la siguiente:

La obra del tramo Astillero (Ría de Boó)-Heras, con presupuesto de 5.230,5 millones de pesetas, se encuentra pendiente de adjudicación definitiva.

Los tramos Solares-Colindres (Treto-Hoznayo) y Colindres-Castro, con presupuestos estimados de 14.200 y 17.990 millones respectivamente, cuentan con proyecto aprobados definitivamente, en ambos casos la licitación está prevista para los próximos meses.

La puesta en servicio de las obras dependerá de las disponibilidades presupuestarias, así como del programa de trabajos que presentan las empresas que resultan adjudicatarias. No obstante, es previsible que la puesta en servicio de los citados tramos se haga durante 1993.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005902

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005902.

AUTOR: Martínez Sieso, José Joaquín (G. P).

Asunto: Importe desglosado por municipios de las expropiaciones pendientes de abono por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo correspondientes a carreteras o autovías en Cantabria, y plazo para hacer efectivo del pago.

«El Ministerio de Obras Públicas y Transportes no tiene constancia del pretendido "malestar creciente en Cantabria" al que alude el preámbulo de la pregunta de S. S.; en este sentido, no se ha recibido quejas colectivas ni de Ayuntamientos o Juntas Vecinales.

A continuación se relacionan, por obras del Programa de Autovías y por términos municipales, el importe de los justiprecios pendientes de habilitación de crédito y, por tanto, de abono.

Obra	Término municipal	Importe Mptas.
— Variante de Castro	Castro-Urdiales	495,9
— Variante de Solares	Medio Cudeyo	318,4
— Variante de Solares	Entrambasaguas	45,1
— Variante de Colindres	Hárcana de Cicero	17,6
— Variante de Colindres	Colindres	139,8
— Variante de Colindres	Laredo	37,6
— Parayas-El Astillero	Camargo	16,1
— Autovía Santander-Torrelavega	Santa Cruz de Bezana	0,1
— Autovía Santander-Torrelavega	Piélagos	0,2
— Autovía Santander-Torrelavega	Polanco	0,8
— Autovía Santander-Torrelavega	Torrelavega	1,9
— Autovía Santander-Torrelavega	Miengo	1,4

De momento, no es posible fijar fecha concreta del pago de dichas cantidades, si bien es un objetivo prioritario del Departamento de Obras Públicas y Transporte agilizar al máximo los expedientes relativos a pagos de expropiaciones, dentro de las disponibilidades que marca la Ley de Presupuestos.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005919

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005919.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución y cumplimiento del plan MEDPOL de las Comunidades Europeas, que incluye la vigilancia de la contaminación marina desde el Cabo de Creus hasta la desembocadura del río Segura en Guardamar (Alicante), y grados de contaminación marina detectada en los últimos meses.

«El grado de ejecución y cumplimiento del plan MEDPOL II, en todas sus directrices, es absoluto. Se llevan a cabo todos los trabajos de gabinete y de campo, y los resultados son entregados puntualmente en Atenas. A primeros de mayo de 1991, además, se celebró una reunión en Atenas, del Plan de Acción para el Mediterráneo, incluido en el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, reunión que fue conjunta de los Comités científico y técnico y Comité socioeconómico.

La Secretaría General de Medio Ambiente tiene encomendada la ejecución del citado Plan al Servicio de Protección de Aguas del mencionado organismo (en Cataluña, Departament de Política Territorial i Obres Públiques de la Generalitat, Director General de Medi Ambient).

El estudio del grado de contaminación marina de los últimos meses está en fase de ejecución, puesto el estudio

del agua del mar y de organismos se lleva a cabo trimestralmente, y el estudio de sedimentos, anualmente.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005922

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005922.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Construcción de puentes sobre el Guadalhorce para unir mejor a Málaga con la Costa del Sol.

«En la actualidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes está realizando un estudio de las necesidades de actuación en las ciudades, una vez terminadas las actuaciones ya comprometidas.

En el caso de Málaga, una vez realizadas las obras del vigente Convenio, quedará resuelta la continuidad de la Red Estatal de Carreteras a su paso por la ciudad, y el acceso desde la carretera N-340 al aeropuerto, que son las exigencias que la Ley de Carreteras impone a la Red Estatal.

En el estudio citado, se están contemplando también otras propuestas, como la de realizar un nuevo acceso norte al aeropuerto de Málaga, desde la red de carreteras autonómicas. Este nuevo acceso supondría la construcción de un nuevo puente sobre el río Guadalhorce.

Dado que el estudio no está terminado, no es posible estimar los costes de la obra, ni establecer indicadores que permitan comparar la urgencia de esta realización respecto a otras necesidades de inversión de infraestructuras. En cualquier caso, se tendrá en consideración al tomar una decisión al respecto, el problema de las avenidas de agua en la zona y la posibilidad de cortes en el actual acceso al aeropuerto de Málaga.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005948

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005948.

AUTOR: Recoder i Miralles, Lluís Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Postura mantenida por el Gobierno español en la reunión de Ministros de Medio Ambiente de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) celebrada los días 29 y 30-1-91, así como conclusiones de dicha reunión.

«Se señala el envío a S. S. como contestación a su Solicitud de Informe núm. 186/1672, de la copia de la intervención del Ministro español de Obras Públicas y Urbanismo sobre la situación del estado del medio ambiente en los países del Sur de Europa, en la reunión del Comité de Medio Ambiente de la OCDE a nivel ministerial, celebrada en París, los días 30 y 31 de enero de 1991, y de la Nota de la Secretaría del Consejo, con el resultado de los trabajos de la reunión ministerial de medio ambiente de la OCDE, París, 30 y 31 de enero de 1991.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005959

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005959.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Número de toneladas de bombas de fabricación española que se han enviado para su utilización en la Guerra del Golfo Pérsico.

«El Ministerio de Defensa no posee información alguna que le pemita corroborar, como afirma Su Señoría, que "se conoce que la opinión pública internacional que bombas de fabricación española se han lanzado sobre el territorio de Irak y Kuwait".

En cuanto a la pregunta concreta sobre el número de toneladas de bombas de fabricación española que se han enviado para su utilización en la guerra del Golfo Pérsico, el Ministerio de Defensa no tiene constancia del supuesto envío.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005966

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005966.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Medidas a tomar por la Administración Central para corregir la actual situación degradadora y contaminante en el río Besaya.

«Como cuestión previa, y como ya conoce el Sr. Diputado, dado que en la parte expositiva de la pregunta de referencia se alude a las actuaciones realizadas por el órgano ambiental cántabro, se señala que la Ley 20/86 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, establece claramente que son las Comunidades Autónomas, las Administraciones competentes para autorizar operaciones de gestión y eliminación de residuos tóxicos y peligrosos, controlar, vigilar, inspeccionar, corregir y sancionar las conductas contrarias a dicha Ley.

Por tanto, es dicha Administración quien tiene la competencia —y con ella los medios personales y materiales— para reconducir esa situación, por lo que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes no puede intervenir para hacer cumplir la Ley de Residuos Tóxicos y Peligrosos, al carecer de capacidad legal para ello.

Sin perjuicio de lo anterior, dicho Ministerio está dispuesto a colaborar en la resolución del problema planteado y, así, se ha ofrecido a financiar hasta un 50 por ciento de un futuro Plan de Saneamiento de los ríos Saja y Besaya, cuya promoción compete a la Administración Autonómica y, en su caso, a los Ayuntamientos afectados.

En este sentido y por encargo de la Diputación de Cantabria, el citado Ministerio prepara, actualmente, los primeros estudios para el diseño del Sistema de Saneamiento Integral de dichos ríos.

Los estudios y proyectos de Saneamiento tienen un coste aproximado de 500 millones de pesetas y se prevé estén finalizados en 1992. Una vez redactados los Proyectos se iniciará la ejecución de las obras que, en una primera aproximación, supondrán una inversión cercana a los 12.000 millones de pesetas.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005970

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005970.

AUTOR: Ruiz Povedano, José María (G. S).

Asunto: Construcción de la Presa de Casasola sobre el río Campanillas (Málaga).

«El proyecto de la presa de Casasola está redactado y en trámite de estudio previo a su aprobación.

Este proyecto contempla una presa de tipo arco-gravedad, de 89 metros de altura y 261 de lontigud de coronación, con un ancho de 9 metros. Otras características recogidas en el proyecto son éstas:

— Aliviadero de labio fijo, sobre el cuerpo de la presa, con una capacidad de desagüe de 583 m^3/seg.
— Capacidad de embalse: 40,4 Hm^3.
— Financiación: íntegramente a cargo del Estado.
— Superficie inundada: 176 Ha.
— Superficie afectada inicialmente por la expropiación: 190 Ha.
— Presupuesto de Contrata del Proyecto: 3.305 millones de pesetas.

Asimismo, el proyecto incluye un Anejo con la relación de las propiedades posiblemente afectadas.

Una vez que el citado proyecto sea aprobado, será seguida la tramitación reglamentaria, comprensiva de información pública, expropiaciones y licitación que, probablemente, pueda hacerse a finales del presente año o a principios de 1992.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005974

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005974.

AUTOR: Antich i Balada, Jaume (G. S).

Asunto: Obras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la N-420 dentro de la provincia de Tarragona.

«RELACION DE OBRAS EJECUTADAS, EN EJECUCION Y PENDIENTES DE EJECUCION EN LA CARRETERA N-420 DENTRO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

OBRAS EJECUTADAS

— Acondicionamiento. Tramo: Falset-Riudecols.
Presupuesto adjudicación: 989,7 Mptas.
Empresa Adjudicataria: EMASA.
Fecha finalización: abril 1989.

OBRAS EN EJECUCION

— Acondicionamiento. Tramo: L.P. Teruel-Gandesa.
Presupuesto adjudicación: 589,4 Mptas.
Empresa Adjudicataria: EMASA.
Fecha finalización: 2.º semestre 1992.

— Acondicionamiento. Tramo: Gandesa-Mora de Ebro.
Presupuesto adjudicación: 665,8 Mptas.
Empresa Adjudicataria: EMASA.
Fecha finalización: 1.er semestre 1992.

— Variante de Mora de Ebro-Mora la Nova.
Presupuesto adjudicación: 1.560,6 Mptas.
Empresa Adjudicataria: ELSAN/FERNANDEZ CONSTRU. S. A.
Fecha finalización: diciembre 1991.

— Acondicionamiento. Tramo: Mora la Nova-Falset.
Presupuesto adjudicación: 492,6 Mptas.
Empresa Adjudicataria: EMASA.
Fecha finalización: 1.er semestre 1992.

— Acondicionamiento. Tramo: Riudecols-Reus.
Presupuesto adjudicación: 431,8 Mptas.
Empresa Adjudicataria: EMASA.
Fecha finalización: 1.er trimestre 1992.

— Puente sobre La Riera de Maspujols.
Presupuesto adjudicación: 197,7 Mptas.
Empresa Adjudicataria: FERNANDEZ CONSTRUCTOR, S. A. Fecha finalización: verano 1992.

OBRAS PENDIENTES DE LICITACION

— Acondicionamiento. Tramo: Coll de la Teixeta-Coll Negre.
Presupuesto aproximado: 1.525 Mptas.
Situación actual: Anteproyecto redactado.

Dada la complejidad de esta actuación se va a propone que sea licitada mediante concurso de proyecto y obra.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005975

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005975.

AUTOR: Antich i Balada, Jaume (G. S).

Asunto: Obras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la N-340 de la circunvalación o variante de Tarragona.

«RELACION DE OBRAS EJECUTADAS, EN EJECUCION Y PENDIENTES DE EJECUCION DE LA CIRCUNVALACION DE TARRAGONA Y ACCESO AL PUERTO DE TARRAGONA CN-340

OBRAS EJECUTADAS

— Circunvalación de Tarragona: Tramo 1.
Presupuesto adjudicación: 748,5 Mptas.
Empresa Adjudicataria: OCISA.
Fecha finalización: Noviembre 1990.

— Acceso Norte al Puerto de Tarragona.
Presupuesto adjudicación: 1.181,4 Mptas.
Empresa Adjudicataria: FOCSA.
Fecha Finalización: Enero 1989.

OBRAS EN EJECUCION

— Circunvalación de Tarragona: Tramo 2.
Presupuesto adjudicación: 684,8 Mptas.
Empresa Adjudicataria: CORSAN.
Fecha prevista finalización: Verano 1991.

OBRAS PENDIENTES DE EJECUCION

— Circunvalación de Tarragona: Tramo 3.
Presupuesto de ejecución contrata: 841,3 Mptas.
Situación actual: Pendiente de licitar.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005976

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005976.

AUTOR: Antich i Balada, Jaume (G. S).

Asunto: Obras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la N-240 dentro de la provincia de Tarragona.

«RELACION DE OBRAS EJECUTADAS, EN EJECUCION Y PENDIENTES DE EJECUCION EN LA CARRETERA N-240 DENTRO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

OBRAS EJECUTADAS

— Desdoblamiento plaza Imperial (Tarragona)-Autop. A-7.
Presupuesto adjudicación: 254,1 Mptas.
Empresa Adjudicataria: AGROMAN.
Fecha finalización: Mayo 1986.

— Variante de Vallmoll.
Presupuesto adjudicación: 129,5 Mptas.
Empresa Adjudicataria: AGROMAN.
Fecha finalización: Marzo 1987.

— Acondicionamiento. Tramo: Valls-Montblanc.
Presupuesto adjudicación: 368,5 Mptas.
Empresa Adjudicataria: DUMEZ COPISA.
Fecha finalización: Diciembre 1990.

OBRAS EN EJECUCION

— Variante de Valls.
Presupuesto adjudicación: 694,2 Mptas.
Empresa Adjudicataria: DUMEZ COPISA.
Fecha finalización prevista: Finales 1991.

OBRAS PENDIENTES DE EJECUCION

— Acondicionamiento. Tramo: Autopista A-7-Valls.
Presupuesto ejecución por contrata: 947,6 Mptas.
Está pendiente de licitar.

— Variante de Fontscaldes.
Presupuesto ejecución contrata: 132,7 Mptas.
Situación actual: Orden de contratación.

— Acondicionamiento. Tramo: Montblanc-L.P. Lérida.
Presupuesto ejecución contrata: 363,4 Mptas.
Situación actual: Orden de contratación.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005990 y 184/006141

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005990 y 184/06141.

AUTOR: Fabra Vallés, Juan Manuel (G. P).

Asunto: Motivos por los que los miembros de la Guardia Civil que pasan a la situación de retirado tardan en cobrar los primeros haberes pasivos unos cinco meses, así como medidas para corregir esta anómala situación.

«La tramitación del señalamiento de haberes pasivos de los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil, pasa por tres Ministerios: Interior, Defensa y Economía y Hacienda.

El procedimiento se inicia en la Dirección General de la Guardia Civil con la solicitud del interesado, correspondiendo a dicha Dirección General de la constitución del expediente y la propuesta de haber pasivo.

El expediente constituido se remite al Ministerio de Defensa al que corresponde el reconocimiento y señalamiento de la correspondiente pensión.

El señalamiento de la pensión se realiza al mes siguiente de aquél en que se produce el retiro, no pudiendo hacerse con anterioridad porque la legislación vigente en materia de clases pasivas prohibe la declaración anticipada de derechos.

En diversos "Boletines Oficiales del Ministerio de Defensa", del pasado mes de marzo, se publicaron los señalamientos de 52 pensiones de retiro de personal del Cuerpo de la Guardia Civil que habían pasado a dicha situación, en el mes de febrero.

Corresponde finalmente al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Costes de Personal, el pago de las pensiones.

La ordenación del pago la realiza esta Dirección General entre los 7 y los 15 días inmediatamente siguientes al conocimiento del pase a la situación de retirado.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que las nóminas se cierran (por necesidades del SICOP) el día 15 de cada mes, con lo que una situación que llegase a conocimiento de la Dirección General de Costes de Personal entre el día 1 y el 15 de un mes, surtiría efecto en la nómina del mes siguiente, que se cobraría a finales de dicho mes. Por el contrario, si entra en dicha Dirección General entre el 16 y 30 la ordenación del pago se retrasa un mes más.

Como se puede observar por lo anteriormente expuesto, el proceso es ineludiblemente largo dada la multiplicidad de organismos y situaciones existentes.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005991

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005991.

AUTOR: Martínez Izquierdo, Efrén Luciano (G. P).

Asunto: Posibilidad de destinar «al menos el 1 por ciento» del presupuesto de la Autovía de Aragón a financiar trabajos de conservación del Patrimonio Histórico en los pueblos de la provincia de Soria, y en especial en el Conjunto Histórico Artístico de la Villa de Medinaceli.

«El Departamento de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento del artículo 58 del Real Decreto 111/1986, efectúa las retenciones de crédito anual correspondientes al 1 por ciento de los presupuestos de adjudicación, en aquellos proyectos que están afectados por lo establecido en los apartados 1 y 2 del referido artículo.

El importe retenido en cada ejercicio presupuestario se aplica a las actuaciones concretas que aprueba el citado Departamento y cuyos proyectos concretos son, asimismo, ratificados por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, todo ello en aplicación de lo establecido en el apartado 3 b) del artículo 58 del anteriormente mencionado Real Decreto.

Los créditos previstos para 1991 tienen ya compromisos concretos, tanto por anulidades de ejecución de obras iniciadas con anterioridad a 1991, como por aquéllas que ya han sido aprobadas por el Departamento de Obras Públicas y Transportes para iniciarse en el presente ejercicio.

Por consiguiente, no existe ninguna previsión ni disponibilidad económica para actuar en Medinaceli, señalándose que dentro de los mecanismos de asignación de recursos a proyectos concretos, según lo mencionado anteriormente, deberá seguirse el procedimiento establecido que obliga a que se formulen, por las autoridades competentes, las peticiones concretas de rehabilitación, incluidos los proyectos y valoraciones económicas pertinentes, y su remisión a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, quien determinará la oportunidad y posibilidad económica o financiera para acometer los proyectos concretos.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005994

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/005994.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Cierre de Centros de Cálculo de la Compañía Telefónica como consecuencia de un Plan de Reestructuración y sus implicaciones laborales, motivos por los que se ha tomado tal decisión, así como implicaciones laborales del mismo.

«Telefónica de España, S. A., como empresa privada debe gestionar de la forma más eficaz sus activos y el Gobierno, en función del Contrato Estado-Telefónica, garantizar que el servicio de Telecomunicaciones sea de la mejor calidad posible y que llegue por igual a todos los ciudadanos.

En este sentido, el Gobierno considera que la ubicación de los Centros de Cálculo de Telefónica pertenece a la actividad empresarial sobre la que no debe influir en tanto no repercuta en el servicio de Telecomunicaciones de forma directa.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006000

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006000.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Desalojo de un anciano del Hospital Provincial «Virgen de la Luz» de Cuenca, quien falleció tres días después.

«El paciente al que alude la pregunta de Su Señoría, ingresó en el Hospital "Virgen de la Luz" presentando hemorragia digestiva, precisando múltiples transfusiones sanguíneas. El diagnóstico fue de Ulcera Duodenal, presentando además una lesión en mano y brazo que fue diagnosticada de carcinoma epidermoide, y del que fue tratado médicamente, descartándose la intervención quirúrgica.

El paciente recibió el tratamiento médico adecuado, mejorando lenta y progresivamente durante los aproximadamente 2 meses que permaneció ingresado en el Hospital.

Como en cualquier Hospital del Insalud, el enfermo fue

dado de "Alta Hospitalaria", cuando su estado así lo permitió. Tal valoración se llevó a cabo por el Equipo de Facultativos que le atendió.

En la historia clínica de dicho paciente consta que el día 7 de febrero de 1991 se emitió el Informe de Alta, preceptivo en todos los Hospitales del Insalud, recogiéndose en el mismo un resumen de la historia clínica del paciente, las pruebas diagnósticas realizadas, el tratamiento instaurado, su respuesta al mismo, el diagnóstico final, el estado que presenta al alta, el tratamiento que el enfermo debe seguir en su domicilio, así como la fecha y hora en que el enfermo debía volver a la Consulta Externa del Hospital.

No resultan apropiados los términos "desalojar" y "traslado" utilizados por el Sr. Diputado, puesto que cuando un paciente concluye el tratamiento hospitalario que requiere su patología, es dado de alta, prescribiéndose tratamiento ambulatorio si se estima aconsejable. En el caso que nos ocupa, el paciente fue dado de alta porque, a juicio del facultativo encargado de su tratamiento, habían desaparecido las causas que motivaron su ingreso hospitalario y, en consecuencia, no precisaba atención hospitalaria.

En los archivos del Hospital consta que fue trasladado al lugar decidido por su familia, es decir al domicilio familiar en Motilla del Palancar.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006005

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006005.

AUTOR: Barquero Vázquez, José Manuel (G. P).

Asunto: Negociaciones entre el Alcalde de Vitoria como representante del Ayuntamiento y el Secretario de Estado para la Defensa al objeto de llegar a un acuerdo en relación con los terrenos donde actualmente está ubicado el Hospital Militar en dicha ciudad.

«1, 2 y 3. El Ministerio de Defensa, a través de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, ha mantenido conversaciones en el Ayuntamiento de Vitoria en relación con el futuro del Hospital Militar. En fecha de 2 de junio de 1985 se remitieron al Ayuntamiento los resultados del estudio de valoración de la finca, estudio que había sido encargado por el Ministerio de Defensa. Hasta el momento no se ha recibido contestación de los representante municipales sobre este extremo ni sobre otras iniciativas dirigidas al establecimiento de negociaciones.

4 y 5. La cuantía que en su caso satisfará el Ayuntamiento de Vitoria por esta operación debe determinarse bilateralmente a través de la negociación. La Gerencia de infraestructura de la Defensa está autorizada a percibir, no solamente valoraciones en metálico, sino también contraprestaciones de otra índole, tales como recalificación de suelo o cualquier otro tipo de bienes o derechos valorables.

6. Los servicios hospitalarios y farmacéuticos del Hospital de Vitoria se trasladarán a la Base de Araca.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006007

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006007.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Fecha en que deberían haber finalizado las obras de la carretera N-240 a su paso por Monzón y Barbastro (Huesca), y fecha prevista para su finalización, así como medidas de protección y seguridad existentes en las zonas de obra.

«Se trata de la obra de refuerzo del pavimento de la N-240, p. k. 145,000 al 158,600. Tramo: Monzón-Barbastro, provincia de Huesca.

El plazo de terminación de obra vigente finaliza en 30-6-91, si bien se encuentra en tramitación una propuesta de modificación para mejora de las obras, aprobada técnicamente en 22-1-91, cuya aprobación económica y posterior ejecución implicará una ampliación del plazo.

La previsión de finalización de la obra, se establecerá en cuanto se resuelva la aprobación económica de la propuesta de modificación de las obras citadas.

En cuanto a la señalización, las obras están suficientemente señalizadas y balizadas, de acuerdo con la normativa vigente y con las Circulares y Recomendaciones de la Dirección General de Carreteras.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006013

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006013.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Motivos por los que desde hace dos meses se han suspendido las obras que Telefónica realizaba en el municipio riojano de Villaseca dentro del Convenio que tiene establecido con la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de telefonía rural.

«La entidad de Villaseca, perteneciente al municipio de Fonzaleche, se encuentra incluida en el Convenio firmado entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y Telefónica de España, S. A., para la creación de zonas urbanas en aquella Comunidad, cuyo Convenio se firmó el 8 de mayo de 1990 bajo el amparo del Real Decreto 2248/84, sobre extensión del servicio telefónico en el medio rural. en el caso de Villaseca, figura como fecha de puesta en servicio 1991.

La constitución de una nueva zona urbana requiere el desarrollo de distintas fases técnicas de muy diferentes características. De tal manera que, refiriéndose a Villaseca, no cabe hablar propiamente de suspensión de obras sino de distintas etapas de realización de un proyecto en el que sólo cabe señalar la incidencia irrelevante de una pequeña demora en la entrega por parte del suministrador de un equipo concentrador.

En el momento actual puede decirse que la red de planta exterior está finalizada, incluida la preparación de portadores. El equipo concentrador está instalado y se están realizando las pruebas de aceptación y puesta a punto final. En estas condiciones y salvo que surgieran dificultades o problemas no previstos ni probables, la nueva zona urbana de Villaseca estará constituida antes de finales de mayo, con un adelanto de siete meses respecto a la fecha límite establecida en el Convenio.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006025

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006025.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Valladolid, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990.

«Presupuesto Ministerio de Sanidad y Consumo

Las competencias en materia de Sanidad fueron transferidas a la Comunidad de Castilla y León, con carácter definitivo, en virtud de los Reales Decreto 2559/81, de 19 de octubre, y 2060/84, de 26 de septiembre. Esto supuso que las inversiones del Departamento, con la sola excepción de las relativas a Sanidad Exterior, pasaron a ser gestionadas directamente por la Comunidad Autónoma.

Por eso, entre los proyectos de inversiones del Ministerio de Sanidad y Consumo para los ejercicios 1989 y 1990, no figura ninguno a realizar en la provincia de Valladolid.

Presupuesto Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)

Las obligaciones reconocidas en el Capítulo VI "Inversiones Reales" en el año 1989, en la provincia de Valladolid, ascendieron a 687.964 ptas., cifra que representa un porcentaje de ejecución sobre los créditos habilitados (765.984 ptas.) del 89,81 por ciento.

El pasado año 1990, las obligaciones reconocidas —según datos a 16 de enero de 1991—, ascendieron a 554.163 ptas., que representan un porcentaje de ejecución del 98,13 por ciento de los créditos habilitados (564.705 ptas.).

Presupuesto Secretaría General de Consumo

Las inversiones efectuadas en la provincia de Valladolid se refieren al ejercicio de 1990, año en que se concedieron ayudas en materia de Política Municipal de Consumo por un valor de 1.000.000 ptas., en el marco del Convenio de Cooperación firmado ese mismo año entre el Instituto Nacional del Consumo y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

Presupuesto Plan Nacional sobre Drogas

El Capítulo IV del Presupuesto del Plan Nacional sobre Drogas, incluye las transferencias corrientes a Comunidades Autónomas.

Los créditos consignados en dicho capítulo se distribuyen entre las Comunidades Autónomas, que son las que

efectúan el reparto entre las provincias. Por ello, no disponemos de información sobre las inversiones efectuadas en Valladolid, siendo los créditos asignados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León los siguientes:

Año	Ptas.
1989	134.322.000
1990	145.200.000»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006029

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006029.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Valladolid, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1989 y 1990.

«Las inversiones del entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Valladolid, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para 1989 y 1990, han sido las siguientes, en millones de pesetas:

INVERSIONES MOPU EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID. AÑOS 1989-1990

(Datos en millones de pesetas)

Centro directivo	1989 cierre de ejercicio	1990 presupuesto inicial	Gasto comprometido a 31-12-90	Inversión realizada (OK) 31-12-90
D. G. Carreteras	9.114,1	2.902,8	11.583,5	10.917,6
D. G. Obras Hidráulicas	551,4	—	703,3	552,3
OO. AA. Hidráulicos	76,9	67,5	95,6	95,6
D. G. Vivienda y Arquitc.	951,7	—	898,7	882,2
S. G. Medio Ambiente	16,5	—	—	—
D. G. Política Ambiental	—	—	5,1	4,7
D. G. Orde. y Coor. Ambi	—	—	29,0	—
SEPES	375,5	50,2	415,6	415,6
TOTAL	11.086,1	3.020,5	13.730,8	12.868,0»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006040

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006040.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Criterio del Gobierno sobre una posible campaña publicitaria sobre la creacion de infraestructuras de carreteras, a realizar por las empresas constructoras en los días previos a la próxima campaña electoral.

«El Ministerio de Obras Públicas y Transportes no tiene participación directa o indirecta en las campañas publicitarias a las que se refiere la pregunta de Su Señoría, ni tampoco las induce o promueve de ninguna manera.

Dichas campañas son, por contra, a iniciativa y por cuenta exclusiva de las constructoras, atendiendo a sus propios intereses empresariales.

Consecuentemente, este Ministerio no puede pronunciarse sobre la oportunidad del momento de lanzamiento de cada una de tales campañas.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006041

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006041.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Número de obras ilegales, dentro de la zona marítimo-terrestre, que ha ordenado derribar la Demarcación de Costas de La Coruña en la ciudad de El Ferrol, número de construcciones ilegales en las playas de Cobas, San Jorge y Doniños, denuncias de chabolas, chiringuitos o casas prefabricadas en las citadas playas, y criterio del Gobierno en cuanto a la demolición de las construcciones ilegales dentro de la zona marítimo-terrestre en la ciudad de El Ferrol.

«La Demarcación de Costas de La Coruña ha ordenado la demolición de 64 obras ilegales en el término municipal de El Ferrol. Este número coincide con el de aquéllas de cuya existencia se ha tenido noticia a través de las denuncias formuladas.

Por otro lado, el criterio del Departamento de Obras Públicas y Transportes no es otro que el de ajustarse a la normativa vigente. Así, la referida Demarcación ordenará la demolición de obras ilegales siempre que tal ilegalidad resulte de los respectivos expedientes sancionadores.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006046

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006046.

AUTOR: Lucas Jiménez, Juan José (G. P) y Martínez Izquierdo, Efrén Luciano (G. P).

Asunto: Medidas que piensa tomar el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para resolver los problemas ocasionados por la construcción de la Autovía de Aragón a su paso por la provincia de Soria.

«Los dos tramos de autovía que discurren por la provincia de Soria, son los correspondientes a las obras, actualmente en construcción, entre:

— Sauca-Intersección CN-111.
— Intersección CN-111-Arcos de Jalón.

Los dos proyectos mencionados prevén la restitución de caminos existentes, así como la construcción de otros nuevos que permitan el acceso a las fincas afectadas por el trazado de la Autovía. Estos caminos se encuentran en estos momentos, en construcción.

Respecto al abrevadero afectado, se está a la espera de que el Ayuntamiento correspondiente defina la ubicación del nuevo, para poder restablecerlo. El nuevo abrevadero deberá estar ubicado en terrenos comunes y deberá tener acceso desde caminos municipales, para que su uso no esté limitado.

Se estima que, según el plan de restitución y de construcción de nuevos caminos que figura en cada uno de los proyectos, no se elimina ninguna cañada.

Los taludes están de acuerdo con los definidos en las secciones tipo de los proyectos aprobados, habiéndose previsto cunetas suficientes, que recojan el material que pudiera desprenderse de los mismos.

En ambos proyectos se ha dado permeabilidad a la Autovía, a fin de facilitar el paso de los vehículos agrícolas de un lado a otro de la misma.

Así, en el tramo Sauca-Intersección CN-111, de 27 km. de longitud, se han previsto los siguientes pasos, aprovechando las estructuras de los enlaces o la de los cruces con diversas carreteras:

Paso inferior en el enlace de Sauca 1.
Paso superior en el enlace de Sauca 2.
Paso superior en el enlace de Alcolea 1.
Paso superior en Alcolea del Pinar.
Paso superior en el enlace de Alcolea 2.
Paso superior en el enlace de Esteras 1.
Paso superior en el enlace de Esteras 2.
Paso superior en el enlace de Fuentecaliente.
Paso superior en la carretera a Salinas.
Paso superior en el enlace de Medinaceli.
Paso inferior en el enlace de Medinaceli norte.

Además, se han previsto, también los siguientes, solamente como pasos para ganado o agrícolas:

2 pórticos de hormigón de 4 × 4,50 m.
1 marco de 3,00 × 2,00 m.
1 marco de 2,00 × 2,00 m.
7 pasos de acero corrugado de 5,67 × 5,24 m.

En el tramo Intersección N-111-Arcos de Jalón, de 14,5 km. de longitud, se han previsto los siguientes pasos apro-

vechando las estructuras de los enlaces o las de los cruces con carreteras:

Paso superior en el enlace de Lodares.
Paso inferior en el enlace de Arcos de Jalón.
Paso inferior en el enlace con la carretera a Soria.

Además, se han previsto, como pasos de ganado o agrícolas, los siguientes:

1 Paso superior en el Camino Corvesín.
3 Marcos de 3,00 × 2,50 m.
3 Pórticos de hormigón de 4,00 × 4,50 m.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006047

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006047.

AUTOR: Martínez Izquierdo, Efrén Luciano (G. P).

Asunto: Posible reducción por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de sus servicios para la provincia de Soria.

«Por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españolas no está prevista ninguna reducción de los servicios ferroviarios que afecten a la provincia de Soria, siendo la previsión establecida por Renfe para el próximo cambio horario de servicios que entrará en vigor el 2 de junio de 1991, el mantener los mismos servicios Regionales que relacionan Soria con Madrid y Zaragoza, tanto en sus días de circulación como en su horario actual.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006049

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006049.

AUTOR: Martínez Izquierdo, Efrén Luciano (G. P).

Asunto: Previsión de que el Tren de Alta Velocidad (TAV) Madrid-Barcelona, a su paso por la provincia de Soria, tenga alguna parada.

«La futura línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona, se está estudiando de acuerdo con el mandato del Gobierno del 9 de diciembre de 1988 que establecía prioritaria la Construcción de una nueva línea de Alta Velocidad en el corredor Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa. Dicho estudio se encuentra en fase de análisis de alternativas dentro de los corredores definidos, por lo que resulta prematura poder indicar las posibles paradas de tipo comercial que tendrá.

No obstante, se señala que el servicio a prestar mediante una nueva infraestructura de Alta Velocidad no tendrá, por definición, más paradas que aquellas que estén justificadas por atender a importantes núcleos de población generadores de una fuerte demanda. Ya que en el caso de la Alta Velocidad el mayor tiempo de viaje que significan las paradas (frenado, parada y aceleración), es importante en relación con el tiempo total de viaje lo cual, considerando el elevado coste de inversión necesaria para lograr un ahorro de tiempo, resulta contradictorio con la justificación de la Alta Velocidad.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006051

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006051.

AUTOR: Aparicio Pérez, Juan Carlos (G. P) y Cisneros Laborda, Gabriel (G. P).

Asunto: Razones por las que no han sido consultados los Ayuntamientos afectados por los emplazamientos previstos por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la regulación del río Arlanza en la provincia de Burgos.

«La Comisión de Estudio para la Regulación y aprovechamiento del río Arlanza mantuvo su primera sesión en el Gobierno Civil de Burgos el día 23 de noviembre de 1983, y en el transcurso de la misma acordó la realización de un estudio de posibilidades y alternativas de regulación del río Arlanza.

La Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo convocó un concurso público para la contratación de la asistencia técnica necesaria para el mencionado estudio, mediante anuncio en el "B. O. E." de 22 de mayo de 1984. A finales de 1985 se

presentó el trabajo técnico en el que se recogían las presas alternativas al embalse de Retuerta. Posteriormente se han realizado estudios técnicos hasta determinar como lugar idóneo de construcción de un pantano el conocido como Castrovido el anuncio fue hecho público por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Burgos el día 26 de febrero de 1991.

Los Ayuntamientos afectados por los embalses alternativos han tenido conocimiento permanente de los estudios técnicos y sondeos que se han realizado, ya que han recibido y aprobado, solicituddes de permisos por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero.

El día 15 de junio, el Gobernador Civil recibió a los alcaldes de la zona del río Arlanza. Además, el día 26 de julio de 1990 se celebró una reunión en Quintanar de la Sierra con alcaldes de las localidades afectadas, en la que participaron el Gobernador Civil de Burgos y el presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Posteriormente al anuncio de la posible alternativa de Castrovido I, el Gobernador Civil y el presidente de la Confederación mantuvieron un nuevo encuentro con los alcaldes el día 12 de marzo, al que fueron convocados 19 representantes de Ayuntamientos, de otros tantos municipios afectados por las presas alternativas; el Alcalde de Retuerta, como Ayuntamiento que en su día estuvo a punto de ser anegado por el pantano situado en las cercanías de Covarrubias; los alcaldes de las localidades posiblemente afectadas por el futuro trasvase de aguas del río Pedroso, y los alcaldes de otras poblaciones que pueden ver afectadas sus vías de comunicación por la construcción de Castrovido I.

Asimismo, se ha celebrado, el lunes 8 de abril, una reunión con el Alcalde de Seles (Ayuntamiento en el que quedan comprendidos Castrovido y Terrazas) a la que asistieron también los vecinos de esta última localidad, el Gobernador Civil y el presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

En definitiva, considera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes que no se ha dado la pretendida falta de información que indica Su Señoría en la pregunta.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006053

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006053.

AUTOR: Agramunt Font de Mora, Pedro (G. P).

Asunto: Realización de un estudio económico, demográfico, sociológico, climatológico e incluso de impacto ambiental, para determinar las consecuencias que ha de tener la construcción de la Presa de Bellús en los pueblos afectados de la comarca y especialmente en Guadasequies, así como plan de actuación sobre la Comarca.

«Se señala que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes ha mantenido numerosos contactos con los afectados por el problema objeto de la pregunta, y con sus representantes municipales; ello revela un claro ánimo negociador y, por otro lado, excluye cualquier imputación sobre falta de transparencia en la gestión administrativa.

Como consecuencia de las alegaciones habidas en la Información Pública del expediente para la construcción de la Presa de Bellús y, tras varias reuniones de la Administración con el Ayuntamiento de Guadasequies, se ve la conveniencia de buscar alternativas al primer proyecto de la Presa, al objeto de minimizar los efectos perjudiciales sobre el conjunto urbano de la citada población. Como resultado de ello, se modifica el proyecto de la presa bajando la cota de máximo embalse en 2 metros.

Los vecinos afectados por la expropiación han estado debidamente informados de todas las actuaciones llevadas a cabo por la Administración antes y durante la tramitación de los expedientes. Tanto es así que en el proceso de expropiación de las fincas rústicas, la totalidad de los expropiados, suscribieron y aceptaron el contenido de las Actas Previas a la ocupación y de los 111 propietarios afectados en la primera fase de la misma 95 aceptaron los justiprecios por mutuo acuerdo, quedando únicamente 16 propietarios con los que no se produjo el mutuo acuerdo, resultando en definitiva un porcentaje de aceptación del 85,6 por ciento.

Por lo que se refiere a la expropiación parcial del centro urbano han tenido lugar más de 20 reuniones con el Ayuntamiento de Guadasequies, que si bien inicialmente solicitó el traslado de todo el casco urbano a otro lugar dentro del mismo término municipal, finalmente se acordó expropiar únicamente las edificaciones situadas por debajo de la cota situada 5 metros más arriba que el nivel máximo de embalse en la avenida milenaria.

Se ha previsto conjuntamente con ese Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana la urbanización de un área en el extremo opuesto del pueblo, para la ubicación de viviendas en sustitución de las afectadas, así como la creación de suelo industrial destinado al asentamiento de las industrias y comercios afectados.

Recientemente, el Ayuntamiento de Guadasequies ha adquirido prácticamente la totalidad de los terrenos indicados y está tramitando la modificación necesaria del planeamiento urbanístico al objeto de generar el suelo urbano, residencial e industrial para la construcción de viviendas alternativas y traslado de las industrias que garanticen la permanencia de la población en el citado municipio.

El Proyecto de la presa reuniere un estudio de impacto ambiental en el que se incluyen los análisis de las posibles actuaciones sobre el medio ambiente y paralelamen-

te a ello, se está llevando a cabo un estudio de las posibles alteraciones de la obra sobre el medio socio-económico de los pueblos afectados.

La difusión que ha hecho el Gobierno hasta el momento de todas las actuaciones rebasa la exigida por la legislación vigente, habida cuenta que como queda dicho se ha producido un elevado número de reuniones con los afectados, con independencia del riguroso cumplimiento de los trámites de Información Pública exigidos en las sucesivas fases de la realización de la obra.

Las actuaciones en colaboración con la Administración Central, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de Guadasequies suponen, como queda dicho, la definición de un nuevo planteamiento urbanístico en el citado municipio con la generación de suelo industrial y urbano para la construcción de viviendas alternativas y para posibilitar el traslado dentro de la misma población de las industrias afectadas.

Esta solución fue adoptada como alternativa a la pretensión inicial, esto es, al traslado de población que, en este caso, no era posible al no concurrir las condiciones que exige la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006059

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006059.

AUTOR: Sainz García, María Jesús (G. P).

Asunto: Peligrosidad de la carretera N-552, km. 335 a 337 a su paso por Santa Lucía (Pontevedra) y en la curva denominada «Curva do Río) (Balado), así como medidas para evitar el riesgo de accidentes en los citados puntos.

«El Gobierno tiene constancia de que en la N-525, el tramo del p. k. 335 al 337 es un tramo de concentración de accidentes, en los que, como indica la Señora Diputada, influyen diferentes factores y, entre ellos y relevante, la existencia de discotecas y locales nocturnos en su entorno.

No obstante, la Dirección General de Carreteras tiene en redacción y proyecto de seguridad vial, que abarca desde el p. k. 331 al 338 y consiste en la construcción de vías lentas, tratamiento antideslizante, acondicionamiento de intersecciones, urbanización de la travesía y construcción de arcenes. Su presupuesto es de 400 millones de pesetas, y su fin, mejorar la seguridad global del tramo.

Asimismo, se informa que recientemente la Dirección General de Tráfico ha realizado el alumbrado de Santa Lucía.

En cuanto a la "Curva do Río", se trata de una curva existente en el p. k. 336,150 en la que, con cargo a los presupuestos de Conservación de 1990, se ejecutó un tratamiento superficial con "Slurry" en los meses de noviembre y diciembre del mismo año, con lo que, desde la citada fecha, se dispone en este tramo de una adherencia muy superior a la mínima exigible para unas condiciones de conducción seguras.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006060

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006060.

AUTOR: Sainz García, María Jesús (G. P).

Asunto: Razones que argumenta el Gobierno para que el total de los inmuebles que integran un conjunto histórico, declarado Bien de Interés Cultural, se encuentren sometidos a las limitaciones establecidas en la Ley de Patrimonio Histórico Español, mientras que sólo una parte de ellos se vean favorecidos por un sistema tributario ventajoso como compensación a los límites que se les ponen.

«El artículo 61 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, establece lo siguiente:

"1. Los inmuebles comprendidos en una Zona Arqueológica e incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985 tendrán la consideración de inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural a los efectos fiscales previstos en los artículos 70, 71 y 73 de dicha Ley.

2. Igual consideración y los mismos efectos tendrán los inmuebles comprendidos en un Sitio Histórico o Conjunto Histórico que reúnan las condiciones siguientes:

a) Contar con una antigüedad igual o superior a cincuenta años.

b) Estar incluido en el Catálogo previsto en el artículo 86 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985."

Por su parte los artículos 70, 71 y 73 de la Ley 16/1985, contemplan determinados beneficios fiscales que afectan al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades, en cuanto a la adquisición, conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de los bienes incluidos en el artículo 61 del Real Decreto ya citado. También se contempla, respecto de esos mismos bienes, la posibilidad de pagar la deuda tributaria del Impuesto sobre Sucesiones, del Impuesto sobre el Patrimonio y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas mediante la entrega de los bienes inmuebles que reúnan los requisitos anteriormente indicados y de acuerdo con el procedimiento reglamentariamente establecido.

No obstante, y desde una perspectiva fiscal, el Departamento de Cultura entiende que los bienes favorecidos por las medidas fiscales anteriormente citadas lo están, en efecto, como compensación a las limitaciones que, sobre la propiedad de los mismos, fija la legislación vigente, dado que, según el artículo 21 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, estarán incluidos como bienes a los que se dispensará una protección integral. Congruentemente con las limitaciones que se impongan para esta protección integral, deben reconocerse los beneficios fiscales a los que se ha hecho referencia.

Por el contrario, aquellos bienes que dentro del catálogo citado no gocen de esta protección integral, tampoco estarán necesariamente sometidos a limitaciones de la misma intensidad, sino tan sólo, y a efectos culturales, a las de carácter genérico y que se estimen necesarias dentro de los instrumentos de planeamiento establecidos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las limitaciones genéricas no se compensarán con la concesión de los beneficios fiscales fijados tanto para los Bienes de Interés Cultural como para los bienes objeto de una protección singular.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006061

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006061.

AUTOR: Rojas-Marcos de la Viesca, Alejandro (G. Mx.).

Asunto: Colaboración del Gobierno con la Junta de Andalucía para financiar un proyecto de inversiones destinado a la creación de la infraestructura de apoyo que necesita Almería para potenciar la industria audiovisual, así como creación de un Instituto Superior de Estudios Audiovisuales en la citada ciudad.

«Con carácter general, el Departamento de Cultura está abierto a la posibilidad de estudiar su participación en cualquier propuesta que implique un mayor desarrollo de infraestructuras para la industria audiovisual, en el contexto de sus competencias y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

En consecuencia, dicho Ministerio se pondrá en contacto con la Junta de Andalucía para recabar la necesaria información y analizar conjunta y coordinadamente la propuesta contenida en la presente iniciativa parlamentaria.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006066

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006066.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar la deteriorada situación de las aguas del río Miño en el tramo comprendido entre Tuy y La Guardia.

«Se señala que los análisis realizados periódicamente en el tramo internacional del río Miño revelan que la calidad de las aguas es buena.

Tales análisis, con puntos de toma en Salvatierra, Tuy y Camposaucos, son realizados por la Confederación Hidrográfica del Norte, como colaboración que presta el Grupo de Trabajo "Calidad de las Aguas", de la Comisión permanente Internacional del río Miño.

En lo que respecta a posibles actuaciones en obras e instalaciones de saneamiento, se significa que la competencia en esa materia está transferida a la Xunta de Galicia por Real Decreto 2792/1986, de 30 de diciembre.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006067

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006067.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P) y Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Previsiones del Presidente del Gobierno español de defender en Birmingham el próximo mes de junio la candidatura de Jaca para sede de los Juegos Olímpicos de Invierno de 1998.

«La composición de la Delegación española, que participará en la reunión de Birmingham que decidirá la sede de los Juegos Olímpicos de Invierno en 1998, no está aún determinada. Sin embargo cabe recordar que la postura española es defender que dichos Juegos se celebren en Jaca.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006072

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006072.

AUTOR: Isasi Gómez, Neftalí (G. P).

Asunto: Fecha concreta que tiene previsto el Ministerio de Obras Públicas para finalizar las obras de la Presa de Pajares (en La Rioja) y posterior embalse de las aguas, dinero invertido hasta la fecha y cantidad que falta por invertir hasta su puesta en funcionamiento.

«El presupuesto de adjudicación de la Presa de Pajares fue de 3.149,6 millones de pesetas con una revisión posterior de 376,8. Por tanto, el presupuesto vigente es de 3.526,4 millones, aunque se tramita actualmente una segunda modificación.

El total certificado a 30 de marzo de 1991 era de 2.483,1 millones.

La terminación de la Presa está prevista para finales del presente año, si bien es probable que la aludida modificación, ahora en trámite, obligue a alargar ese plazo.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006074

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006074.

AUTOR: Díaz Berbel, José Gabriel (G. P).

Asunto: Aplicación del artículo 99.6 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en cuanto a autorizar al Gobierno a adecuar el régimen del personal de los Servicios Postales y de Telecomunicación a las peculiaridades exigidas por el funcionamiento de dicho servicio.

«La normativa vigente en cuanto a la adscripción de los funcionarios a los puestos de trabajo y a las funciones que corresponden a los diferentes Cuerpos o Escalas es la establecida por la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio. El artículo 15 determina cómo se realiza la ordenación del personal a través de las relaciones de puestos de trabajo que especifican los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto. El apartado 2 del mismo artículo establece también la adscripción indistinta de los puestos de trabajo para todos los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley.

Por otra parte, el apartado 6 del artículo 99 de la Ley 31/90, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, determina ya las peculiaridades que, en todo caso, serán de aplicación en la futura regulación del personal al servicio de "Correos y Telégrafos".»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006075

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006075.

AUTOR: Díaz Berbel, José Gabriel (G. P).

Asunto: Dotación presupuestaria de los nombramientos de los Directores de las diez zonas territoriales creadas dentro de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Secretaría General de Comunicaciones.

«La Comisión Interministerial de Retribuciones en su

reunión de 19-10-1990, aprobó una modificación de la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que se contemplaba la creación de diez puestos de Directores de Zona, con efectos de 1-11-90 y código de Administraciones Públicas TC-C73. 10.001 (--) 001.

Se señala, asimismo, que no guarda relación directa y definitiva el Catálogo de Puestos de Trabajo, que tiene el carácter de máximo, con las dotaciones presupuestarias de las plantillas que año a año se aprueban. En cualquier caso las existencias reales de plantilla que, desde luego han de cubrir los puestos de las relaciones de puestos de trabajo, deben ajustarse siempre, y así sucede, a las dotaciones presupuestarias.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006076

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006076.

AUTOR: Díaz Berbel, José Gabriel (G. P).

Asunto: Posible ilegalidad de los nombramientos que está llevando a cabo la Dirección General de Correos y Telégrafos.

«La Dirección General de Correos y Telégrafos no ha hecho ninguna resolución de nombramiento para un puesto de trabajo que no se ajuste a la legalidad vigente.

Las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos de Cádiz y Murcia están vacantes desde noviembre de 1990.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006078

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006078.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Funciones de los médicos y ATS de empresas en la reforma que se prepara, así como las diferencias con las que actualmente realizan y situación en que van a quedarse los actuales médicos y ATS de empresa en dicha reforma.

«En este momento no existe un Proyecto de Ley elaborado que permita conocer cuáles van a ser las funciones y la situación de los actuales Médicos y ATS de empresa en la nueva Ley reguladora de la prevención de los riesgos para la salud de los trabajadores en los lugares de trabajo.

Lo que existe actualmente es un borrador de trabajo sobre el cual se mantienen negociaciones con los interlocutores sociales, cuyo resultado determinará el contenido del Proyecto de Ley. En el texto actual se regula la existencia en las empresas de Servicios de Prevención, de carácter multidisciplinario en los que podrán encontrar ubicación los médicos y ATS, en la medida en que, conforme a los criterios señalados por las Directivas Comunitarias sobre la materia, su presencia constituye medio adecuado para el cumplimiento de las funciones del servicio de prevención.

Sólo cuando pueda hablarse de un texto definitivo en la regulación de esta materia, podrá abordarse, posiblemente en el propio texto legal, la solución que haya que dar a las situaciones de transitoriedad que puedan afectar en algún supuesto a los actuales médicos y ATS de empresa.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006079

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006079.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Estudios realizados con diferentes hipótesis de crecimiento de tráfico en 15 corredores de transporte en que se ha dividido la Península.

«Los 15 corredores estudiados en el marco de estudios técnicos para el nuevo Plan General de Carreteras, son los siguientes:

1. Madrid-País Vasco y Cantabria.
2. Madrid-Navarra, Aragón y Cataluña.

3. Madrid-Levante.
4. Madrid-Andalucía Oriental.
5. Madrid-Andalucía Occidental.
6. Madrid-Extremadura.
7. Madrid-Galicia y Asturias.
8. Cantábrico y Sub-Cantábrico.
9. País Vasco-Navarra, Aragón y Cataluña.
10. La Junquera-Murcia (Mediterráneo).
11. Murcia-Cádiz (por la costa).
12. Levante-Andalucía (por el interior).
13. Ruta de la Plata (Oviedo-Sevilla).
14. Irún-Fuentes de Oñoro.
15. Ebro y Sub-Ebro (Levante-Norte de España).

Todos los estudios de los corredores se han dividido en tres partes teóricas: Análisis y Diagnóstico; Modelización de la Demanda por Carretera; y Evaluación de Alternativas de Actuación.

En la fase primera, se han estudiado la oferta y la demanda en todos los modos de transporte (ferrocarril, carretera, avión, cabotaje y oleoducto), tanto en viajeros como en mercancías, estableciendo la participación nodal y los principales problemas en cada uno de ellos. La demanda en vehículo privado por carretera, se ha estudiado mediante 55 encuestas, con más de 55.000 entrevistas. Además se ha realizado un inventario ambiental en el marco geográfico de cada corredor, y se ha estudiado el marco socio-económico y su evolución. Como conclusión, se ha determinado los principales problemas existentes a la finalización del presente Plan General de Carreteras.

En la segunda parte de los estudios, se ha ajustado un modelo de tráfico; con una fase de generación y atracción, en función de la población, la renta y el coste de transporte; y una segunda de asignación a la red de dichos tráficos. Con este modelo y la previsión de crecimiento de tráfico realizada a nivel nacional y ajustada a la dinámica propia del corredor, se ha simulado la situación de la red en el año 2000, para determinar los problemas que presentaría la misma si no se realizasen nuevas actuaciones.

Los resultados más sobresalientes son que en el año 2000, si no se efectuasen dichas nuevas actuaciones, existirían los siguientes tramos con problemas de nivel de servicio insuficiente (congestión con nivel de servicio E):

Corredor	Carretera	Tramos
C-1	N-I	Alsasua-Tolosa; N-240 Iruzrum-Tolosa (ambas autonómicas).
	N-232	Tudela-Logroño-Miranda de Ebro (*).
	N-611	Aguilar de Campoo-Torrelavega.
	N-627	Ubierna-Aguilar de Campoo.
C-2	N-II	Madrid-Guadalajara.
	N-II	Zaragoza-Lérida (*).
	N-II	Malgrat-La Junquera.
	N-260	Puigcerdá-Novelda.
C-3	N-III	Motilla del Palancar-Utiel.
	N-301	Cieza-Murcia.
	N-330	Crevillente-Novelda.
C-4	N-323	Bailén-Jaén-Granada-Motril.
	N-340	Málaga-Motril.
	N-331	Córdoba-Sevilla o Ecija-Osuna/Estepa.
C-5	N-IV	Jerez-Cádiz.
	N-630	Mérida-Sevilla.
C-7	N-VI	Lugo-La Coruña.
	N-120	Orense-Vigo.
	N-525	Verín-Orense.
	N-VI	Villalba-Adanero (*).
	N-630	León-Campomanes (*).
C-8	N-640	Lugo-Guntín (Además de los incluidos en C-7).
C-9	N-232	Tudela-Zaragoza (*).
	N-II	Cervera-Igualada.
	N-340	Tarragona-Barcelona (*).
	N-II	Mongat-Mataró.
C-10	N-II	Malgrat-Massanet (ya indicada en parte C-2).
	N-340	Sagunto-Valencia (*).
	N-340	Silla-Gandía (*).
C-11	N-IV	Sevilla-Cádiz (*).
C-12	N-322	Bailén-Linares.
C-14	N-I	Miranda de Ebro-Burgos (*).
C-15	N-I	Vitoria-Tolosa (Autonomía).
	N-234	Sagunto-Teruel.
	N-240	Vitoria-Bilbao (Autonomía).
	N-301	Mota del Cuervo-La Roda
	N-340	Vinaroz-Castellón-Valencia (*).

(*) En estos itinerarios existe una autopista de peaje paralela.

La solución a los problemas que se plantearán probablemente en estos tramos no es única, ya que algunos (por ejemplo Zaragoza-Lérida, Tarragona-Barcelona, Sevilla-Cádiz, Tudela-Zaragoza, Sagunto-Valencia, Silla-Gandía, etc.) poseen autopistas de peaje alternativas infrautilizadas, lo que llevaría a intentar soluciones de trasvase de tráficos, para conseguir un aprovechamiento óptimo (política tarifaria adecuada, conexiones con la autopista, etc.). En otros casos se puede proceder bien a un aumento de la capacidad de los mismos, con duplicaciones de calzada o nuevas autovías, o bien a la mejora de itinerarios alternativos, fundamentalmente norte-sur y este-oeste que superen la excesiva radialidad de la red estatal.

En función de los problemas de tráfico detectados y considerando distintas directrices y objetivos, así como los compromisos ya establecidos en el Plan de Desarrollo Regional 1989/93, y con las autovías de acceso a Galicia, se han establecido posibles actuaciones a realizar que se han evaluado económica y medioambientalmente, para establecer unas prioridades según distintos indicadores.

A partir de estos resultados, considerando las posibles actuaciones previstas en los modos alternativos y sus indicadores económicos, territoriales y ambientales, el Gobierno establecerá las actuaciones a incluir en el próximo Plan General de Carreteras.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006080

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006080.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Situación administrativa en que se encuentran los proyectos de las autopistas de peaje Madrid-Burgos, Madrid-Zaragoza, Alicante-Cartagena y Málaga-Estepona, previsión para la adjudicación de las mismas, para el inicio de las obras y para la constitución de las sociedades concesionarias.

«Los Anteproyectos de las autopistas Alicante-Cartagena, Málaga-Estepona, Madrid-Valle del Ebro y Madrid-Burgos han sido redactados, encontrándose los tres primeros aprobados técnicamente y el último en fase de estudio.

En estos momentos, los tres Anteproyectos citados, es decir, los correspondientes a las autopistas Alicante-Cartagena, Málaga-Estepona y Madrid-Valle del Ebro, se encuentran en proceso de información pública y análisis de las alegaciones presentadas. Una vez finalizado dicho proceso, se procederá a la aprobación definitiva de los Anteproyectos en la forma y con las prescripciones que proceda.

Aprobados definitivamente los documentos citados se convocarán los correspondientes concursos de concesión, previéndose que tal actuación pueda llevarse a cabo dentro del presente ejercicio, incluso alguno de ellos durante el primer semestre del mismo.

De tal manera, las adjudicaciones se producirían entre finales de este año y primer semestre del próximo, con la constitución inmediata de las correspondientes Sociedades Concesionarias.

Una vez constituidas las Sociedades deberán redactar los oportunos proyectos constructivos que habrán de ser objeto de aprobación por el Departamento de Obras Públicas y Transportes. Por tanto, la previsión de inicio de las obras se sitúa a mediados del año 1992.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006086

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006086.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Deficiencias en el Servicio de Correos de la ciudad de Cáceres y, en concreto, razones que han motivado tardar cerca de 10 años en proceder a la devolución de una carta por no localizar a un destinatario circunstancial de la calle Hernández Pacheco, de Cáceres, aun desconocido el número del edificio en que habita.

«Las deficiencias de los servicios postales, como pone de manifiesto el ejemplo señalado por Su Señoría, derivan de un déficit acumulado con anterioridad al 6 de julio de 1981, fecha de envío a que se hace referencia.

Por otra parte, honra al Servicio de Correos asumir su responsabilidad y entregar con tan lamentable retraso dicho envío.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006087

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006087.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Revisión de valores catastrales en la provincia de Almería y, en concreto, en Vélez-Rubio.

«En la respuesta a la pregunta de Su Señoría núm. exp. 184/4648 de 5 de febrero pasado, se expresa con absoluta claridad que la revisión de valores catastrales se ha llevado a cabo en todos los municipios de la provincia de Almería, por lo que no existe omisión de ningún pueblo de esa provincia, estando también incluido en la mención global de todos los municipios de la provincia, el de Vélez-Rubio.

Se señala, asimismo, el Sr. Diputado la respuesta a su pregunta 184/6089 de esta misma fecha sobre el asunto de referencia.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006089

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006089.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Anulación de las revisiones catastrales de bienes de naturaleza urbana en los municipios de Carboneras, Mojácar, Nijar, El Ejido y Vélez Rubio, en la provincia de Almería, los propietarios de estos bienes del pago en exceso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) realizado en 1990, y momento en que se haría, en su caso, efectivo el pago.

«En los municipios de Carboneras, Mojácar, Nijar y El Ejido de la provincia de Almería sí se llevó a cabo una segunda revisión catastral con efectos del 1 de enero de 1990, pero no fue así en el municipio de Vélez-Rubio, donde en el mismo año entró en tributación la primera revisión de valores catastrales.

La anulación de valores catastrales realizada por el art. 70.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 se ha referido exclusivamente a aquellos valores fijados para surtir efecto el 1 de enero de 1991. Por el contrario, ni se han anulado, ni existe intención de hacerlo, valores catastrales que ya habían sido fijados y aplicados por los Ayuntamientos en el propio año 1990 y anteriores, evitándose así una injustificada medida de carácter retroactivo.

No procede, por ello, ningún tipo de devolución por este concepto en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBS).

No se considera en ningún momento que en las actuaciones de revisión catastral se haya producido un trato desigual o discriminatorio de unos pueblos respecto a otros.

Si bien es cierto que en algunos municipios, entre los que se encuentran los señalados por el Sr. Diputado, se ha producido ya una segunda revisión catastral motivada en la mayoría de los casos, y en concreto en éstos, por haberse producido modificaciones sustanciales del planeamiento urbanístico, no se comparte el criterio de que ello ocasione un agravio comparativo para dichos municipios, por las razones que se exponen a continuación:

— Es doctrina asentada en diversas sentencias del Tribunal Supremo (entre otras, las de 17-12-85 y del 7-3-86) que el hecho de que la revisión de la Contribución Territorial Urbana (y por analogía, del IBI) se inicie en una determinada ciudad o municipio, con anterioridad a otros, no conculca el principio de igualdad jurídica consagrado en el art. 14 de la Constitución. La entrada en vigor sucesiva y no simultánea de la revisión catastral tiene su causa en el juego normal de su realización temporal y los medios disponibles para ello, de donde resulta que esa desigualdad transitoria económica tiene una justificación objetiva y razonable que excluye toda discrecionalidad según doctrina del Tribunal Constitucional.

Por otra parte, las consecuencias de los distintos momentos de entrada en tributación de los nuevos valores catastrales han sido, en muchos casos, de discriminación positivo.

Tal es el caso de aquellos municipios que entraron en primera revisión en los casos de 1989 y 1990, los cuales se han venido beneficiando durante varios años de medidas compensatorias respecto de diversos tributos (en el año 1987 se redujo el cómputo del 3 al 2 por ciento del valor catastral como renta imputable a la vivienda para el IRPF y se amplió el mínimo exento de Patrimonio, etc.), dictadas con el fin de neutralizar el incremento de los valores catastrales, consecuencia de los procesos de revisión, sin que, durante ese tiempo, hayan experimentado la contrapartida del incremento de dichos valores. Este sería el caso de Vélez-Rubio, municipio al que, por otra parte, se le han aplicado módulos de valor, aprobados en el año 1983 (Orden de 13 de junio de 1983), con lo cual, en el año 1990, los valores catastrales quedaban muy por debajo de los de otros municipios cuyos módulos eran posteriores.

— Los valores catastrales que hayan entrado en vigor el 1 de enero de 1990 en cualesquiera municipios, no son asimilables en lo relativo a su cuantía, a aquellos que, previstos para 1991, han sido anulados.

Así, mientras que los valores previstos para 1991 se calculaban a partir de la Orden de 28 de diciembre de 1989, dictada a raíz de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y donde los valores catastrales se fijan tomando como referencia los precios de mercado, las valoraciones del ejercicio impositivo o de 1990 se han efectuado en aplicación de la Orden de 3 de julio de 1986, que no parte de esa referencia inmediata al mercado. Los valores catastrales resultantes de esta Orden son, por lo tanto, sensiblemente inferiores a los anulados y responden a un principio de coordinación de valores para todo el territorio nacional.

Es decir, que mientras las segundas revisiones anuladas, si suponían una elevación sustancial del nivel de los valores, razón por la que, para evitar discriminaciones, estaba planificada para realizarse en el corto espacio de 2 ó 3 años, no ocurre lo mismo con las revisiones realizadas al amparo de la normativa anterior, que se mantienen todas, ya sean primeras o segundas revisiones, dentro de unos márgenes homogéneos.

En respuesta a la cuestión formulada por Su Señoría sobre los tipos impositivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se señala que el Gobierno sí ha considerado procedente que los Ayuntamientos reduzcan los mencionados tipos en supuestos como el de referencia, es decir,

cuando se produce la entrada en vigor de una revisión o modificación de valores catastrales.

En coherencia con este criterio, fue dictada una disposición a través del Real Decreto-Ley 7/1989, de 19 de diciembre (actualmente Ley 5/1990, de 19 de junio, sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria; art. 25.3) por la que se permite que los Ayuntamientos, en las expresadas circunstancias, reduzcan los tipos de gravamen generales hasta la cuarta parte (la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sólo facultaba para la reducción hasta la mitad).

Se significa, no obstante, que el Gobierno puede facilitar a los Ayuntamientos el instrumento normativo necesario para que reduzcan los tipos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pero que ello no puede significar la imposición de ninguna medida al respecto, ya que sería contraria al principio de autonomía local.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006091

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006091.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Necesidades de excepcionalidad a que se refiere el Gobierno y que provocaron que las funciones de Jefes Provinciales de Correos y Telégrafos de Badajoz, Cádiz, Granada, Murcia y Sevilla sean desempeñadas por funcionarios «sin nombramiento alguno», por carecer de nivel reglamentario.

«En relación con los puestos de trabajo a que hace referencia Su Señoría, no se han incumplido las normas de provisión de puestos de trabajo. Vacantes las Jefaturas Provinciales de referencia, se han adoptado las medidas oportunas para garantizar la continuidad del servicio.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006098

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006098.

AUTOR: Alvarez Paredes, Enrique (G. P).

Asunto: Cantidad que se ha pagado contra certificación en la construcción o reparación de vías de comunicación de la competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la provincia de Lugo, en el bienio 1989-90.

«La cantidad certificada y pagada en la construcción y/o reparación de vías de comunicación de competencia del Departamento de Obras Públicas y Transportes en la provincia de Lugo, en el bienio 1989-90, es la siguiente:

	Pesetas
Anualidad año 1989	2.951.000.000
Anualidad año 1990	5.901.500.000
TOTAL	8.852.500.000

Se significa que en estas cantidades se incluyen expropiaciones y asistencias técnicas para la redacción de estudios y proyectos.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006104

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006104.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Adjudicación por el Servicio EMS-Postal Expres, dependiente de la Dirección General de Correos, de la confección de etiquetas.

«El Gobierno se remite a la información facilitada a Su Señoría en respuesta a su solicitud de informe 186/1729.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006105

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006105.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Adjudicación por la Dirección General de Correos, a través del servicio EMS, de la rotación de vuelos internacionales Bruselas-Barcelona.

«La Dirección General de Correos y Telégrafos es solamente un usuario del servicio prestado por EMS, sociedad de derecho belga, que es la organización que establece los contratos correspondientes con los operadores aéreos.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006119

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006119.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Medios humanos y técnicos de los que dispone la Infantería de Marina, plantilla actual de Generales, Jefes Oficiales y Suboficiales, soldados que tienen en plantilla, así como estado general y operativo de eficacia de la misma.

«1. Las unidades de Infantería de Marina se articulan según la siguiente organización.

Fuerza Anfibia

Tercio de Armada.

Unidades en buques

Portaaviones "Príncipe de Asturias".

Fuerzas de defensa y seguridad

Tercio Norte (Ferrol), Tercio Sur (San Fernando), Tercio de Levante (Cartagena), Agrupación de Madrid, Agrupación de Canarias (Las Palmas) y Compañía de Seguridad (Rota).

Centros de Apoyo

Escuela de Especialización (San Fernando), Centro de Formación e Instrucción (Cartagena) y Campo de Adiestramiento (Sierra de Retín).

2. Los medios técnicos del Tercio de Armada se componen del siguiente material:

Armas ligeras

Pistola y Subfusil STAR.
Fusil CETME.
Ametralladoras ligeras MG-42.
Ametralladoras pesada M-2.

Armas tiro concurso

Granadas.
Morteros 60 y 80 mm.
Artillería 105/14.
Artillería 155/23.

Armas contracarro

Misiles TOW y DRAGON.
Unidad Defensa CSR 106 mm.
Lanzacohetes C-90.

Armas antiaéreas

Cañones 20 mm. OERLIKON.
Misiles MISTRAL y ROLAND.
Vehículos anfibios: LVTP-7VAP.
Carros de combate: SCORPION y M-485.
Blindado medio ruedas: LVT.
Comunicaciones: VHF y HF portátil y vehicular.
Guerra electrónica: Capacidad ESM y ECM.

3. Los medios técnicos de las Fuerzas de defensa y seguridad son los siguientes:

Lanzacohetes.
Ametralladoras ligeras.
Morteros 60 y 80 mm.
Cañones sin retroceso de 106 mm.

4. Para la movilidad táctica y logística la Infantería de Marina está dotada del siguiente material:

Blindados ligeros de ruedas BLR.
Vehículos todo terreno de 1/4 ton. y 1 ton.

Camiones de 6 ton.
Vehículos anfibios VAP.
Vehículos especiales: Land Rover, Jeep, etc.

5. Actualmente la Infantería de Marina está integrada por el siguiente personal:

Oficiales Generales, 4.
Oficiales Superiores, 211.
Oficiales, 283.
Suboficiales, 708.
Clases profesionales de tropa, 674.
Soldados SMO y voluntariado normal 4.844.

Se señala, no obstante, que el R. D. 255/1991, de 1 de marzo, regula la adaptación de las Leyes de Plantillas de las Fuerzas Armadas a la estructura de Cuerpos, Escalas y empleo que dispone la Ley 17/1989, de 19 de julio.

6. Los niveles de disponibilidad y operatividad de las unidades de Infantería de Marina están en consonancia con las misiones que le son propias y con los estándares de los países aliados de nuestro entorno.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006120

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006120.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Estado de conservación en que se encuentran las LVT, dotación de vehículos anfibios de ruedas para la Infantería de Marina, resultados técnicos y operativos que han dado estos, así como presupuesto que sería necesario para dotar adecuadamente a la Infantería de Marina, dentro de sus necesidades de modernización de este tipo de carros.

«Los vehículos de asalto anfibio LVT se entregaron a la Armada en el año 1971. Desde entonces han sido sometidos a los procedimientos regulares de mantenimiento periódico y, entre ellos, a un proceso de rehabilitación general, por lo que puede decirse que se encuentran en buen estado de conservación.

Entre las previsiones a medio/largo plazo del Ministerio de Defensa se incluye la adquisición de un número aún no determinado de vehículos LVT para las unidades de Infantería de Marina. Con este fin se está evaluando el "vehículo mecanizado anfibio español de los años 90" de fabricación nacional. Las pruebas que hasta ahora se han efectuado pueden considerarse satisfactorias. No obstante, se siguen introduciendo modificaciones a los prototipos para mejorar sus prestaciones.

Aun en el caso de que se optase por adquirir el modelo que se está evaluando no es posible hacer una valoración de la inversión, puesto que se desconoce el coste final del vehículo una vez decidida su producción en serie.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006121

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006121.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Presupuesto general que el Ministerio de Defensa destina a la Infantería de Marina y al Arma Aire de la Armada, programa para completar la capacidad de combate, con visión reducida, de Infantería de Marina y presupuesto que supone la realización del mismo.

«1 y 2. No se puede hablar de un presupuesto específico para cada uno de los núcleos de fuerzas que constituyen la Armada puesto que la adquisición del material, así como su sostenimiento y el del personal, y los consumos, se presupuestan de forma integrada. Existen, no obstante, programas concretos dirigidos a mejorar las capacidades de la Infantería de Marina y el Arma Aérea, a las que se refiere S. S. en la pregunta, pero éstos, por sí mismos, no constituyen un presupuesto completo.

3 y 4. Se está llevando a cabo un programa de Investigación y Desarrollo para dotar a la Infantería de Marina de equipos de "visión nocturna" que mejoren sus capacidades actuales en este campo. Los fondos asignados al citado programa para esta anualidad son 70 millones de pesetas.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006122

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006122.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Modernización de los secráfonos C-31 de Infantería de Marina y presupuesto estimado para tal modernización.

«La Infantería de Marina no cuenta entre su material con los equipos de secrafonía "C-31" a los que se refiere Su Señoría en su pregunta.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006123

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006123.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Previsiones que tiene el Ministerio de Defensa respecto a los carros de combate pesados para la Infantería de Marina, y programas previstos de transferencias derivados de la Comunidad Económica Europea (CEE).

«La Infantería de Marina dispone de carros de combate M-48. El Ministerio de Defensa estudia la posibilidad de reemplazar estos vehículos por otros de similares características procedentes de posibles transferencias que se deriven de las conversaciones CFE.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006125

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006125.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Gestiones que ha realizado o está realizando el Ministerio de Defensa para la adquisición de misiles agua-aire de baja cota para la Infantería de Marina, así como presupuesto destinado para esta adquisición.

«El Ministerio de Defensa ha contratado la adquisición de misiles superficie-aire de baja cota MISTRAL para dotación de determinadas unidades del Ejército de Tierra y de la Infantería de Marina. En lo que se refiere a la Armada, la cantidad asignada en la presente anualidad para este fin asciende a 573 millones de ptas.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006126

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006126.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Previsiones que tiene el Ministerio de Defensa para la renovación de adquisición de material para el Grupo Delta de Infantería de Marina, cambios que se han producido en las prioridades establecidas en el plan de construcciones de la Armada respecto a la construcción de buques anfibios y estado de ejecución del proyecto del Overcraft nacional.

«La renovación de las unidades del Grupo Delta de la Armada se iniciará en la presente década, comenzando previsiblemente por la construcción de un buque anfibio tipo LPD.

El programa relativo al vehículo de colchón de aire VCA-36 es un proyecto I + D de carácter experimental, no específico de Infantería de Marina, y cuyo desarrollo está finalizado. De momento no existen decisiones sobre posteriores programas de naturaleza similar.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006128

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006128.

AUTOR: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de (G. P) y Gómez Darmendrail, Javier (G. P).

Asunto: Número de posibles beneficiarios en la Región de Castilla-León, por provincias, de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Albacete referente a la obligatoriedad, por parte de la Administración, de incluir la parte proporcional de las pagas extraordinarias en la cuantía del subsidio de desempleo, coste aproximado de la devolución y fecha de la misma.

«Se indica la existencia de un error en la formulación de la pregunta cuando se afirma que la Sala 3 del Tribunal Supremo ha ratificado el fallo de la dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Albacete, referente a la obligatoriedad por parte de la Administración de incluir la parte proporcional de las pagas extraordinarias en la cuantía del subsidio de desempleo.

Las Sentencias de los Juzgados de lo Social sobre esta materia son de aplicación exclusiva al contencioso debatido en cada caso y aquella a que se refiere la pregunta de Su Señoría ha sido recurrida en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que todavía no se ha pronunciado al respecto.

En cuanto a la sentencia de 26 de marzo de 1990, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, resolviendo un Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, los Servicios Jurídicos del Estado interpusieron en su día Recurso Extraordinario de Revisión, solicitando simultáneamente la suspensión de la ejecución de la Sentencia, solicitud que ha sido atendida por la Sala correspondiente de dicho Tribunal, mediante Auto de fecha 12 de marzo de 1991, acordando la suspensión de la ejecución de la sentencia.

Por consiguiente, hay que tener en cuenta que las sentencias a que se refiere la pregunta están pendientes de la resolución de los recursos interpuestos contra ellas; que el alcance de sus efectos se limita, en unos casos, al supuesto concreto planteado en la demanda y, en el de la Sentencia del Tribunal Supremo, a decretar la expulsión del ordenamiento jurídico de determinados preceptos, sin que ello implique condena al pago de cantidad alguna; y que el artículo 120.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece la irretroactividad de las resoluciones judiciales anulatorias de preceptos reglamentarios. Todo lo cual, no permite hacer una evaluación sobre la posibilidad de los que resulten beneficiarios de las sentencias a que se refiere la pregunta, ni la cuantificación de los que podrían resultar afectados.»

Madrid, 24 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006144

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006144.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Hundimiento del tramo de la carretera C-431 entre las localidades de Almodóvar del Río y Posadas.

«La carretera por la que se interesa de Su Señoría no pertenece a la Red de Interés General del Estado, ya que fue transferida a la Junta de Andalucía por Real Decreto 951/84, de 28 de marzo.

Por ello, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes no puede responder a las cuestiones planteadas acerca del hundimiento de la plataforma, así como de sus causas y consecuencias.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006146

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006146.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Negociaciones del Ministerio de Defensa con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la venta de la finca denominada «Las Rosa Celeste».

«La finca denominada "La Rosa Celeste" situada en Jerez de la Frontera no pertenece al Ejército del Aire, como podría interpretarse del contenido del preámbulo de la pregunta de S. S., sino al Ejército de Tierra. En ella está desplegado el Regimiento de Artillería número 44 en el Acuartelamiento "Nuestra Señora de la Cabeza", y no existen previsiones sobre el traslado de dicha unidad a otra localización, ni sobre la desafectación del fin público al que está actualmente destinada la propiedad.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006148

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006148.

AUTOR: Armet Coma, Joan Josep (G. IU-IC).

Asunto: Futuro del Organismo Autónomo Caja Postal de Ahorros y de la Dirección General de Correos y Telégrafos como consecuencia de la adscripción de dicho Organismo al Ministerio de Economía y Hacienda, conforme establece el Real Decreto 298/1991, de 12 de marzo.

«Hasta tanto no se desarrollen las normas reguladoras del recién creado Organismo Autónomo "Correos y Telégrafos" y de adscripción de la Caja Postal al Ministerio de Economía y Hacienda, no pueden determinarse las relaciones y contraprestaciones que puedan establecerse en el futuro entre ambos organismos.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006153

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006153.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Medidas que piensa adoptar el Ministerio de Economía y Hacienda para resolver la situación de déficit presupuestario que ha generado en 16 municipios de la comarca de la Marina Alta en la provincia de Alicante los graves errores cometidos en la determinación del padrón catastral.

«Con fecha 3 de abril pasado se personó en la D. G. de Coordinación de Hacienda Territoriales una representación de los Ayuntamientos de la provincia de Alicante supuestamente afectados por una perdida del potencial recaudatorio o causa de diversas circunstancias y errores que afectaban a la revisión de los valores catastrales de la Contribución Urbana, actualmente Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada por la empresa Catrisa.

Entre los supuestos alegados se destacaron fundamentalmente los siguientes:

— Errores de definición en los documentos cobratorios.
— Falta de determinación de los sujetos pasivos.
— Omisiones de unidades urbanísticas.

Tales defectos parece que son la causa esencial de la citada pérdida de recaudación que ha generado serios problemas en las finanzas de los respectivos Ayuntamientos.

Para resolver la situación se propuso por parte de dicha Dirección General, a la nominada representación, la tramitación de un anticipo en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, siguiendo el procedimiento establecido al efecto en Carta-Circular de la Dirección General de fecha 2 de abril de 1990. Anticipo que por su carácter excepcional debería ser objeto de una cuantificación especial, por cuanto los padrones habrán sido entregados y una parte de los mismos cobrada.

La solución apuntada en este caso se concretó en la posibilidad de conceder un anticipo del 75 por ciento de la diferencia entre el cargo del Padrón ajustado, en su caso, por una estimación del importe de las omisiones efectivas y las cantidades cobradas.

El reembolso del anticipo se iniciaría una vez se hubiera procedido a la rectificación de los errores y como máximo a partir del 1 de julio de 1992.

En los momentos actuales, se está a la espera de recibir toda la documentación acreditativa de la solicitud formal del anticipo para proceder a su inmediata resolución.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006154

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006154.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Incumplimiento en determinadas obras de los plazos previstos en el Convenio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Ayuntamiento de Zaragoza de enero de 1989 para el desarrollo de las obras de la Red Arterial de esa ciudad.

«Según el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Zaragoza, para el desarrollo de obras de la red arterial, corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes la financiación de las actuaciones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

De ellas, están adjudicadas las actuaciones 1 y 15. El resto de las actuaciones se han retrasado debido, fundamentalmente, al recorte de las previsiones presupuestarias para 1991, que ha obligado a que para el presente ejercicio sólo se destinen 583,821 millones de pesetas.

Con cargo a dicha consignación se ha comprometido 500 millones para la Variante de Casetas y se prevé realizar una transferencia de 130 millones para abonar al Ayuntamiento el 50 por ciento de la obra correspondientes a la 2.ª Fase del Puente del Pilar y conexión de la Avda. de Cataluña. No obstante lo anterior, se prevé licitar durante 1991 las actuaciones 2, 10 y 19.

Por lo tanto, y respecto a las previsiones del Convenio, se ejecutará la licitación en 1992 de las actuaciopnes 3, 4, 7, 16, 17, 18 y 20; y se licitarán en 1992/1993 las números 8 y 9.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006155

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006155.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Transformación y mejora del Distrito Postal 50720, en Zaragoza.

«No está previsto que la Oficina Auxiliar, tipo B, de La Cartuja Baja, se reclasifique en Oficina Auxiliar de tipo A, ya que su actual clasificación es la adecuada para las necesidades manifestadas y constatadas.

Con fecha 1-11-90, la jornada de esta Oficina pasó a ser de cinco horas y media, quedando fijado el horario de atención al público en hora y media, que es el que se estima acorde para las necesidades de la localidad. No obstante, se mantiene un seguimiento de la evolución de dicha Oficina Auxiliar, a fin de llevar a efecto aquellas modificaciones que fuera necesario adoptar.

También con fecha 1-11-90, se estableció el Enlace Rural motorizado de La Cartuja Baja-Circular, para una mejor cobertura y atención postal del territorio correspondiente al Código Postal 50720.

En consecuencia, con la Oficina Auxiliar y el nuevo Enlace Rural ya existente, la zona de La Cartuja Baja se considera debidamente atendida.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006162

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006162.

AUTOR: Rojas Marcos de la Viesca, Alejandro (G. Mx.).

Asunto: Política que va a seguir el Ministerio de Defensa en materia de viviendas militares ante la situación planteada con la publicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se dictan normas en dicha materia.

«1. Actualmente sólo están consideradas viviendas militares de apoyo logístico, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, las viviendas a las que se refiere la Orden 28/1989, de 28 de marzo, por la que se dan normas para adjudicar determinadas viviendas militares. La barriada "El Monumento" en San Juan de Aznalfarache no está incluida en dicha Orden.

2. El INVIFAS está realizando un estudio detallado de todo el parque de viviendas para proceder a la calificación de las viviendas militares de apoyo logístico. El estudio no está todavía finalizado, por lo que no se puede precisar si las mencionadas viviendas de San Juan de Aznalfarache serán objeto de esta calificación.

3. No están determinadas en la actualidad las propiedades que podrían ser enajenadas de no ser de interés para los fines del INVIFAS. Ello sin perjuicio de que la situación de los actuales inquilinos, de acuerdo con lo que determina la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1751/1990, pueda, o no, dar derecho a permanecer en la vivienda que ocupan, y por tanto, sean los mismos usuarios en el momento de una supuesta decisión de venta de algún grupo de viviendas.

En cualquier caso, la venta de propiedad se regiría por las normas emanadas de la Ley de Patrimonio del Estado.

4. Como ya se ha expresado, anteriormente, las normas que regulan el uso de viviendas militares por personal civil, cualquiera que sea la calificación de aquéllas, están establecidas en la Disposición Transitoria Tercera del citado Real Decreto. El hecho de que las viviendas estén ocupadas por personal militar o civil, no es determinante de actuación específica a efectos de la política de calificación. El cumplimiento del objetivo para el que se creó el Instituto, que es la cobertura de las necesidades de viviendas del personal militar de carrera en situación de servicio activo, será el que determine las actuaciones concretas sobre el parque de viviendas disponibles.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006163

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006163.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Criterios seguidos para determinar el trazado de la Autopista del Atlántico en la zona Rande-Puxeiros.

«El Ministerio de obras Públicas y Transportes, en el mes de diciembre del año 1988 encargó a Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A., la redacción de un Estudio de Trazado de los tramos Guisamo-El Ferrol y Rande-Porriño, ambos de la Autopista del Atlántico. Dicho estudio fue redactado y presentado a este Ministerio en abril de 1989, habiendo servido como documento básico para la aprobación por el Gobierno del Real Decreto 1553/1989, de 15 de diciembre, sobre la construcción de los tramos Fene-Guisamo y Rande-Puxeiros de la citada autopista.

En cumplimiento del Real Decreto aludido, se redactó el Estudio Informativo del tramo Rande-Puxeiros, que resultó aprobado técnicamente por el Departamento en agosto de 1990, sometiéndose al proceso de información pública en septiembre de ese mismo año.

Como criterio general para determinar el trazado se ha seguido el de mantener unas características geométricas adecuadas a una autopista tipo A-80 causando al mismo tiempo el menor impacto social en la población circundante. Estos objetivos se consiguen, dentro de lo posible, haciendo que el trazado discurra por las zonas de menor edificación y con la construcción de estructuras y otras obras de infraestructura que permitan reducir el impacto ambiental.

Para el trazado del tronco de la autopista se han estudiado cuatro alternativas de trazado diferentes que arrancan de un punto común situado en Teis, en las proximidades del límite de los términos municipales de Redondela y Vigo y que tienen, además de su origen, un trazado común en la primera parte de su recorrido.

Además, y en cuanto a su conexión con el tramo de autopista A-9, de Acceso a Vigo, se han estudiado otras tres alternativas.

Los criterios seguidos en la selección de la alternativa elegida fueron los siguientes:

a) Criterios de características geométricas. Los parámetros considerados son la longitud de la vía, radios en planta y alzado, pendiente longitudinal, altura de desmontes y terraplenes, etc.

b) Criterios de funcionalidad. Se refiere a la mayor o menor facilitar para el acceso a la vía por los posibles usuarios que deseen hacerlo a lo largo de todo el trazado, así como el grado de accidentalidad.

El número de enlaces previsto para las cuatro alternativas de tronco es el mismo, aunque con ubicaciones distintas.

En cuanto a la situación del Enlace de Puxeiros se ha valorado positivamente situarlo relativamente cerca de Vigo (6 km.) para que permita el acceso y la incorporación de la zona Este de la ciudad, pudiendo considerarse de esta forma como un acceso más de Vigo.

c) Criterios de impacto ambiental. Refleja la posible dificultad para su implantación en la fase de construcción y los de impacto ambiental (ruidos, contaminación visual, etc.), así como los de comodidad para el usuario estudiados ampliamente en el Estudio de Impacto Ambiental realizado por un equipo pluridisciplinar con amplia experiencia en este tipo de trabajos.

d) Criterios económicos. Están formados por la superficie estimada a ocupar y la naturaleza de los terrenos afectados por la expropiación, así como, y no menos importante, el número de edificaciones afectadas por la autopista.

También se evalúan el coste de las obras a realizar así como el coste por km.

El documento ha sido sometido al trámite preceptivo de información pública, como se ha indicado anteriormente, estando en estudio las alegaciones presentadas.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006170

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006170.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Empresas públicas y sociedades anónimas, participadas mayoritariamente por el Estado, sus Organismos Autónomos o Entes públicos, y por las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales que hayan recibido fondos públicos del Estado, creados en los años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990.

«La información disponible, que se adjunta en Anexo, se refiere a las Sociedades Estatales no financieras: sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta del Estado, Entes Públicos estatales y empresas privadas controladas por el Estado.

No se contempla, por tanto, las sociedades y Entes públicos dependientes de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.

El número de empresas de acuerdo con la información disponible en cada uno de los años es el siguiente:

1985	356
1986	314
1987	341
1988	367
1989	383

Del total de empresas públicas existentes se tiene información económico-financiera del siguiente número de entidades:

1985	249
1986	233
1987	257
1988	291
1989	287

Del total de empresas con información, han obtenido fondos del Estado el siguiente número de entidades:

1985	64
1986	66
1987	85
1988	91
1989	93

Se han incluido como "aportaciones del Estado" los siguientes conceptos:

— Subvenciones de capital.
— Subvenciones a la explotación.
— Compensaciones del déficit.
— Aportaciones directas o indirectas del Estado para compensar pérdidas.
— Crédito fiscal del INI.

El porcentaje que representa, en cuanto a número de empresas, las que reciben "aportaciones del Estado" respecto de las que se tienen información económico-financiera es el siguiente:

	%
1985	25,70
1986	28,33
1987	33,07
1988	31,27
1989	32,40

El total de "aportaciones del Estado" en cada uno de los ejercicios es el siguiente:

	Millones de ptas.
1985	414.241
1986	359.255
1987	526.070
1988	560.892
1989	591.300

El número de empresas públicas creadas en el período 1985-1989 es el siguiente:

1985	12
1986	3
1987	18
1988	29
1989	18

No se ha considerado creación de empresas públicas:

— La fusión de empresas públicas.
— La toma de participación mayoritaria por el Estado.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006171

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006171.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Entidades subvencionadas, Sociedades estatales, Entes Públicos y Organismos Autónomos incluidos en el Plan de Auditoría de la Intervención General del Estado para los años 1989, 1990 y 1991.

«A continuación se relacionan los datos de la Intervención General de la Administración del Estado, en relación a las Entidades subvencionadas, Sociedades Estatales, Entes Públicos y Organismos Autónomos incluidos en el Plan de Auditorías para los años 1989, 1990 y 1991.

RESUMEN DEL PLAN DE AUDITORIAS PARA 1989

Estado	33
Organismos Autónomos Administrativos	13
Organismos Autónomos Comerciales	65
Sociedades Estatales (6.1.A.)	21
Sociedades Estatales (6.1.B.) y otros entes	9

Universidades	2
Auditorías por mandato legal	2
Déficit sanitarios	54
Déficit transporte urbano	55
Entidades y empresas por razón de subvenciones:	
A) Con fondos nacionales	39
Auditorías en el ámbito de la Seguridad Social	72

RESUMEN DEL PLAN DE AUDITORIAS PARA 1990

Estado	38
Organismos Autónomos Administrativos	13
Organismos Autónomos Comerciales	68
Sociedades Estatales (6.1.A.)	18
Sociedades Estatales (6.1.B.) y otros entes	11
Universidades	5
Auditorías por mandato legal	3
Entidades y empresas por razón de subvenciones:	
A) Con fondos nacionales	61
B) Cofinanciadas con fondos comunitarios	301
Auditorías en el ámbito de la Seguridad Social	83

RESUMEN DEL PLAN DE AUDITORIAS PARA 1991

Estado	71
Organismos Autónomos Administrativos	11
Organismos Autónomos Comerciales	67
Sociedades Estatales (6.1.A.)	6
Sociedades Estatales (6.1.B.) y otros entes	14
Universidades	2
Auditorías por mandato legal	4
Entidades y empresas por razón de subvenciones:	
A) Con fondos nacionales	72
B) Cofinanciadas con fondos comunitarios	203
Auditorías en el ámbito de la Seguridad Social	91»

Madrid, 24 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006172

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006172.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Hospitales de la Seguridad Social que han sido incluidos en el Plan de Auditoría de la Intervención General del Estado para los años 1989, 1990 y 1991.

«Las Auditorías de hospitales de la red del Instituto Nacional de la Salud integradas en el Plan Anual de Auditorías del año 1989 de la Intervención General del Estado correspondientes a los Estados Financieros cerrados a 31 de diciembre de 1988, son las que se detallan a continuación:

— Hospital "Obispo Polanco", de Teruel.
— Hospital "San Jorge", de Huesca.
— Hospital "Cabueñes", de Gijón.
— Hospital "San Agustín", de Avilés.
— Hospital "Son Dureta", de Palma de Mallorca.
— Hospital "Nuestra Señora de la Candelaria", de Santa Cruz de Tenerife.
— Hospital "Nuestra Señora del Pino", de Las Palmas.
— Hospital "Nuestra Señora de Alarcos", de Ciudad Real.
— Hospital "Virgen de la Luz", de Cuenca.
— Hospital "Nuestra Señora del Prado", de Talavera de la Reina.
— Hospital "Lorenzo Ramírez", de Palencia.
— Hospital "Nuestra Señora de Sonsoles", de Avila.
— Hospital "Camino de Santiago", de Ponferrada.
— Hospital Clinico de Valladolid.
— Hospital "Virgen Blanca", de León.
— Hospital General de Don Benito, Badajoz.
— Hospital General de Mérida.
— Hospital "Virgen del Puerto", de Plasencia.
— Hospital "Juan Canalejo", de La Coruña.
— Hospital "Arquitecto Marcide", de El Ferrol.
— Hospital "Montecelo", de Pontevedra.
— Hospital Xeral, de Vigo.
— Hospital "Niño Jesús", de Madrid.
— Hospital "La Princesa", de Madrid.
— Hospital "Puerta de Hierro", de Madrid.
— Hospital "Virgen de la Arrixaca", de Murcia.

Las Auditorías de hospitales de la red del Instituto Nacional de la Salud integradas en el Plan Anual de Auditorías del año 1990 de la Intervención General del Estado correspondientes a los Estados Financieros cerrados a 31 de diciembre de 1989, son las siguientes:

— Hospital "Miguel Servet", de Zaragoza.
— Hospital Clínico Universitario de Zaragoza.
— Hospital "Nuestra Señora de Covadonga", de Oviedo.
— Hospital "Marqués de Valdecilla", de Santander.
— Hospital General de Albacete.

— Hospital General de Guadalajara.
— Hospital "Virgen de la Salud", de Toledo.
— Hospital "General Yagüe", de Burgos.
— Hospital "Nuestra Señora del Espino", de Soria.
— Hospital "Río Hortega", de Valladolid.
— Hospital General de Segovia.
— Hospital "Virgen de la Concha", de Zamora.
— Hospital "Virgen de la Vega", de Salamanca.
— Hospital "Infanta Cristina", de Badajoz.
— Hospital "San Pedro de Alcántara", de Cáceres.
— Hospital General Clínico de Galicia.
— Hospital Xeral de Lugo.
— Hospital "Nuestra Señora del Cristal", de Orense.
— Hospital "San Millán", de Logroño.
— Hospital de Alcalá de Henares (Madrid).
— Hospital "Doce de Octubre", de Madrid.
— Hospital de Leganes (Madrid).
— Hospital "Ramón y Cajal", de Madrid.
— Hospital Clínico Universitario "San Carlos", de Madrid.
— Hospital "Virgen del Camino", de Pamplona.

Las Auditorías de hospitales de la red del Instituto Nacional de la Salud integradas en el Plan Anual de Auditorías del año 1991 de la Intervención General del Estado, son las siguientes:

— Hospital de "San Jorge", de Huesca.
— Hospital "Obispo Polanco", de Teruel.
— Hospital "San Agustín", de Avilés.
— Hospital de Cabueñes (Gijón).
— Hospital de Cangas del Narcea (Cangas de Narcea).
— Hospital "Alvarez Buyllo" (Mieres).
— Hospital "Nuestra Señora del Pino", Las Palmas.
— Hospital "Nuestra Señora de la Candelaria", Santa Cruz de Tenerife.
— Hospital "Nuestra Señora de Alarcos", Ciudad Real.
— Hospital "Nuestra Señora de la Luz", Cuenca.
— Hospital "Nuestra Señora del Prado", Talavera de la Reina.
— Hospital "Nuestra Señora de Sonsoles", de Avila.
— Hospital "Virgen Blanca", de León.
— Hospital "Camino de Santiago", de Ponferrada.
— Hospital "Río Carrión", de Palencia.
— Hospital Clínico Universitario (Valladolid).
— Hospital General de Don Benito (Don Benito).
— Hospital General de Mérida (Mérida).
— Hospital "Virgen del Puerto" (Plasencia).
— Hospital "Campo de Arañuelo" (Navalmoral de la Mata).
— Hospital "La Paz" (Madrid).
— Hospital "Puerta de Hierro" (Madrid).
— Hopital "Niños Jesús" (Madrid).
— Hospital "Santa Cristina" (Madrid).
— Hospital "La Princesa" (Madrid).
— Hospital "Virgen de la Arrixaca" (Murcia).
— Hospital "Santa María del Rosell" (Cartagena).

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006183

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006183.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Estudios de Simulación por ordenador, referidos al recorrido con Trenes Talgo de la nueva línea férrea de Alta Velocidad Madrid-Sevilla, una vez ultimado.

«Por parte de RENFE se han realizado, y se realizan múltiples estudios de Simulación por ordenador sobre los tiempos de marcha para distintos tipos de trenes, tanto de mercancías como de viajeros en la nueva línea de Alta Velocidad Madrid-Sevilla con la finalidad de ir preparando el plan de explotación asociada a esta nueva infraestructura. Entre los estudios realizados se encuentran los correspondientes al material tipo Talgo 200 remolcando con locomotoras de gran potencia, ya que entre los servicios previstos en la nueva línea se encuentran los correspondientes a este tipo de trenes.

Los tiempos de viaje, entre Madrid y Sevilla, deducidos de estos estudios para los trenes AVE y TALGO son de: 2 h. 40 m. para los trenes AVE tipo 300, 2 h. 50 m. para los trenes AVE tipo 200 y de 3 h. 15 m. para los trenes TALGO tipo 200.

Dichos tiempos de viaje son los denominados comerciales en los que se incluyen los tiempos de parada y los márgenes de regularidad necesarios en toda explotación ferroviaria.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006184

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006184.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Hundimiento producido el pasado día 13-3-91 en las infraestructuras de la línea férrea de Alta Velocidad, en las inmediaciones de Almodóvar del Río (Córdoba).

«El hundimiento del terreno ocurrido el pasado 13 de marzo en las inmediaciones de Almodóvar del Río, y que trajo como consecuencia la rotura de la nueva infraestructura de la línea de Alta Velocidad en un tramo de unos 100 metros, está siendo estudiado desde el doble aspecto geológico-geotécnico a fin de poder establecer las causas reales del desplazamiento de ladera, estando en realización los sondeos mecánicos y estudios geológicos pertinentes que permitirán a los expertos en mecánica de suelos determinar las causas de la incidencia, siendo aventurado en el estado actual de los estudios indicar posibles causas.

En el tramo de 100 metros afectado por el hundimiento no hay constancia de que se hubieran efectuado sondeos previos a la ejecución de las obras, lo que de acuerdo con la información facilitada por Renfe no es extraño al no ser habitual el realizar sondeos en terrenos con las características visuales como las del tramo afectado y las de los materiales encontrados en los trabajos de las zonas adyacentes.

El incidente acaecido afecta a un solo punto de la nueva línea que no resulta condicionante en la marcha del resto de la obra, por lo que su reconstrucción no supondrá ninguna modificación en el plazo previsto para la puesta en servicio del tren de Alta Velocidad.

Asimismo el hecho de haberse producido una incidencia como la presentada el pasado 13 de marzo no es síntoma de preocupación con respecto a la calidad de las obras, ni tampoco puede deducirse de ello que las mismas se estén realizando con improvisación o con falta de pericia, ya que a la alta cualificación de los técnicos encargados de la Dirección de las obras se une el que las mismas están siendo ejecutadas por las empresas nacionales de más amplia experiencia y prestigio en este tipo de trabajos.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006186

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006186.

AUTOR: Montesinos García, Juan Antonio (G. P).

Asunto: Carencia de servicios en la llamada Autovía con Murcia.

«Para resolver el problema de comunicaciones en la Autopista Alicante-Murcia, la Dirección General de Tráfico redactó el proyecto de "Red de Estación de Auxilio, vía Radio entre Almansa-Alicante y Murcia", con un presupuesto de Contrata de 212.381.341 ptas., que ha sido adjudicado a Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A., que ha iniciado la instalación de los teléfonos de socorro el pasado día 16 de abril.

Asimismo, se destaca, que aproximadamente a mitad del tramo entre Alicante y Murcia, ha sido señalizada una zona de Servicio en ambas direcciones de la Autopista.

Por otra parte, la Dirección General de Carreteras tiene prevista la instalación de áreas de servicio en esta Autopista que contendrán servicios de suministro de carburantes, cafetería, teléfono, servicios higiénicos y otros.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006189

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006189.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Número de buques que se están construyendo en la Factoría de El Ferrol en la Empresa Nacional Bazán para la Armada.

«En la factoría de la E. N. Bazán en El Ferrol se están construyendo 6 buques para la Armada (2 fragatas, 3 patrulleros y el petrolero auxiliar de flota).»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006193

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006193.

AUTOR: Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx.)

Asunto: Acumulación de trabajo en los dos Juzgados de lo Social de Cádiz.

«La planta de los Juzgados de lo Social del partido judicial de Cádiz prevista en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, es de dos Juzgados, actualmente en funcionamiento.

En la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, sobre "medidas de corrección de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial" y que fue tomada en consideración, se amplía el ámbito jurisdiccional de los Juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera con los partidos judiciales de Arcos de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Puerto de Santa María y Rota.

En la actualidad, los asuntos de lo social procedentes de estos partidos judiciales correspondían a los Juzgados de lo Social de Cádiz.

Por tanto, si así lo disponen las Cortes Generales, tras la tramitación y aprobación definitiva de la citada Proposición de Ley el pasado 23 de abril, en el futuro disminuirán lógicamente las cargas de trabajo en los Juzgados de lo Social de Cádiz cuando se apruebe la mencionada proposición de ley, al disminuir su ámbito jurisdiccional.

Por último, se señala que el Consejo General del Poder Judicial, en el ámbito de sus competencias, ha reforzado los Juzgados de lo Social de Cádiz con dos comisiones de servicio de miembros de la Carrera Judicial, para paliar su situación.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006194

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006194.

AUTOR: Zárate Peraza de Ayala, Baltasar de (G. CDS).

Asunto: Incremento de la actual capacidad del centro penitenciario Tenerife II.

«En la actualidad, el Centro Penitenciario de Tenerife tiene una población de 741 internos. Su capacidad idónea (interno/celda) es de 768 plazas funcionales y 130 complementarias (898 plazas totales).

No se contempla en estos momentos la posibilidad de incrementar esta capacidad.

Por otro lado, el 12 por ciento de la población reclusa interna en Centros Penitenciarios dependientes de la Administración Central es extranjera y, a su vez, dentro del perfil social de los reclusos, un buen porcentaje de los mismos no tienen arraigo social definido.

Asimismo, se indica que durante el mes de abril han sido trasladados 120 internos del Centro Penitenciario de Tenerife a Centros de cumplimiento en la Península.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006195 y 184/006197

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006195.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Suspensión de las obras de la nueva torre de control del aeropuerto de Barcelona decretada por el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat y apertura de negociaciones entre el Gobierno y el citado Ayuntamiento para buscar soluciones al conflicto por el nuevo proyecto del aeropuerto de El Prat.

«Las obras de la nueva Torre de Control se encuentran en una zona calificada como clave 2 (Sistema Aeroportuario) en el Plan General Metropolitano de Barcelona. La ubicación ha sido determinada por la Autoridad competente para ello, en base a los dictámenes técnicos pertinentes.

Por otro lado, algunos terrenos de la zona contigua al Aeropuerto se encuentran bajo una figura especial de protección ecológica de conformidad con el Decreto 299/88 de la Generalitat de Catalunya, cuyo preámbulo y su articulado explicita claramente el peligro para la navegación aérea que significa el mantenimiento de la fauna, especialmente las aves, en dicha zona, y la necesidad de llevar a efecto el control y la reducción de las especies.

El Ayuntamiento del Prat de Llobregat pese a lo establecido en el art. 180 de la Ley del suelo denegó la licencia y procedió a dictar Resolución de Paralización de Obras con fecha 31-1-91, siendo llevado a efecto del precinto el 4-2-91. La Abogacía del Estado recurrió a dicho acto de precinto y la resolución municipal que lo fundamentaba ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, resolviendo éste mediante Auto, de fecha 20-2-91, dejar sin efecto el precinto y con fecha 19 de abril, que no procede requerir al Aeropuerto la paralización de la obra.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006207

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006207.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Diferencia, en líquido a percibir al mes, entre dos Comandantes con la misma antigüedad, uno destinado en el Ministerio de Defensa y otro en el Cuartel General de cualquiera de los tres Ejércitos en Madrid.

«Las retribuciones de un Comandante destinado en los Cuarteles Generales de los Ejércitos en Madrid oscilan entre 126.699 pesetas y 198.918 pesetas mensuales brutas (el "líquido a percibir" mensual que interesa a S. S. depende de otros factores), sin tener en cuenta el sueldo básico y trienios. En el caso de un Comandante destinado en el órgano central del Ministerio de Defensa, estas mismas cantidades varían entre 108.915 y 212.308.

Estas variaciones se deben a los niveles asignados de los complementos específicos singular y de dedicación especial de los destinos en el Cuartel General, y de los niveles del complemento específico y de la productividad en los destinos del Organo Central.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006210

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006210.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Inmovilización del submarino TONINA (S-62) en Cartagena.

«El submarino "Tonina" ha sido inmovilizado el pasado día 3 de mayo para proceder a la preparación de la obra de gran carena que está previsto se inicie el próximo mes de junio.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006212

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006212.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Carencia de los requisitos operacionales mínimos documentados para los sistemas básicos que deberían ser implantados en el nuevo Centro ACC/TMA de Torrejón, así como para el Sistema RDP de Palma de Mallorca, instalado en marzo de 1989.

«1. Los requisitos operacionales mínimos están descritos en los siguientes documentos:

Concepto Operativo (DTA 004/81-1 mayo 1981) previo a PPT.

Normas operativas básicas en el Sistema SACTA de código: SGNR-CE02257-1-GTO-FE90.

2. Efectivamente, en 1989, no se desarrollaron procedimientos de control "Específicamente definidos" para el nuevo Sistema, ya que no variaron respecto a los que se estaban utilizando en el Centro de Control antiguo.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006214

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006214.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Retrasos en la entrega de los contratos de la Fase I del Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA).

«1 y 2. Referente a los retrasos de la puesta en servicio de los proyectos que afectan a los Centros de Control de Madrid y Palma de Mallorca, las fechas de entrada en servicio son las siguientes:

— El Centro de Control del Area Terminal de Palma de Mallorca está operativo desde junio de 1990, aunque el TDR está operativo desde marzo de 1989.

— La transición al nuevo Centro de Control de Madrid comenzó en enero de 1991.

Comparando estas fechas y las previstas de terminación en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, los retrasos son:

PALMA TMA INISEL/CESELSA

RDR CSVS (INISEL), 21 meses.
FDR (CESELSA), 36 meses.
Comunicaciones Voz (CESELSA), 45 meses.
MET/AIS (CESELSA), 17 meses.
Simulación Dinámica (INISEL), 25 meses.

MADRID ACC CESELSA

RDR, FEDP, CSVS, 42 meses.
Comunicaciones Voz, 51 meses.
MET/AIS, 23 meses.
Simulación Dinámica (INISEL), 31 meses.

Pero debe matizarse que:

a) En el Expte. RDR, FDR, CSVS Madrid ACC/Ceselsa, Palma TMA Inisel/Ceselsa:

— Se concedió una ampliación legal hasta el 18 de agosto de 1988.
— Se solicita una nueva ampliación con la penalización que indica la Ley.

b) En el Expte. Comunicaciones Voz Madrid ACC/Palma TMA:

— Se concede ampliación hasta el 18 de agosto de 1988.
— Se solicita ampliación con la penalización que autoriza la Ley.
— Ceselsa suministra un Sistema de Comunicaciones de Voz convencional para Palma TMA hasta que entre en servicio el Sistema Digital en junio de 1990.

c) MET/AIS:

— Se concede una ampliación legal, ya que no puede instalarlo hasta que no se terminen los expedientes anteriores; luego no existe retraso.

d) Simulación Dinámica:

— Este expediente tenía que realizarse utilizando parte de los programas operativos de los expedientes de los puntos a) y b), por lo que se concedió una suspensión del contrato hasta que se terminaran los programas operativos en junio de 1990; luego no existe retraso.

3. Respecto a los retrasos de los expedientes anteriormente mencionados se indica lo siguiente:

— El Pliego de Prescripciones técnicas y los plazos de entrega se realizaron pensando en un sistema llave en mano comprado a un contratista extranjero (Hugges) que ya lo tenía desarrollado.
— Dicho sistema no se adaptaba tecnológicamente al entorno Europeo por lo que hubo que adecuarlo a tal fin.
— Los plazos normales de desarrollo de este tipo de sistemas son comparables al tiempo empleado en el desarrollo del sistema SACTA y a costes superiores (Ejemplos: CAUTRA, Bélgica, Portugal, etc.).
— No obstante, lo anteriormente mencionado, en algunos casos, los contratistas fueron penalizados de acuerdo a la ley de contratos del Estado.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006215

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006215.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Operatividad actual del nuevo Centro de Control del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA), e importe global del mismo.

«1. El Sistema instalado en el Centro de Control de Torrejón, está formado por los siguientes subsistemas:

— Subsistema de Tratamiento de Datos Radar (TDR).
— Subsistema de Tratamiento de Planes de Vuelo (TPV).
— Subsistema de Comunicaciones de Voz (SCV) de Radio (Tierra/Aire) y Telefonía.
— Subsistema de Gestión de la Información Meteorológica y Aeronáutica (MET/AIS).
— Subsistema de Simulación Dinámica (Entrenamiento Operativo) (SIM/DIN).
— Sistema de Apoyo.

Todos ellos están conectados a un Subsistema de Supervisión y Apoyo Logístico que controla y gestiona la configuración, detecta, monitoriza y recupera automática o manualmente, posibles fallos.
A fin de asegurar la continuidad de operaciones:

— Cada subsistema tiene duplicados los ordenadores (operativo/reserva caliente), así como los elementos de comunicación entre ellos.
— Los subsistemas más críticos (Subsistemas de Comunicaciones de Voz Radio y Tratamiento de Datos Ra-

dar), tienen un sistema alternativo que garantiza la comunicación con los aviones y la representación Radar en caso de caída de los subsistemas respectivos.

Todos estos sistemas están operativos y soportan "sin restricciones" la totalidad del Tráfico desde el 18 de marzo de 1991.

2. Quedan por poner operativas ciertas funciones por problemas ajenos al propio sistema. Estas funciones son:

— Conexión con colaterales extranjeros.
— Módulos de Alerta.

Las razones por las que no están operativas estas funciones son:

— Conexión con colaterales extranjeros.
— No disponibilidad de colaterales con quien conectarse.
— Módulos de Alerta.

Aunque están desarrollados, no están operativos por necesidad de ajustar ciertos parámetros operacionales que dependen de la experiencia de explotación. (Otros países han tardado entre 6 y 10 meses después de la transición).

3. El coste del nuevo Centro de Control de Torrejón, en millones de pesetas es:

	Mptas.
— Energía y Obras	1.100,0
— Sistemas de Automatización (SACTA)....	3.452,6
— Comunicaciones Exteriores	752,0
TOTAL	5.304,6»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006216

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006216.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Motivos por los que el Gobierno cambió de criterio, permitiendo que contratistas españoles, sin experiencia, participasen en el diseño, desarrollo e instalación de los nuevos Sistemas de Control de Tránsito Aéreo.

«1. Los requisitos y especificaciones del sistema fueron desarrollados por MITRE, personal de la Administración y la empresa española de consultoría ISEL.

Estaban desarrollados en Orden de adjudicar el expediente a un contratista americano y se contemplaba la participación de la industria nacional como subcontratista.

A finales de 1983 se modifica este criterio en base a que:

— En coordinación con los Ministerios de Industria y Defensa se decide potenciar la industria nacional.
— Las especificaciones estaban realizadas para adaptar el entorno de tráfico Español al Sistema Operativo en Estados Unidos desde 1960 (muy antiguo).
— Las empresas españolas (CESELSA e INISEL), tenían experiencias en este área ya que habían participado en:

• CESELSA - COMBAT GRANDE (Sistema de Control Militar).

— Centro de Control de Barcelona.
* Sistema AIFPV.
* Sistema TIMBAL (TPV).
* Sistema AMBAR (TDR Ruta, Aproximación).
* Comunicaciones Orales.
* Sistemas de Presentación.
* Etc.

— Centro de Control de Sevilla.

* Sistema PARSE (TDR).
* Sistema Comunicaciones de Voz.

— Centro de Control de Madrid (Paracuellos).

* Sistema PDA.
* Sistema TDR de Ruta.

— Centro de Control de Palma de Mallorca.

* Sistema IDP.

— Sistema Tratamiento Planes de Vuelo para Jordania.

• INISEL:

— Consolas en los Centros de Control de Las Palmas y de Palma de Mallorca.
— Sistema de Ruta de Canarias.

2. Los perjuicios que han soportado los usuarios del Transporte español, son los lógicos de toda puesta en operación de unos sistemas tan complejos como los que se han puesto en operación.

Se habían previsto dos meses de restricciones de tráfico y únicamente se han mantenido durante el período comprendido entre el 11 de febrero al 18 de marzo.

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006217

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006217.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Justificación que puede dar el Ministro de Obras Públicas y Transporte para el hecho de que en la actualidad sólo haya siete sectores de control abiertos cuando el Sistema para la Automatización de Control de Tráfico Aéreo (SACTA) permite la apertura de 18 sectores.

«1. La capacidad del Sistema SACTA de 18 sectores, está calculada en previsión del posible aumento en el tráfico aéreo durante el ciclo de vida del mismo, estimado en un período de 10 a 15 años, por lo que la utilización del máximo número de sectores de control tendría lugar en los años 2001 a 2006.

2. La capacitación del personal se considera adecuada en base a los criterios que se siguen en la formación del personal de usuarios de equipamiento informático en el mercado laboral, tanto en el número de horas como en la profundidad del mismo.

3. La documentación producida desde el origen del desarrollo del sistema ha seguido en todo momento las normativas internacionales (ver punto 1 del exp. 184/6220), así como los procedimientos internos de la OP sobre control de documentación, manteniendo en todo momento la consistencia y actualización adecuadas a un proyecto de las características del SACTA, que genera un gran volumen de documentación exahustiva sobre el desarrollo del mismo.

4. El nuevo reglamento de la circulación aérea, se encuentra actualmente en tramitación administrativa.

5. Todas las materias relacionadas en el punto, están sujetas a una actualización continua en función de las necesidades específicas de cada momento. Este proceso de continuo seguimiento y adaptación se mantiene actualmente.

6. La coordinación Civil-Militar en materia de control de tráfico aéreo, es competencia de la Comisión Interministerial de Defensa/Transportes (CIDETRA), en la que se discuten regularmente las incidencias y se proponen las soluciones adecuadas para mejorar la coordinación.

Respecto al tema de referencia, existen propuestas que están actualmente en discusión.

7. En relación con el control de afluencia, la tendencia actual es enfocar la solución desde el punto de vista Regional Europeo, con objeto de integrarse en una célula centralizada única.

Mientras tanto, en la célula nacional de control de afluencia, creada recientemente, se está procediendo a la automatización de sus procedimientos.

En cuanto al Subsistema de Comunicaciones de Voz, todos los problemas existentes están detectados, implementándose su solución y en espera de introducir en el sistema, debido a que la criticidad del mismo aconseja introducirlos paulatinamente, con objeto de no interrumpir su funcionamiento operacional.

En cuanto al Sistema de Información Aeronáutica, específico para el TMA, se debe matizar que actualmente en funcionamiento, es para ruta, habiéndose lanzado un expediente para suministro de un Sistema para la Aproximación de Madrid, que ha sido publicado recientemente en el "Boletín Oficial del Estado".»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006218

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006218.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Organización de la Oficina del Programa del Sistema para la Automatización del Control de tráfico Aéreo (SACTA).

«1. En la oficina del programa SACTA existe una metodología de control de proyectos informáticos en tiempo real, que fue objeto de una ponencia presentada en la 32.ª reunión de la Asociación Europea de Control de la calidad con el título "Sistema de calidad Documentada para un Programa de Automatización del Control del Tráfico Aéreo".

Esta metodología está basada en la utilización de unos Manuales que contienen procedimientos para el control de las diferentes fases del proyecto. Estos procedimientos son o de aplicación interna para control de la OP-SACTA o de aplicación externa en la relación con los contratistas. Por ejemplo: procedimiento de aprobación de la documentación contractual por medio de revisiones en las distintas fases del proyecto, procedimiento de control de cambio sobre la documentación aprobada, etc.

2. Según la Ley de Contratos del Estado la persona que tiene la responsabilidad de realizar las funciones de Administración del Contrato, del control con la programación y de los costes es el "Inspector de Suministro" de

todas las formas en la oficina del SACTA y a efectos de normalizar procedimientos existe un ingeniero y dos auxiliares que apoyan a los inspectores en su tarea.

3. En estos momentos la oficina del programa cuenta con el siguiente personal técnico:

a) Personal de la administración:

1 Jefe de Area.
4 Jefes de Servicio.
19 Técnicos.

b) Personal de ISDEFE:

1 Coordinador.
6 Técnicos.

4. Existe un coordinador de ISDEFE desde el 12 de junio de 1989.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006219

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006219.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Carencia de experiencia y capacidad técnica para administrar, dirigir y controlar el Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) por parte del personal de ISDEFE contratado por la Dirección General de Aviación Civil.

«El Programa SACTA (Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo), cuya decisión de puesta en marcha se materializó en 1983, después de un cúmulo de experiencias y estudios de expertos de la administración civil y del ISEL que se remontan a 1977, consolidando conceptos trabajados tanto en EUROCONTROL y en MITRE (Estados Unidos), como los derivados de la propia experiencia en las peculiaridades de la navegación aérea española, constituyó, y sigue constituyendo, un hito histórico en las definiciones y realizaciones en sistemas complejos de tráfico aéreo.

Por primera vez en el ámbito de la Aviación Civil española, expertos en operaciones junto con ingenieros especialistas tanto de la Administración como de empresas españolas, formulan y abordan un reto tecnológico y técnico de las dimensiones de este sistema, comparable y/o superior a los sistemas más avanzados implantados en el resto de Europa.

ISDEFE, empresa de ingeniería de sistemas y de consultoría de titularidad pública, fue contratada en su día por la Dirección General de Aviación Civil, subrogándose el contrato que en principio existía (desde 1981) entre ISEL, del Grupo INISEL del Instituto Nacional de Industria, y la antigua Subsecretaría de Aviación Civil.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006220

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006220.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Presentación de información técnica insatisfactoria por parte de los contratistas adjudicatarios del Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) en nuestro país, así como relación de los contratistas internacionales en posesión de tecnología punta a los que, en principio, se dirigió el paquete de especificaciones y requisitos de dicho Sistema.

«1. Los contratistas adjudicatarios de los proyectos SACTA, siguen una normativa basada en los estándares del Departamento de Defensa Americano en cuanto a la entrega de Documentación se refiere. Esta normativa consiste en dividir toda la documentación a entregar a lo largo del proyecto en unos grupos específicos de documentación similar, conformando toda la documentación a entregar la LDEC (Lista de Documentación a Entregar por el Contratista) del proyecto, teniendo cada grupo de Documentos similares un número y título específico, estos grupos van desde los planes como el de Garantía de Calidad, Configuración, Documentación, hasta las Especificaciones de Sistema, Subsistema, Producto, etc.

La entrega de Documentación va asociada a un proceso de revisión técnica del documento, en el cual participa el personal de la Oficina del Programa (incluyendo consultores) que dan su opinión sobre si el documento es correcto, si no lo fuera se enviarían estas correcciones al contratista para su implementación, si procediera, enviando entonces el contratista una nueva versión del documento.

2. El posible suministrador del sistema de Automatización del Tratamiento de datos Radar y Planes de Vuelo era "Hugges".»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006221

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006221.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Razones de la adjudicación de los contratos separados (CESELSA E INISEL, S. A) para Sistemas de Proceso de Datos Rádar (RDP) esencialmente similares para el Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) en nuestro país.

«1. Según se indica en la contestación al punto 1 de la pregunta parlamentaria de número de expediente 184/6231, no se considera que existiese ninguna equivocación.

2. Sólo en el caso del TMA de Palma, el Contratista responsable del Sistema era INISEL. En su factoría de San Fernando de Henares y durante un mes en el verano de 1989, se llevó a cabo un período de pruebas de integración, con el fin de prever las posibles dificultades que surgieron en el I/F entre los dos sistemas realizados por la propia INISEL y CESELSA.

Estas pruebas permitieron realizar la instalación en el emplazamiento de Palma con una parte del trabajo avanzada.

Por tanto, el único caso en que se daba circunstancias de existir un contratista responsable sobre otro en una instalación, siendo éste INISEL, se produjo en la circunstancia antes expuesta y no se negó a asumir su responsabilidad en dicha instalación.

3 y 4. La plantilla de la Oficina del Programa SACTA en este momento está formada por:

— 24 Técnicos de Administración.
— 7 Técnicos de ISDEFE.

En estos momentos se está estudiando la calidad y cantidad del personal necesario para las nuevas actividades del Area (nuevos proyectos, Mantenimiento Sofware, etc.).»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006222

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006222.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Inadecuación de los documentos sometidos al Gobierno para su revisión y aprobación, en la adjudicación de contratos del Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA).

«1 y 2. No existieron problemas por esa circunstancia, dado que los requisitos de datos de los contratos estaban perfectamente definidos en las listas de documentación a entregar por el contratista (LDEC) del Pliego de Prescripciones Técnicas. (Se señala a Su Señoría la contestación al punto 1 de su pregunta escrita número de expediente 184/6220).

3. No es cierta la discriminación que supone la pregunta del Sr. Diputado. La OP tenía obviamente tanto interés en el funcionamiento correcto del sistema realizado por INISEL (Tratamiento Radar del Centro de Control de Palma de Mallorca) como del (de los sistema(s) realizados por CESELSA (Sistema completo ATC Madrid, Tratamiento Plan de Vuelo y Sistema Radio/Telefonía Palma). (Se señala a Su Señoría la contestación facilitada a su pregunta número de expediente 184/6224.

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006223

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006223.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Falta de presentación, por parte de los contratistas adjudicatarios, del Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) en nuestro país, de una referencia cruzada de los requisitos de las especificaciones con relación a las pruebas de dicho Sistema.

«1. No proporcionaron explícitamente una referencia cruzada, pero si implícitamente al tener catálogos y procedimientos de prueba detallados.

Los casos de prueba, tanto en catálogo como en procedimiento tienen un título y una descripción del objeto de la prueba correspondiente suficientemente explícitos.

Cada grupo de trabajo de la Oficina de Proyecto fue encargado de chequear, respecto de las pruebas de cada subsistema (TPV, TDR, SPV, SCV), la cobertura adecuada de las pruebas del subsistema correspondiente. En las pruebas del sistema integrado, participó activamente el conjunto de los grupos de trabajo.

Se hicieron pruebas funcionales formales de cada subsistema y del sistema integrado, con un lapso de tiempo y una cobertura muy adecuados para este tipo de sistema si se compara, por ejemplo, con otros sistemas del mismo nivel, como es el caso del sistema CAUTRA francés.

2, 3 y 4. En el diseño de un sistema en tiempo real complejo como es el sistema de Control de Tráfico Aéreo SACTA, se aplica generalmente una estrategia de diseño en V:

En la parte descendiente del diseño V, al realizar las especificaciones del sistema se preparan también las pruebas correspondientes al nivel sistema (catálogos del sistema), al especificar a nivel subsistema igualmente se preparan sus pruebas, catálogos y procedimientos correspondientes a nivel subsistema, asimismo ocurre el especificar los módulos (catálogos y procedimientos de prueba de los módulos). En la parte ascendente del diseño en V al integrar y probar el sistema, se utilizan los catálogos y procedimientos correspondientes, en orden inverso.

Las Pruebas realizadas son las siguientes:

— Pruebas unitarias (de módulos):

• Catálogos/procedimientos realizados por el contratista (seguimiento de los requisitos a nivel bajo y pruebas dependiendo del diseño/codificación realizados).
• Validación por la OP.
• Participación de la OP en las pruebas del contratista.

— Pruebas Subsistemas y Sistemas Integrado:

• Catálogos realizados por la OP.
• Procedimientos realizados conjuntamente OP Contratistas.
• Dirección de las pruebas por la OP.

Esta decisión permitió:

— Ayudar a los contratistas y por lo tanto acelerar el Proyecto.
— Realizar pruebas formales, a nivel subsistema y sistema integrado, con una Oficina de proyecto muy preparada.

Por lo tanto, si que se realizó un seguimiento exhaustivo por la Oficina de Proyecto de los requisitos funcionales tanto a nivel subsistemas como sistema integrado.

La OP como se detalla anteriormente, aseguró una cobertura exhaustiva de pruebas tanto a nivel subsistema como a nivel sistema integrado.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006224

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006224.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Diferencia en el número de pruebas que se exigieron a cada contratista, en relación al Protocolo de Pruebas, presentadas por los adjudicatarios del Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA).

«No es cierta la discriminación que supone la pregunta de Su Señoría. La OP tenía, obviamente, tanto interés en el funcionamiento correcto del sistema realizado por INISEL (Tratamiento Radar del Centro de Control de Palma de Mallorca), como del (de los) sistema(s) realizados por CESELSA (Sistema completo ATC Madrid, Tratamiento Plan de Vuelo y Sistema Radio/Telefonía Palma). Cabe precisar, no obstante, que al realizar las pruebas del sistema de Palma, la OP se dedicó más a probar el Tratamiento Radar (INISEL) y menos que el Tratamiento Local de Plan de Vuelo (CESELSA), por estar ya muy probado este subsistema en Madrid (los Tratamientos Locales de Plan de Vuelo en cada Centro son idénticos.

Por tanto, y respecto de los Tratamientos Radar de Madrid y Palma, la cobertura de pruebas fue similar (sin perjuicio de observar aquellas ligeras diferencias que requerían las características específicas entre ambos sistemas) y suficientemente completa.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006225

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006225.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Reducción de la importancia sobre las pruebas que se requieren con objeto de determinar si se alcanzan los requisitos cuantitativos, referidos a «Tiempo de Respuesta», «Carga del Sistema», «Capacidad de Entrada/Salida», «Almacenamiento de Datos», y «Precisión en el Seguimiento de Trazas Radar» a los adjudicatarios del Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA).

«1. No se ha permitido la carencia de dichas pruebas (carga/capacidad/prestaciones y precisión en el seguimiento radar). Es más, dichas pruebas se han realizado varias veces y se han tomado las medidas correctoras pertinentes cuando han sido necesarias, como:

a) Aumento de capacidad de almacenamiento de PV's de Star del TMA/P.
b) Cambio de ordenadores de las cadenas radar en el ACC/M y TMA/P por otros de mayor capacidad.
c) Revisión de los requisitos de capacidad de tratamiento de pistas.
d) Optimización de las performances de los procesadores de las posiciones de control.
e) Modificación en las transformaciones de coordenadas.

2. Se considera que el sistema no ha fracasado, porque hasta ahora no ha habido problemas relativos a estos conceptos.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006226

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184)Pregunta escrita Congreso.

184/006226.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Empleo de una prueba de Estabilidad de 10 días en el Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) cuando la técnica correcta considera un período mínimo de 30 días para constituir una prueba estable.

«1. Dadas las circunstancias siguientes:

— Los resultados de la disponibilidad del software dependen más del abanico de situaciones diferentes a las que se somete, que de la duración de la prueba de estabilidad.

— El Sistema ha sido sometido, anteriormente a la prueba de estabilidad, a varios tipos de prueba con los que se han barrido un elevado abanico de situaciones diferentes. (15.000 hora/hombre de pruebas).

— El Sistema ha estado instalado y en funcionamiento durante varios meses antes de la prueba de estabilidad (período durante el cual se ha realizado un seguimiento del comportamiento del mismo).

Se señala que la duración de la prueba de estabilidad es la adecuada para este Sistema, duración que, por otra parte, cumple el requisito específico en el PPT.

2. Ambos contratistas han efectuado análisis de R/M/A durante el período de definición del Sistema.
3. Tras todo el período de pruebas, la OP ha realizado un informe de resultado de las pruebas, y se ha realizado un seguimiento de las acciones correctoras.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006227

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184)Pregunta escrita Congreso.

184/006227.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Abandono de los procedimientos de separación de radar por el Sistema de Control de Tráfico Aéreo Español (SACTA).

«1. a) El diseño del Sistema SACTA ACC-Madrid (Ruta) utiliza, para la presentación de Datos Radar al controlador trazas sintéticas multi-radar para facilitar la separación de aeronaves. Dichas trazas se forman en base a todas las trazas mono-radar obtenidas de la información suministrada por los diversos radares que detectan a la misma aeronave.

Al trabajar en un entorno multi-radar no se puede utilizar la información radar analógica, pues no es factible combinar dichas informaciones para formar una sola información de la misma aeronave.

b) En los sistemas SACTA de TMA-Palma y TMA-Madrid, se utiliza la señal analógica (Video crudo) combinada con la señal sintética, pues los controladores trabajan en un entorno mono-radar con aeronaves más próximas.

En el sistema SACTA del ACC-Madrid, las aeronaves están más separadas, tienen menores velocidades de giro, las maniobras son menos frecuentes y existe mayor redundancia de información al ser un entorno multi-radar.

c) Los diseños del SACTA, ya sea para ACC o TMA, son los comúnmente utilizados en todos los países con sistemas automatizados. Además, con la inclusión de los radares monopulso, en algunos países se tiende a la utilización exclusiva de información sintética en los sistemas de TMA.

d) Mediante el uso del sistema SACTA, no se han abandonado los procedimientos de separación radar, sino que se aplican las separaciones reguladas en el AIP-España considerando el tipo de información radar presentada al controlador.

2. Durante el desarrollo del Proyecto SACTA, se realizaron pruebas exhaustivas del seguimiento radar, tanto funcionales como de prestaciones (precisión) del seguimiento radar. Dichas pruebas, definidas por la OP-SACTA, se realizaron con la ayuda de un simulador radar y un evaluador del seguimiento, lo que permitió estudiar a fondo el seguimiento radar mediante casos individuales de tráfico, así como para grandes muestras. Los resultados fueron satisfactorios como ha quedado evidenciado por la puesta en servicio del sistema SACTA.

3. Actualmente, y para permitir reducir la separación radar en el ACC-Madrid, si así se considerase necesario para aumentar la fluidez del tráfico aéreo, la OP-SACTA está realizando diversos estudios para conocer la mínima separación radar aplicable mediante el sistema SACTA. Esta mínima separación depende de las características del sistema SACTA y de los radares utilizados.

4. El sistema SACTA en su versión actual, tiene dos sistemas de proceso (CPU) para el subsistema de Supervisión y Control, además existen dos posiciones (PSSE y PSSO) desde las que se realiza la supervisión del sistema a nivel operativo y de equipos. El resto de subsistemas del SACTA está formado por CPU's redundantes o por conjuntos de CPU's reconfigurables.

Los subsistemas de Tratamiento de Datos Radar y Comunicaciones Orales, no sólo tienen equipos redundantes, sino que tienen un sistema de emergencia (BY PASS Radar y Ultimo Recurso Radio).

Se señala, pues, que el sistema SACTA presenta un grado de redundancia tal que la probabilidad de que se produzca un fallo total del mismo es muy remota.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006228

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184)Pregunta escrita Congreso.

184/006228.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Cambio de un Sistema Centralizado por otro Distribuido en el Proceso de Datos en vuelo (FDP), relativo al Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA).

«La Dirección General de Aviación Civil tomó la decisión de cambiar un Sistema de Tratamiento Plan de Vuelo Centralizado por un Sistema de Tratamiento Plan de Vuelo Semicentralizado (Tratamiento Central de Plan de Vuelo único al nivel nacional para el tratamiento inicial del Plan de Vuelo y Tratamiento Local de Plan de Vuelo en cada Centro de Control de Ruta o Centro Terminal Español) al iniciarse el proyecto en mayo de 1984 (por lo tanto no implicó perturbaciones en el desarrollo del proyecto) y después de un análisis técnico comparativo de todas las alternativas posibles al respecto.

El Tratamiento de Plan de Vuelo distribuido, está ya implantado en Francia desde hace tiempo, en el sistema CAUTRA 3 y se implantó de la misma forma en el Sistema Francés actual CAUTRA 4. Además, está previsto implantarse a nivel europeo con el sistema IFPS llevado por EUROCONTROL (Tratamiento Inicial del Plan de Vuelo Europeo para su distribución a todos los Sistemas de los Centros de Control Europeos atravesados por el vuelo así como Sistema de Previsión y Regulación del Tráfico Aéreo ATFMV al nivel europeo).»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006229

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006229.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Causas de la mala transmisión desde las instalaciones antiguas a las nuevas del TMA de Palma de Mallorca.

«1. La transición de las instalaciones antiguas a las nuevas se realizó en dos Fases, a efectos de minimizar el impacto operativo:

— Fase I (abril 89): Se instaló en el nuevo centro el Sistema de Tratamiento de Datos Radar (SACTA), unos sistemas idénticos a los existentes en el Centro antiguo para las comunicaciones de voz y el Tratamiento de Plan de Vuelo y se trabajó en paralelo en los dos Centros hasta que la Dirección del Centro consideró que no existían problemas (28 de marzo a 3 de abril).

— Fase II (junio 90): Entró en operación el Sistema de Tratamiento de Plan de Vuelo y de Comunicaciones SACTA.

2. La transmisión de la información meteorológica de los aeropuertos de Ibiza y Menorca al sistema integrado de meteorología del aeropuerto de Palma que facilita información a la torre y centro de control de Palma de Mallorca, está soportado por los siguientes medios de transmisión:

— Vía Telefónica (interior y/o exterior).
— Red de telecomunicaciones fijas aeronáuticas (AFTN).
— Red MOTNE.
— Red de datos INM.

Por lo que la actualización de la información meteorológica es altamente fiable si se consideran las alternativas de medios de transmisión existentes.
3. Según lo indicado en el punto 2, se considera que los datos si son fiables.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006231

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006231.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Adjudicación de un contrato para un sistema de proceso de datos Radar para el TMA de Palma, de Madrid y Sevilla, a INISEL, S. A., y de un contrato para el proceso de datos de Radar para los ACCs y el resto de los TMAs a CESELSA.

«1. Independientemente de la adjudicación formal, el hecho real es que INISEL se ha dedicado a desarrollar únicamente sistemas TDR-SACTA para TMA (Area Terminal) y CESELSA sistemas TDR-SACTA para ruta.
Aunque, de cara al usuario parecen sistemas similares, ambos tipos de sistemas presentan diferencias muy apreciables:

a) Los Sistemas de Ruta emplean presentación sintética multi-radar exclusivamente, mientras que los de TMA emplean presentación multi-radar, mono-radar y presentación analógica (información no tratada por ordenador).

b) Los algoritmos de seguimiento son diferentes, dado que la capacidad de maniobra de las aeronaves es diferente en Ruta que en TMA. El seguimiento de Ruta es más simplificado, permitiendo una mayor capacidad de tratamiento, ya que el área de cobertura de ruta es mucho mayor que el de TMA.
Por todo ello, se puede afirmar que no ha habido duplicación de esfuerzos en el desarrollo. Además se ha tenido en cuenta la experiencia previa de cada contratista a la hora de asignarle un desarrollo concreto.

2. CESELSA ha desarrollado todo lo presupuestado para Tratamiento de Planes de Vuelo, luego no podría haber transferido recursos, dado que si no se le hubieran adjudicado los sistemas TDR de Ruta, le habría sido deducido el importe del mismo. Por tanto no es posible lo que se plantea en su pregunta, ya que no habría recursos a transferir.
3. De acuerdo con lo indicado anteriormente se considera que la decisión no fue irracional.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006232

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006232.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Consideración del Sistema Avenzal, dentro del Programa del Sistema para la Automatización del Control del Tráfico Aéreo (SACTA) y posibilidades que existen de que el 31-12-91 se hayan completado todas las Fases del citado programa.

«1. El SACTA dispone actualmente de las funciones:

— Alerta de conflictos entre aeronaves.
— Alerta de espacios peligrosos, zonas restringidas y mínimas de altitud.

En este momento dichas funciones se encuentran pendientes de una evaluación operacional por parte del personal de Control.
Dispone además de un Sistema Redundante para el RDP (BY-PASS RADAR) autónomo respecto al resto del SACTA.
El Sistema SACTA permite la capacidad de introducir fácilmente el tratamiento de los datos recibidos del Radar Modo S, si bien está prestación se encuentra actual-

mente en estudio e investigación a nivel internacional, necesitando su implantación de equipos cooperantes en las aeronaves.

Por ello, su puesta en operación se estima a finales de la década.

Como conclusión se puede afirmar que el Sistema SACTA proporciona unos niveles de prestaciones similares a las de los Sistemas Europeos más avanzados.

2-3. Una vez puestos en operación los Centros de Control de Madrid y Palma de Mallorca, el resto es repetición de estos centros y su nuevo calendario es:

— Centro de Control de Ruta y Aproximación: dic/91.
— Centro de Control de Ruta de Las Palmas: jun/92.
— Centro de Control de Barcelona: dic/94.

Esta última fecha es debida a la imposibilidad de instalar el Sistema hasta disponer del nuevo edificio del Centro de Control de Barcelona.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006233

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006233.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Número diario de Averías-Incidencias, desde el 1-1-91 hasta la fecha, especificando, la duración del tren averías, en el nuevo Centro de Control de Torrejón de Ardoz (Madrid).

«1. Toda transición a un nuevo Centro de Control conlleva un lógico (y definido) proceso de adaptación. El seguimiento continuo del proceso demuestra una clara progresión positiva en el índice de aviones, tendente a una estabilización, fruto de una mejor familiarización con el sistema en su conjunto.

2. La duración de las anomalías surgidas ha variado en función del detalle técnico de las mismas. Lo que merece resaltarse a este respecto es la disposición de medidas alternativas y las actuaciones emprendidas para su corrección. No obstante, la frecuencia y duración de las mismas sólo tiene sentido si se considera el tipo e impacto. Siendo más importantes estos dos últimos aspectos, todos los esfuerzos fueron dirigidos a minimizarlos.

3. La operatividad actual del sistema ha de considerarse, positiva en términos absolutos y relativos, en la medida en que se han mejorado sustancialmente las condiciones generales del anterior centro y se continúa en sentido ascendente.

4. En previsión de las posibles averías o disfuncionalidades del sistema, durante la transición se adoptaron medidas de regulación de tráfico aéreo, comunicándose a las entidades implicadas con la antelación reglamentaria en las publicaciones aeronáuticas pertinentes (NOTAM's, información CIAS, etc.).

Estas medidas de regulación se adoptan en tiempo real, reforzándose cuando se estima necesario para garantizar en todo momento la seguridad del tráfico aéreo existente.

5. No, dado que la seguridad quedó en todo momento garantizada por los procedimientos de control empleados durante la transición.

Procedimientos que, como se especifican anteriormente, consistieron básicamente en la reducción del nivel de tráfico y en el aumento de las separaciones en la regulación del mismo.

Además y como consecuencia de la estrategia de redundancia incluida en el diseño del sistema SACTA se aseguró la funcionalidad operacional del control de tráfico aéreo en todo momento.

6. Razones técnicas y operativas aconsejan reducir al menor tiempo posible el funcionamiento en paralelo de dos centros de control, dichas razones, entre otras son:

— Evitar ambigüedades sobre la jurisdicción en el control de los vuelos, dando cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de Circulación Aérea.
— Disminuir las tareas de coordinación externas, dado que consumen elevados recursos técnicos y humanos.
— Optimizar los recursos humanos para labores estrictamente operacionales.

7. Las fechas utilizadas para la puesta en servicio han sido las más idóneas dado que:

1. Corresponden a la temporada más baja del ACC/M en cuando a tráfico tratado y de hecho, la transición fue retrasada del mes de enero a febrero, en consideración a la crisis del Golfo una vez valorado su impacto en las operaciones del centro.

2. La reciente guerra del Golfo provocó, durante el período de la puesta en servicio, una recesión internacional en la demanda de transporte aéreo.

3. El posponer la puesta en servicio del Centro habría producido un retraso en la misma de más de medio año, dado que no se habría podido acometer hasta más allá de octubre-91, con lo que conllevaría de costos de mantenimiento de los sistemas SACTA.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006235

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006235.

AUTOR: Isasi Gómez, Neftalí (G. P).

Asunto: Planes que tiene el Ministerio del Interior para la permanencia e impulso del Cuartel de la Guardia Civil de Alcanadre (La Rioja).

«La Dirección General de la Guardia Civil está llevando a cabo actualmente, los trabajos y estudios necesarios para el establecimiento, a nivel nacional, de un nuevo despliegue territorial y operativo de las Unidades del Cuerpo más acorde con las actuales circunstancias sociales y económicas, así como con las características de la delincuencia.

Para ello, un Equipo de Trabajo de la Dirección General de la Guardia Civil se está desplazando a todas las provincias, visitando todas las instalaciones del Cuerpo para estudiar sobre el terreno las necesidades de asistencia y seguridad de todos los municipios.

Se están obteniendo así todos los datos que fundamentarán la propuesta de despliegue del Cuerpo de la Guardia Civil con la que se espera conseguir un sustancial incremento de la presencia de patrullas en el ámbito rural.

Aunque el estado actual de tales estudios a nivel nacional, no permite anticipar ninguna respuesta concreta respecto a la nueva configuración del despliegue territorial, en este caso se señala que, probablemente, se proponga incrementar la plantilla del Puesto de la localidad de Alcanadre en la Comunidad Autónoma de La Rioja.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006236

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006236.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Medidas que piensa tomar el Ministerio del Interior para frenar la grave escalada de todo tipo de delitos que se están produciendo en los últimos meses en la zona noroeste de la Comunidad de Madrid.

«La delincuencia en el distrito policial de Pozuelo-Majadahonda afecta, básicamente, a robos con fuerza en las cosas, en domicilios y establecimientos, que se habían incrementado en el segundo semestre del pasado año. No obstante se precisa que los datos del primer trimestre de este año reflejan un descenso del 40 por ciento de este tipo de delitos.

El resto de modalidades delictivas que afectan directamente a la seguridad ciudadana, como los robos con violencia o intimidación en las personas, tienen escasa o nula incidencia en esa demarcación.

La seguridad ciudadana en el resto de la zona, es competencia de la Guardia Civil a través de los Puestos de Boadilla del Monte, Aravaca y Las Rozas y también en estas demarcaciones el número de delitos denunciados ha descendido en el primer trimestre del presente año, incrementándose el número de detenidos. El tráfico de estupefacientes es muy escaso y no se tiene conocimiento de que exista prostitución.

El servicio de protección de algunas de las personalidades que residen en la zona noroeste de Madrid, se cubre con funcionarios de Policía de los Servicios Centrales de Protección, no detrayendo, por tanto, personal alguno de la Comisaría de Pozuelo-Majadahonda.

Otros servicios están cubiertos por efectivos de la 112 Comandancia de la Guardia Civil.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006237

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006237.

AUTOR: Armet Coma, Joan Josep (G. IU-IC).

Asunto: Continuación de las obras de la nueva torre de control del aeropuerto de Barcelona a pesar de la desestimación por parte del Tribunal Superior de Cataluña de la petición del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que pretendía dejar sin efecto la orden del Ayuntamiento del Prat de Llobregat de paralización de las citadas obras.

«Las obras de la nueva Torre de Control se encuentran en una zona calificada como clave 2 (Sistema Aeroportuario) en el Plan General Metropolitano de Barcelona. La ubicación ha sido determinada por la Autoridad competente para ello, en base a los dictámenes técnicos pertinentes.

El Ayuntamiento del Prat de Llobregat, con fecha 31-1-91, resolvió precintar las obras en base a una pretendida vulneración de normas medioambientales, pese a las calificaciones urbanísticas citadas, los procedimientos se-

guidos y las calificaciones urbanísticas citadas, los procedimientos seguidos y las autoridades que lo habían determinado, llevándose a efecto el precinto de las obras con fecha 4-2-91.

La Abogacía del Estado recurrió a dicho acto de precinto y la resolución municipal que lo fundamentaba ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, resolviendo éste mediante Auto de fecha 20-2-91 dejar sin efecto el precinto.

A la vista del alzamiento del precinto por dicha Resolución Judicial comunicada por la Abogacía del Estado y en virtud de la urgencia declarada de la obra por la Subsecretaría del Departamento, la Dirección del Aeropuerto comunicó a la Dirección de Obra la procedencia de continuar los trabajos que se habían paralizado.

La competencia en materia de control y navegación aérea y aeropuertos de interés general es exclusiva del Estado de acuerdo con el Art. 149.1.20 de la Constitución y normas concordantes, siendo ejercida por la Dirección General de Aviación Civil y el Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales" de conformidad con la normativa reglamentaria pertinente.

Con fecha 19 de abril, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña vuelve a resolver contra el requerimiento del Ayuntamiento de El Prat, manifestando que no ha lugar a requerir la paralización de obras al Aeropuerto.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006240

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006240.

AUTOR: García Vico, Francisco (G. S).

Asunto: Subvenciones acogidas a incentivos económicos regionales en la provincia de Jaén, con indicación de las aprobadas y denegadas, así como de la cuantía total de las mismas.

«La situación en la provincia de Jaén de los Incentivos Económicos Regionales desde la entrada en vigor del Real Decreto 652/88, que delimita la Zona de Promoción Económica de Andalucía hasta el 31 de marzo de 1991, es la siguiente:

En cuanto a solicitudes, se han presentado en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales 162 solicitudes de proyectos de inversión de los cuales 88 han sido aprobados, 40 se han denegado, 6 están pendientes de aprobación y 3 han sido cancelados con anterioridad a su valoración por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En referencia a las aprobaciones, se señala que los 88 proyectos aprobados suponen una inversión de 15.863,5 millones de pesetas y la generación de 1.296 puestos de trabajo. De ellos 7 han decaído de sus derechos (por renuncia o incumplimiento según el artículo 28 del Real Decreto 1535/87). En consecuencia, los 81 proyectos aprobados y vigentes generan una inversión de 15.554,3 millones de pesetas y una creación de empleo prevista en 1.249 puestos de trabajo.

La relación de expedientes aprobados viene expresada en el Anexo que se adjunta.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006242

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

184/006242

AUTOR: Oliver Chirivella, Juan (G. Mx.) y González Lizondo, Vicente (G. Mx.).

Asunto: Número de farmacias inspeccionadas entre el 1-1-90 y el 31-3-91 en todo el estado español, así como, en concreto, en cada una de las provincias de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao y Zaragoza.

«Los programas de comprobación de farmacias se aprueban por los órganos centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, dentro del Plan Nacional de Inspección que concreta para cada año los objetivos territoriales y sectoriales de la actividad comprobadora de la Administración Tributaria.

A lo largo de 1990 y 1991 se están ejecutando programas de farmacias, de los denominados generales y otro específico, vinculado al estudio económico en profundidad de esta actividad profesional que es una de las que se pretende incorporar al nuevo régimen de estimación objetiva singular.

La distribución geográfica de los programas generales se realiza atendiendo a las características concretas de ese sector económico en cada provincia o Comunidad Autónoma, a las peculiaridades observadas en los contribuyentes de cada ámbito territorial y a los índices observados de grado de cumplimiento fiscal.

Para el programa de módulos se ha diseñado la mues-

tra y establecido su distribución territorial con arreglo a criterios estadísticos que garantizan rigurosamente la representatividad de los resultados para el conjunto del Estado español.

En cuanto a datos sobre Inspecciones realizadas, la información estadística disponible permite facilitar las cifras sobre sujetos pasivos finalizados dentro de 1990, en comprobaciones enmarcadas en los programas de farmacias por los que se interesa S. S.:

Valencia	104
Madrid	28
Sevilla	86
Zaragoza	22
Barcelona	17
Total territorio común	663

(No se disponen datos de Vizcaya, territorio en el que es competente la Diputación Foral.)

Los datos anteriores recogen fundamentalmente contribuyentes seleccionados en programas generales, ya que los contribuyentes seleccionados dentro del programa de módulos se concluirán básicamente en 1991.

En cuanto al ejercicio 1991, la situación de los trabajos estadísticos no permite ofrecer todavía datos sobre los contribuyentes farmacéuticos terminados a 31 de marzo de 1991.

En todas las actuaciones de comprobación los procedimientos de fijación de la base imponible son los previstos en la Ley General Tributaria y otras normas aplicables. La utilización de uno u otro procedimiento dependerá del grado de cumplimiento de sus obligaciones formales por cada sujeto pasivo y de la situación de su contabilidad.

A la vista de los antecedentes y circunstancias de cada caso (referidos a la actividad profesional del sujeto pasivo, e incluso a su evolución patrimonial) los funcionarios actuantes aplicarán el procedimiento racionalmente más idóneo para llegar a determinar la verdadera base imponible.

En el examen de la actividad empresarial, una labor previa de los actuarios será verificar si la magnitud de las compras contabilizadas se corresponde con las efectivamente realizadas. Posteriormente, los márgenes de explotación se determinarán a partir del examen de la documentación mercantil, o de otro tipo, disponible y del conocimiento de las prácticas habituales en el sector, adquirido en comprobaciones anteriores.

Para determinar el beneficio es preciso tener en cuenta también otros factores, y entre ellos el carácter de propio o arrendado, del local de negocio y el volumen del endeudamiento asociado a la actividad.

Las razones anteriormente expuestas aconsejan no emitir ahora un pronunciamiento general sobre la relación entre la base imponible en la actividad de farmacia y los factores relevantes para su determinación. Los trabajos que actualmente se realizan dentro del programa específico de módulos antes mencionado tienen por objeto precisamente establecer con objetividad y rigor metodológico esas relaciones. Una vez ultimados los trabajos, sus resultados se darán a conocer oportunamente a las instancias profesionales interesadas.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006244

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006244.

AUTOR: Mur Bernad, José María (G. Mx.).

Asunto: Previsiones del Ministerio de Defensa en cuanto a la inclusión del personal contratado que presta sus servicios en la Base Aérea de Zaragoza en la reclasificación que se llevará a cabo para empleados de Ministerios.

«Es propósito del Ministerio de Defensa estudiar la posible recolocación del personal laboral local que viene prestando sus servicios a las Fuerzas de los Estados Unidos en las instalaciones de apoyo y que pudiera ver extinguido su contrato como consecuencia de la reducción de las citadas Fuerzas, en aplicación del artículo 6 del anejo 8 del Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América.

La recolocación se haría de acuerdo, en cualquier caso, con las necesidades, en las diferentes categorías laborales y con las retribuciones salariales establecidas en el actual Convenio Colectivo del personal laboral del Ministerio de Defensa.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006245

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006245.

AUTOR: Mur Bernad, José María (G. Mx.).

Asunto: Medidas que tiene previsto adoptar el Ministerio

de Defensa en relación con los trabajadores contratados, que prestan sus servicios en la Base Aérea de Zaragoza y que han sido suspendidos de sueldo.

«El Ministerio de Defensa ha procedido a asumir el pago de los salarios de los trabajadores afectados durante el período de tiempo que va desde el 1 de abril de 1991, en que se produjo la suspensión del contrato, y la fecha de la efectiva notificación del acuerdo de rescisión de su relación laboral.

Los cuatro trabajadores afectados prestaban sus servicios en la Base Aérea de Zaragoza y, concretamente, en el Club de Suboficiales de dicha Unidad. La reducción fue solicitada por las autoridades norteamericanas al amparo del artículo 6.1. del anejo número 8 del Convenio de Cooperación entre los Estados Unidos de América y el Reino de España de 1 de diciembre de 1988, y del anejo número 6 de las normas laborales especiales aprobadas por Orden 166/1981, de 17 de noviembre. Los trabajadores afectados tendrán derecho a la indemnización que fija el artículo 53 del Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio, de 20 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferior a un año, con un máximo de 12 mensualidades.

Es propósito del Ministerio de Defensa estudiar la posible recolocación del personal laboral afectado por esta reducción de las plantillas. La recolocación se haría de acuerdo, en cualquier caso, con las necesidades en las diferentes categorías laborales y con las retribuciones salariales establecidas en el actual Convenio Colectivo del personal laboral del Ministerio de Defensa.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006246

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006246.

AUTOR: Casas i Bedós, Jordi (G. C-CiU).

Asunto: Garantías del Gobierno en cuanto a la mejora del servicio público telefónico tras la subida de las tarifas del mismo.

«La respuesta es positiva, aun cuando la relación entre la subida de las tarifas y la mejora del servicio no es una relación totalmente directa e inmediata. En efecto, la subida de tarifas tiene por objeto fundamental compensar el aumento de costes, de explotación (integrado fundamentalmente por los gastos de personal, las amortizaciones y los gastos financieros), al objeto de preservar la sanidad económico-financiera de la Compañía y de acuerdo con las bases contenidas en el Contrato entre Telefónica de España y el Estado Español.

A lo largo de los dos últimos años, y merced al enorme volumen de inversiones realizado por Telefónica, se han logrado ya muy apreciables mejoras en los servicios prestados. Por ejemplo, se han incorporado al servicio más de 1.600.000 nuevos usuarios, se ha reducido significativamente el volumen de las peticiones pendientes y ha disminuido de forma apreciable el porcentaje de llamadas ineficaces como consecuencia de las saturaciones de tráfico. Los programas de inversión de Telefónica se orientan básicamente a la continua mejora de los servicios, por lo que ciertamente cabe afirmar que, en la medida en que Telefónica siga manteniendo un adecuado equilibrio económico y financiero, es seguro que se lograrán nuevas mejoras en el servicio.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006271

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006271.

AUTOR: Nadal i Malé, Joan Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Razones que justifican la existencia y participación de la Empresa consignataria del Estado «AUCONA-TRASMEDITERRANEA» en el sector de servicios correspondientes a las consignaciones de barcos.

«AUCONA, en la actualidad no existe como empresa independiente, al ser absorbida en el año 83 por la COMPAÑIA TRASMEDITERRANEA; se mantiene su nombre tan sólo con fines comerciales.

La actividad de consignación, que AUCONA realizaba con los barcos del armador TRASMEDITERRANEA y otra navieras usuarias de estos servicios ha sido mantenida por CIA. TRASMEDITERRANEA y optimizada, aprovechando su infraestructura en los puertos donde opera, siendo una de las actividades en el recientemente elaborado Plan Estratégico de la Compañía que se considera como fuente generadora de ingresos y por tanto, actividad a desarrollar y potenciar.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006272

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006272.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Medios humanos y materiales de que dispone la Administración y previsiones existentes de cara a su movilización en el caso de que fuera necesaria para proteger el litoral balear de la «marea negra» derivada del hundimiento del petrolero chipriota «Haven» ante las costas de Génova.

«Sobre la posible amenaza al litoral mediterráneo por la marea negra derivada del hundimiento del petrolero chipriota "Haven" ante las costas de Génova, se señalan los siguientes datos:

Desde el pasado día 22 se encuentra sobrevolando diariamente la zona próxima a las Costas de Italia y Francia un experto en Lucha contra la Contaminación de la Dirección General de la Marina Mercante, enviado por la Administración para colaborar con las autoridades italianas, quien nos tiene puntualmente informados de la evolución de la mancha de petróleo provocado por el "HAVEN".

El último informe recibido, correspondiente al día 29 de abril, indica que la mancha va disminuyendo, siendo el sector de la costa más afectado al comprendido entre Imperia y Savona en la costa italiana, donde las unidades italianas recogen residuos solidificados, mientras que las unidades francesas mantienen la vigilancia de sus costas.

Se informaría a España, en el ámbito de la colaboración que se mantiene con REMPEC (Regional Marine Pollution Emergency Response Centre for Mediterranean Sea), TASK FORCE de la Comunidad Económica Europea, EMERCON (Centro de Emergencias de Protección Civil de Italia) y el Centro Operativo de la Prefectura Marítima de Toulon (Francia), en el caso de que se observara desplazamiento de la mancha hacia el Oeste, con el fin de iniciar vuelos de reconocimiento sobre el sector oriental de las costas españolas del Mediterráneo y Norte de Baleares.

No obstante y en el supuesto de que la mancha llegara hacia nuestras costas, lo que por el momento se considera bastante improbable, se tienen actualmente en estado de alerta los siguientes medios:

— El remolcador "CATALUNYA", en Barcelona, con equipo de lucha contra la contaminación.

— El remolcador "ALBUFERA", en Valencia, con equipo de lucha contra la contaminación.

— El remolcador "CARTAGENA", en Cartagena, ultimando preparativos.

— El remolcador "REMOLCANOSA V", en Málaga, con un equipo especial de lucha contra la contaminación recientemente adquirido.

— El remolcador "PUNTA SERVICE", en Algeciras, con equipo de lucha contra la contaminación.

— Tres modernas embarcaciones especialmente equipadas para la recogida de productos oleosos, con base en Barcelona, Valencia y Algeciras, respectivamente.

En el caso de que fuese necesario movilizar los medios disponibles se realizaría a través del Centro Nacional de Coordinación de Salvamento y Lucha contra la Contaminación, con sede en la DGMM de Madrid.

Además de los medios indicados, en el Plan Nacional de Salvamento Marítimo y Lucha contra la Contaminación, está contemplada la integración de otros medios susceptibles de ser utilizados en este tipo de emergencias, tanto de la Administración Central como de las Comunidades Autónomas con litoral marítimo, con las cuales se están suscribiendo los oportunos Convenios de colaboración en esta materia.

Se señala a Su Señoría, asimismo, la pregunta oral en Pleno contestada por el Ministro de Obras Públicas y Transportes, el 24 del pasado mes de abril, sobre el asunto de referencia ("B. O. C. G." núm. 107).»

Madrid, 24 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006273

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006273.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Asunto: Relación nominal y cuantificación de los proyectos cofinanciados con los fondos FEDER durante 1986-1990 y que afectan a la provincia de Granada, proyectos que quedaron sin ejecutar por insuficiente financiación del Estado Español, así como total de proyectos no financiados y, por tanto, fondos FEDER perdidos.

«Durante los años 1986 a 1990 se aprobó una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para proyectos localizados en la provincia de Granada de 23.169,0 millones de pesetas.

Se adjuntan como Anexo los proyectos cofinanciados por el FEDER en dicha provincia, distinguiendo entre aquéllos cuya ejecución es competencia de la Administración Central (Relación núm. 1) y los que son de la Junta de Andalucía (Relación núm. 2). Se significa, asimismo, que además de proyectos individuales, en el mes de di-

ciembre de 1990, la Comisión de las Comunidades Europeos aprobó los Programas Operativos Integrados Plan Forestal Andaluz 1990-1993 y el de Mejora de las Estructuras Agrarias en Andalucía 1990-1993, cofinanciados ambos por el FEDER y el FEOGA, en los que se recogen diversas actuaciones en la provincia de Granada.

Por otro lado, existen una serie de Programas de ámbito nacional (STAR, VALOREN, Programas de Autovías, de Infraestructura Científica y Medio Ambiente), también aprobados por la Comisión, y en los que del mismo modo se recogen proyectos localizados en la provincia de Granada.

En el mes de enero del presente año, se presentó ante la Comisión de las Comunidades Europeas el Programa Operativo del Sur y Este de Jaén y Norte de Granada, por el que se solicita una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de 8.010,7 millones de pesetas, siendo la inversión de la Junta de Andalucía de 5.518,5 millones de pesetas, y la inversión privada de 3.175,4 millones de pesetas.

Este Programa se encuentra en fase de instrucción, y se espera sea aprobado en el primer semestre de 1991.

No se tienen noticias en el Departamento de Economía y Hacienda de que algunas de estas actuaciones quedara sin ejecutar por falta de financiación del Estado español.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006278

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006278.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Medidas que va a adoptar el Gobierno para dotar a las instalaciones judiciales de Paterna (Valencia) de una ubicación adecuada.

«Desde el pasado mes de abril del presente año se encuentran totalmente terminadas las obras de adecuación de los locales sitos en la carretera de Manises, que albergarán a los juzgados 1 y 2 de Primera Instancia e Instrucción ya en funcionamiento.

Por otra parte, como la Ley de Planta y Demarcación Judicial prevé para dicha localidad cuatro juzgados, se están realizando gestiones con el Ayuntamiento de Paterna para buscar una ubicación definitiva que pueda incluir la totalidad de los órganos judiciales de la ciudad».

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006280

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006280.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Medidas que va a adoptar el Gobierno para conseguir que el número de Inspectores de Trabajo alcance el ideal planteado de 800.

«Se vienen adoptando ya las medidas encaminadas a conseguir un aumento progresivo de la plantilla de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, mediante la realización de convocatorias anuales de oposiciones con un número importante de plazas.

Así, en el año 1988, fueron convocadas treinta plazas de las cuales se cubrieron trece, en 1989 otras treinta, resultando cubierta la totalidad de ellas, y en 1990 se elevó el número de plazas convocadas a cien, encontrándose, en estos momentos, celebrándose los ejercicios de la oposición.

En esta línea se continuará actuando y así, en la Oferta Pública de Empleo de 1991, figuran otras 100 plazas para Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006282

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006282.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Sectores de nuestra economía en los que debe mantenerse, a juicio del Gobierno, la participación del Es-

tado a través de sociedades estatales y de organismos autónomos a partir de la puesta en funcionamiento del Mercado Interior Europeo.

«La pregunta planteada por su Señoría exige para su respuesta tomar en consideración tres factores distintos y, sin embargo, claramente interdependientes como son la creación del Mercado Interior, la postura comunitaria ante las empresas públicas y, por último, la política industrial a desarrollar en los próximos años. Esto es así, puesto que todos estos elementos se conjugan a la hora de determinar la postura estatal ante los sectores económicos en que debe mantenerse la participación del Estado.

El elemento más relevante de los mencionados lo constituye, sin duda alguna, la realización del Mercado Interior en 1993. En efecto, dicho proceso, iniciado con la aprobación del Acta Unica en 1986, va a modificar el marco económico en que se desenvuelven las economías comunitarias a través de la potenciación de la libre competencia y del aumento en el tamaño del mercado.

Esta situación tendrá un efecto especialmente relevante sobre los sectores industriales de los países miembros, los cuales van a enfrentarse a un mercado en el que, junto a innumerables oportunidades, coexisten importantes riesgos. Así, la industria comunitaria, y la española especialmente, se moverá en un contexto en el que la capacidad de enfrentarse a la competencia y de potenciar las propias ventajas comparativas determinará, en última instancia, el éxito o el fracaso de los agentes económicos.

Por tanto, resulta evidente que la sola creación de un mercado único y abierto supone, por sí misma, la modificación radical de los parámetros económicos que determinan la actividad industrial.

Sin embargo, el Mercado Interior no se limita a modificar las reglas económicas, sino que también altera el marco institucional. En este sentido hay que recordar que una condición necesaria para la efectiva puesta en marcha de un mercado común es la ausencia de toda norma o comportamiento susceptible de alterar la libre competencia.

La necesidad de evitar dichas alteraciones a la libre competencia es lo que impulsó a los firmantes del Tratado de Roma (TR) a incluir en el mismo (básicamente en los artículos 85 a 94) distintas disposiciones relativas tanto a las prácticas prohibidas como a los mecanismos de control por parte de la Comisión.

Dentro de este esquema normativo no puede faltar la regulación de las actividades de las empresas públicas. Así, tanto el artículo 90 del TR como las directivas 80/723 y 85/413 postulan la igualdad del trato entre empresas privadas y públicas aspirando a evitar toda discriminación en favor de estas últimas.

La aprobación del Acta Unica en 1986 y la creación del Mercado interior en 1993 suponen el impulso definitivo a la eliminación de todo tipo de trabas a la libre competencia. En respuesta a dicho impulso, se está discutiendo en la actualidad un proyecto de Comunicación sobre ayudas a empresas públicas que aumenta considerablemente el grado de control de la Comisión sobre las mismas. Este mayor control se basa en dos factores fundamentales, una definición más amplia del concepto de ayuda y una mayor exigencia de información sobre las actividades de las empresas públicas.

En consecuencia, el proyecto de creación del Mercado Unico va a suponer no sólo un cambio económico sino también mayor rigor en el comportamiento competitivo de las empresas públicas.

Por último, el tercer elemento a destacar lo constituye la política industrial a desarrollar en los próximos años: A este respecto debe recordarse que la confianza en la libre competencia motivó que el Tratado de Roma no incluyera una regulación específica de la política industrial, la cual únicamente fue aceptada en el marco comunitario a raíz de la crisis industrial de los años setenta.

En cierto modo, la actitud adoptada por la Comisión en la última década supone una vuelta a los principios recogidos en el Tratado de Roma. Así, resulta evidente que las políticas industriales de carácter sectorial son admitidas únicamente a modo excepcional y temporal (construcción naval, carbón, etc.), adoptándose en cambio un enfoque industrial de carácter horizontal cuya expresión más representativa la constituye la política de I + D comunitaria.

Por tanto, la política industrial a realizar en el Mercado Unico no estará libremente determinada por los Estados miembros sino que, al contrario, dependerá en gran medida de las directrices comunitarias.

Del análisis conjunto de estos tres elementos pueden derivarse ya conclusiones muy relevantes, en relación, tanto a la actitud a adoptar con las empresas públicas, como al enfoque futuro de la política industrial.

Así, el énfasis concedido en el Mercado Unico a la libre competencia elimina toda polémica relativa a la propiedad empresarial y se centra exclusivamente en el comportamiento de las empresas en el mercado. De este modo, tanto las empresas públicas como privadas estarán totalmente sometidas al juego de la libre competencia, por lo que el incentivo para alcanzar la máxima competitividad será igual en ambos sectores.

De este análisis se desprende ya una primera conclusión, que no es otra que la necesidad de eliminar toda distinción entre empresa privada y pública a la hora de plantear la política industrial.

En relación con esta política industrial, resulta evidente que la misma debe abandonar todo criterio dirigista respecto al desarrollo industrial, optando, en cambio, por unas medidas industriales de carácter básicamente horizontal. Así, hay que recordar que quienes compiten son las empresas, no los sectores, de modo que el éxito o fracaso empresarial depende no tanto del sector de actuación, sino de la potenciación de las ventajas competitivas de cada empresa.

En base a esta filosofía, la política industrial a desarrollar en nuestro país debe basarse, en primer lugar, en la creación de un marco institucional competitivo y, en segundo lugar, en la potenciación de las políticas de carácter horizontal (política de calidad industrial, actuación tecnológica, ayuda a PYMES, etc.).

Las políticas sectoriales de carácter permanente deberán, por consiguiente, limitarse a aquellas actividades productivas donde la existencia de fallos del mercado exija alguna forma de intervención en la asignación de recursos para garantizar tanto la eficiencia externa (suministro en las mejores condiciones) como interna (producción al coste mínimo). Entre los posibles ejemplos de este caso cabe destacar el sector energético, transportes u otros servicios públicos.

En todo caso, esta filosofía industrial debe aplicarse por igual a empresas públicas y privadas. Para ello, las empresas de titularidad pública deberán instrumentar estrategias de adaptación competitiva, análogas a las desarrolladas por las empresas privadas que operan en el mismo sector e, incluso, en ocasiones, tales estrategias podrán conducir a la privatiziación, si así se dota al negocio de un valor que su accionista público no pueda lograr.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006283

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006283.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Razones por las que en los Puertos de Melilla y Málaga, el buque de la Compañía Trasmediterránea, Santa Cruz de La Palma, tiene que desembarcar al pasaje frecuentemente, por la rampa de embarque de los vehículos, en lugar de efectuarlo por las puertas destinadas expresamente para ello.

«Por la propia configuración de los puertos reseñados y principalmente por la estructura del buque "Santa Cruz de La Palma", cuando hace mal tiempo debido a la resaca, el barco tiende a efectuar ligeros desplazamientos que pueden constituir cierto riesgo para el embarque del pasaje por la pasarela de acceso. Esto aconseja que en estos casos se embarque por el portalón de popa, destinado a vehículos, que por su dimensión, peso y ubicación, no se ve afectado por las causas aludidas y por tanto elimina todo riesgo al pasajero.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006284

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006284.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Razones que motivaron que el buque de la Compañía Trasmediterránea «Santa Cruz de La Palma» regresara al Puerto de Melilla, una vez efectuada la operación de desatraque en la noche del día 31-3-91 en su trayecto Melilla-Málaga.

«El motivo del regreso a puerto del buque "Santa Cruz de La Palma" fue la recogida de pasajeros que por un error de coordinación entre el personal de operaciones portuarias había quedado pendiente de embarcar.

Al ser soltada una de las "estachas" de popa y debido al mal estado del mar, el barco se desplazó ligeramente, esto hizo que el gruista que controla la pasarela de acceso al barco decidiera su retirada por el riesgo que pudiera entrañar para el embarque del pasaje. Tal acción fue interpretada por la tripulación del barco como señal de que había finalizado las operaciones de embarque por lo que procedió al desatraque e inicio de la travesía. Una vez informado de lo ocurrido desde tierra, el Capitán inició la operación de regreo y atraque, lo que permitió el acceso a los pasajeros que habían permanecido en tierra.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006285

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006285.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Razones por las que no se ha finalizado la tramitación del correspondiente expediente administrativo para la instalación de una planta potabilizadora en el municipio de Santa María de Guía (Las Palmas de Gran Canaria), así como fecha en que se tiene prevista la iniciación de las obras para la instalación de dicha desalinizadora y duración de las mismas hasta su puesta en funcionamiento.

«El expediente de la Potabilizadora de Guía, está apro-

bado técnica y definitivamente. Una vez recibido el documento fehaciente de la Comunidad Autónoma de Canarias de la existencia de crédito para esta obra, por parte de ella y del Ayuntamiento de Guía, se espera que, en breve plazo, se contrate la obra para su iniciación.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006288

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006288.

AUTOR: Escuín Monfort, José María (G. P).

Asunto: Gastos anuales realizados por la Gerencia de Infraestructura de la Defensa a partir de su creación como Organismo Autónomo, subastas públicas, efectuadas por la misma que no han sido adjudicadas, así como personal que comprende la Comisión de Asesoramiento de dicha Gerencia.

«1. Los gastos por todos los conceptos efectuados por la Gerencia de Infraestructura de la Defensa son los que se reseñan en el Anexo que se adjunta.

2. Las licitaciones públicas de propiedades a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa que no han sido adjudicadas son las siguientes:

— Terrenos restantes del "Antiguo Cuartel de los Estudios", en Jaca (Huesca).

— Colonia Infantil "General Varela", en Quintana del Puente (Palencia).

— Central Eléctrica "Los Batanes", en Granada.

— Parcela de 2.490 m^2 incluida en "PP.4 Mas Mallol-Mas Rimbau Subsector I" de Tarragona.

— Yeguada Militar de Cordovilla la Real (Palencia).

— Resto finca Acuartelamiento "El Campillo", en Cartagena (Murcia).

3. Se desconoce a qué Comisión se refiere el Sr. Diputado en su pregunta. La estructura orgánica básica de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa está definida en el art. 9 del Reglamento de dicho Organismo Autónomo, aprobado por Real Decreto 2698/1985, de 27 de diciembre, y en su composición no figuran comisiones de asesoramiento.

Si la pregunta se refiriera a la Comisión Asesora de Infraestructura de la Defensa, órgano colegiado de carácter consultivo bajo la dependencia orgánica de la Secretaría de Estado para la Defensa (no relacionado por tanto con la Gerencia de Infraestructura de la Defensa), sus cometidos, estructura y funcionamiento, se contemplan en la Orden del Ministerio de Defensa 71/1986, de 21 de agosto, publicada en el "B. O. E." 208/1986.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006289

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006289.

AUTOR: Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro (G. P).

Asunto: Nombramiento como Asesor del Ministro de Agricultura a don Vidal Díez Tascón.

«Don Vidal Díez Tascón es funcionario de carrera, que solicitó su reingreso en la Administración. Sus conocimientos y experiencia en el área agraria justifican su nombramiento como Asesor.

De conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el puesto de trabajo para el que fue nombrado, tiene el carácter de libre designación y fue convocado por Orden de 11 de febrero de 1991.

El nivel administrativo que corresponde al puesto de Vocal Asesor del Gabinete del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es el 30, según consta en la citada Relación de Puestos de Trabajo.

Los cometidos específicos de cada puesto de trabajo vienen determinados por las competencias y funciones atribuidas al órgano del que depende. Específicamente el puesto de Vocal Asesor está adscrito al Gabinete del Subsecretario del Departamento, en donde desempeña las tareas que se le encomiendan de asesoramiento e informe.

Por otra parte, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, la potestad de nombramiento de los funcionarios para los puestos del Departamento corresponde al Ministro quien, en el presente caso, la ejerce en los términos establecidos en el Real Decreto 2169/84, de 28 de noviembre.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006291

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006291.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Vinculación de la posible fusión de las Entidades Oficiales de Crédito a los criterios de la Comunidad Económica Europea contrarios a las subvenciones a entidades financieras.

«La aprobación por el Gobierno el pasado día 3 de mayo del Decreto-Ley 3/1991 ha supuesto creación de un nuevo esquema de banca pública en nuestro país. En efecto, a través de dicha norma se establece la constitución de un holding bancario público que, bajo la denominación de Corporación Bancaria de España (CBE), integrará a todas las entidades de crédito y depósito participadas por el Estado: Banco Exterior de España (BEX), Caja Postal y los bancos de Crédito Agrícola (BCA), Crédito Hipotecario (BCH) y Crédito Local (BCL). Por último, se establece, asimismo, la próxima fusión del Banco Exterior y del Banco de Crédito Industrial (BCI).

Esta remodelación supone una importante modificación del sector financiero, en cuanto la nueva corporación se convierte en el primer grupo bancario nacional por volumen de activos. Así, en el momento de su constitución, la CBE dispondrá de unos activos totales de 9,2 billones de pesetas, superando en cerca de 700.000 millones de pesetas la cifra registrada por el hasta ahora primer grupo bancario nacional (BBV). Igualmente, se destaca que dicha cifra representa cerca del doce por cien de los activos del cojunto del sistema crediticio español.

En relación con este proyecto de reforma de la banca pública, la pregunta planteada por Su Señora cuestiona la posible realización del mismo, en base a los criterios de la Comunidad Económica Europea (CEE) contrarios a las subvenciones a entidades financieras a fin de preservar el principio de competencia en el Mercado Interior europeo.

A este respecto, se indica que la actuación comunitaria en esta materia se enmarca en el campo de la política de competencia y, más específicamente, en la política de ayudas del Estado a empresas públicas.

En este campo, el principio legal básico, es el del artículo 90 del Tratado de Roma, donde textualmente se recoge que "los Estados miembros no adoptarán ni mantendrán, respecto de aquellas empresas públicas y empresas a las que concedan derechos especiales o exclusivos, ninguna medida contraria a las normas del presente Tratado...", con lo que específicamente se postula la igualdad de trato entre empresas públicas y privadas.

De acuerdo con este principio y siguiendo el mandato del propio Tratado de Roma, la Comisión aprobó la Directiva 80/723, de 25 de junio, cuyos objetivos son garantizar que los Estados miembros no concedan a empresas, tanto públicas como privadas, ayudas incompatibles con el Mercado común, diferenciar claramente el papel del Estado como poder público y como propietario y hacer cumplir lo dispuesto en el artículo 90 del Tratado de Roma.

Para lograr dichos objetivos, esta Directiva regula las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas exigiendo la transparencia de las mismas. Así, se exige la notificación a la Comisión de las aportaciones de capital, préstamos, compensación de cargas, etc., de modo que se evite toda discriminación en favor de empresas públicas.

Si bien inicialmente se excluía de su campo de aplicación a determinado tipo de empresas públicas (en sectores como el energético, correos y comunicaciones, crediticio, etc.), la posterior Directiva 85/413, de 24 de julio, limitó dichas excepciones a los bancos centrales y entidades públicas de crédito, estas últimas, en lo que se refiere a depósitos de fondos públicos en condiciones normales de mercado.

En la actualidad existe un proyecto de Comunicación sobre ayudas a empresas públicas que aumenta considerablemente el grado de control de la Comisión sobre el comportamiento de las mismas; sin embargo, su repercusión sobre las entidades oficiales de crédito será mínima, puesto que las mayores obligaciones de notificación, únicamente afectarán a las empresas del sector de la fabricación y producción.

De este breve análisis de la legislación comunitaria en materia de ayudas del Estado se observa claramente que el incentivo a realizar modificación alguna en el esquema de banca pública en nuestro país únicamente existió en el momento de adhesión a las Comunidades, pero no en la actualidad dada la ausencia de normativa nueva en la materia.

Por otro lado, se significa que, en modo alguno, la normativa comunitaria impone una determinada estructura al sector público empresarial, sino que tan sólo aspira a equiparar su comportamiento al de las empresas privadas. En este sentido, la evolución reciente de la banca pública tras la Adhesión y la ausencia de conflicto con la Comisión en relación a la misma pone claramente de manifiesto el respeto del sector hacia las normas comunitarias.

Así, pues, la política comunitaria de competencia no ha supuesto en modo alguno un factor impulsor de la reciente reforma de la banca pública en nuestro país. Sin embargo, la Comunidad ha desempeñado un papel fundamental, no sólo para el sector público sino para todo el sector, a través de una política fundamental: la liberalización del sistema financiero comunitario.

En efecto, hasta la aprobación del Libro Blanco, en 1985, la creación de un mercado financiero comunitario se vio obstaculizado por dos importantes trabas: la ausencia de una libre circulación de capitales y la existencia de distintas legislaciones nacionales. Ambos factores dificultaban "de facto" el libre establecimiento y la libre prestación de servicios financieros, impidiéndose por tanto el efectivo cumplimiento del Tratado de Roma en lo referente a la creación de un mercado interior financiero.

Esta situación varía a raíz de la aprobación del Acta Unica en 1986 y el consiguiente impulso del proyecto del Mercado Interior. Así, a la Directiva de libre circulación de capitales aprobada en 1988, le sigue en 1989 la Segunda Directiva Bancaria, instrumento legal básico para lograr la libre implantación bancaria en el territorio de la CEE y limitar al mínimo las posibles trabas legislativas.

Para ello se establece un sistema de licencia bancaria única capaz de garantizar el libre acceso a los distintos mercados nacionales. A su vez, el sistema se acompaña de una serie adicional de normas (Directiva 89/299 de fondos propios, 89/647 de coeficiente de solvencia, 86/353 sobre cuentas anuales y consolidadas, etc.), que favorecen la solvencia de las entidades y la transparencia de las acciones realizadas, evitando así que la liberalización comunitaria suponga un descenso en la seguridad de las entidades.

Este proceso se realiza, a su vez, en el campo de los seguros y servicios de inversión, sectores en los que se espera un considerable aumento de la competencia.

Todo este esquema liberalizador será directamente aplicable en España a partir de 1993, fecha que supondrá la creación de un auténtico espacio financiero europeo y la desaparición del tradicional mercado cerrado español. Esta situación deparará, lógicamente, grandes oportunidades para las entidades financieras españolas pero también supondrá un mayor nivel de riesgo, especialmente para aquellos agentes menos dinámicos y competitivos.

En efecto, la liberalización del sistema financiero supondrá la alteración del actual negocio financiero y la adecuación del mismo a las nuevas pautas del mercado. En particular, el sistema financiero se caracterizará por:

1. la creciente sofisticación de los ahorradores, los cuales, a medida que el proceso de liberalización se generalice, exigirá una mayor retribución y calidad en el servicio a su ahorro;
2. el mayor nivel de desintermediación del sistema, por lo que tanto el acercamiento al mercado de la deuda pública como la proliferación de sociedades de valores e inversión con ofertas de alta remuneración al ahorro, presionarán al alza los tipos pasivos;
3. el fuerte aumento de la competencia extranjera, en la banca al por mayor y en servicios financieros y la progresiva introducción de la misma en el sector al por menor.

Así, pues, la liberalización financiera aprobada por la Comunidad va a suponer y, de hecho, ya está suponiendo, un cambio radical en el sector financiero y, sobre todo, en el comportamiento de los agentes nacionales en el sector. En particular, el mayor nivel de competencia exigirá elevar la dosis de eficacia e innovación en la gestión bancaria, así como la contención de los costes y la consecución de un dimensionamiento óptimo de las entidades.

Es esta necesidad de competitividad, y no otra, la razón última de la reciente remodelación de la banca pública en España. Se busca así dar un mayor potencial competitivo a la banca pública antes de la llegada del mercado único en 1993, aprovechando las sinergías en la captación del pasivo (en el caso del Exterior y la Caja Postal) y la experiencia que en inversión crediticia sectorial han acumulado los bancos del ICO. Por último, se dota a la banca pública de un tamaño más adecuado para enfrentar la creciente competencia en el sector.

Por otro lado, la Corporación Bancaria de España nace también con el objetivo de potenciar al máximo dicha competencia. En este sentido, tanto su tamaño, como las ventajas comparativas de que dispone (basadas en su menor plantilla y red de oficinas y, por consiguiente, menores gastos fijos) permitirán a la misma actuar de forma activa en el mercado, potenciando así el nivel competitivo del sistema.

En definitiva, la reforma de la banca pública no hace más que responder a la necesidad de aumentar la competitividad de la economía española ante su definitiva integración en el Mercado Interior Comunitario. Así, la no existencia de agentes privados reticentes al cambio ha permitido al Gobierno realizar unilateralmente aquello que de forma constante viene reclamando a los agentes privados en otros sectores de la economía nacional.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006293

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006293.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Establecimiento por el Gobierno de algún programa de privatización de empresas públicas a fin de adecuar la estructura del sector público al Mercado Unico Interior Europeo.

«El Mercado Unico Europeo supone un nuevo marco de competencias, tanto para las empresas públicas como privadas españolas.

La normativa de la CEE no establece ninguna diferencia entre las empresas, según la naturaleza de los accionistas, sino que se opone a toda norma o ayuda que el Estado concede a las empresas, ya sean públicas o privadas, y suponga una distorsión en las condiciones de competencia en el Mercado Europeo, base de una eficiente asignación de recursos.

Se señala que no existe un programa de privatización, sino un criterio por el cual se procede a privatizar todas aquellas empresas que no sean capaces de mantener una

autonomía financiera, en relación con los recursos presupuestarios.

Bajo este criterio se privatizó en 1989 la empresa Intelhorce, S. A., y en 1990 Imepiel, S. A., Hytasa y Salinas de Torrevieja.

Asimismo en el futuro, bajo el criterio señalado, o por considerar que un cambio en el accionariado, mejorará la competitividad de la empresa dentro del Mercado Interior Europeo, la Dirección General del Patrimonio del Estado, puede estudiar de forma individualizada la privatización parcial o total de aquellas empresas del Estado que forman parte del Grupo Patrimonio.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006294

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006294.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Número total de trabajadores en el sector público estatal, bien con contrato fijo o bien con contrato temporal.

«Al mes de abril de 1991, el número de trabajadores desglosado por grupos es el siguiente:

	Número
Funcionarios	205.810
Docentes en centros no universit	135.331
Personal de universidades	66.251
P. laboral inscrito en el registro	113.915
Admón. de Justicia	34.456
F.C. Seguridad del Estado	115.315
Fuerzas Armadas	67.010
Personal de instituc. sanitarias	149.828
Altos cargos	386
Personal laboral de Defensa	37.132
Sociedades estatales	360.464
TOTAL	1.285.898»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006295

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006295.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Variación de las plantillas en las sociedades estatales y organismos autónomos de carácter comercial y financiero producida en los últimos cinco años.

«En Anexo adjunto se remiten los datos solicitados por Su Señoría, señalándose que la variación positiva experimentada en el año 1987, respecto a 1986, y cifrada en un 9,4 por ciento, se ha debido, fundamentalmente, a dos factores, por un lado, el fuerte incremento experimentado en la plantilla del Organismo "Administración Turística Española", adscrito al Ministerio de Transportes, que pasó de 136 efectivos, en 1986, a 4.028, en 1987; y por otro lado, a que el Organismo Autónomo "Instituto de Salud Carlos III", adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo, figuraba sin plantilla en 1986, ya que fue creado por Ley 14/1986, de 25 de abril, teniendo a 31 de diciembre de 1987, 1.743 efectivos.

La variación negativa experimentada en el año 1988, respecto a 1987, y cifrada en un −4,9 por ciento, se ha debido, fundamentalmente, a que los Organismos "Fábrica Nacional de Moneda y Timbre" e "Instituto de Crédito Oficial", con una plantilla, en 1987, de 2.497 efectivos, pasaron a convertirse por Ley 33/87, de 23 de diciembre, en Entidad de Derecho Público y Sociedad Estatal, respectivamente, no figurando en el cómputo a partir de dicho año.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006296

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006296.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Participación del sector público estatal en el pro-

ducto interior bruto, con expresión de su diversificación según los diferentes sectores en los que participa.

«Antes de responder las cuestiones concretas formuladas por Su Señoría, es necesario realizar una breve reflexión acerca del alcance del sector público estatal.

A este respecto hay que recordar que dicho término puede inducir fácilmente a error, puesto que el mismo hace referencia únicamente a la actividad del Estado y no a la de otras instituciones como organismos autónomos, corporaciones locales, etc. Todas estas instituciones componen lo que en sentido amplio se denomina Administraciones Públicas.

La posibilidad de que fuese dicho concepto al que Su Señoría hace mención en su pregunta justifica que la documentación que se adjunta como Anexo se limite no sólo al Estado sino al conjunto de las Administraciones Públicas.

La información oficial más reciente al respecto es la recogida en el Informe sobre la Actuación Económica y Financiera de las Administraciones Públicas en 1989, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (EGAE).

La documentación que se adjunta procede de dicha publicación y aspira a cubrir toda la información solicitada por Su Señoría.

En relación a dicha documentación se señalan las siguientes observaciones:

1. En primer lugar, el análisis de la capacidad y necesidad de financiación de las distintas administraciones pone claramente de manifiesto cómo, a lo largo de los últimos años, se está produciendo un creciente desequilibrio en las cuentas de las Administraciones Territoriales. Esta situación es especialmente preocupante en cuanto que supone la eliminación de gran parte de los beneficios derivados del proceso de consolidación fiscal de la Administración Central y su eliminación exige, por lo tanto, la concienciación de los agentes territoriales.
2. En segundo lugar, debe destacarse la limitación de la distribución funcional del gasto a las cifras de la Administración Central, dada la ausencia de datos de las Administraciones Territoriales. En todo caso, los cuadros aportados constituyen un excelente resumen de las líneas básicas del gasto público central.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006298

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006298.

AUTOR: Camacho Zancada, Blas (G. P).

Asunto: Establecimiento por el Gobierno de alguna política específica para las empresas públicas en virtud de las exigencias del Mercado Interior Europeo que imponga que la participación en el mismo se realice en condiciones que no distorsionen el principio de competencia.

«Antes de responder a la pregunta planteada por Su Señoría parece oportuno realizar un breve comentario en relación con la normativa comunitaria sobre las empresas públicas.

A este respecto se indica que con la firma del Tratado de Roma en 1957 se impone en Europa una filosofía basada en el predominio de la libre competencia como forma de actuación en el mercado. En efecto, la creación de un mercado común en el que circularán libremente personas, mercancías y capitales se consideraba el instrumento óptimo para alcanzar un mayor grado de desarrollo económico y de bienestar social.

Esta actitud exigía, por tanto, la provisión de mecanismos legales que impidieran la realización de acciones que distorsionaran la libre competencia, tanto en lo referente a las relaciones entre empresas privadas como entre sector público y el privado.

Así, el Tratado de Roma recoge en los artículos 85 a 94 las principales normas comunitarias en la materia, estableciendo tanto las prácticas prohibidas como los mecanismos de control por parte de la Comisión.

Dentro de este esquema normativo no puede faltar la regulación de las actividades de las empresas públicas. En este sentido el principio básico viene recogido en el artículo 90 del Tratado de Roma donde textualmente se recoge que "los Estados miembros no adoptarán mi mantendrán, respecto de aquellas empresas públicas y empresas a las que concedan derechos especiales o exclusivos, ninguna medida contraria a las normas del presente Tratado...", con lo que específicamente se postula la igualdad de trato entre empresas públicas y privadas.

De acuerdo con este principio, y siguiendo el mandato del propio Tratado de Roma, la Comisión aprobó en 1980 la Directiva 80/723, de 25 de junio, cuyos objetivos son garantizar que los Estados miembros no concedan a empresas, tanto públicas como privadas, ayudas incompatibles con el Mercado común, diferenciar claramente el papel del Estado como poder público y como propietario y hacer cumplir lo dispuesto en el artículo 90 del Tratado de Roma.

Para lograr dichos objetivos esta Directiva regula las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas, exigiendo la transparencia de las mismas. Así, se exige la notificación a la Comisión de las aportaciones de capital, préstamos, compensación de cargas, etc., de modo que se evite toda discriminación en favor de empresas públicas.

Si bien inicialmente se excluía de su campo de aplicación a determinado tipo de empresa pública (en sectores como el energético, correos y comunicaciones, crediticio, etc.), la posterior Directiva 85/413, de 24 de julio, limitó dichas excepciones a los bancos centrales y entidades públicas de crédito, estas últimas en lo que se refiere a depósitos de fondos públicos en condiciones normales de mercado.

La aprobación del Acta Unica en 1986 y la creación del Mercado Interior en 1993 suponen el impulso definitivo a la eliminación de todo tipo de trabas a la libre competencia. En respuesta a dicho impulso, se está discutiendo en la actualidad un proyecto de comunicación sobre ayudas a empresas públicas que aumenta considerablemente el grado de control de la Comisión sobre las mismas. Este mayor control se basa en dos factores fundamentales: una definición más amplia del concepto de ayuda y una mayor exigencia de información sobre las actividades de las empresas públicas.

Así pues, el proyecto de creación del Mercado Interior va a suponer no sólo la apertura de los mercados y la posibilidad de acceder a nuevos negocios, sino también un marco institucional más exigente en materia de libre competencia.

Sin embargo, esta situación no va a suponer una alteración especial en relación a la política seguida en nuestro país respecto a las empresas públicas durante los últimos cinco años. Esto se debe básicamente al hecho de que las grandes modificaciones que supone la realización del Mercado Interior han sido ya incorporadas a la actuación de las empresas públicas nacionales.

Así, la adhesión de España a las Comunidades supuso no sólo la aceptación del acervo comunitario pre-existente, sino también el compromiso de participar de forma efectiva en la creación del Mercado Unico. En este sentido, la adecuación de nuestras empresas públicas al nuevo marco comunitario se convirtió en el principal objetivo de la política gubernamental en materia de empresas públicas, puesto que, de no ser así, la creación definitiva de un mercado europeo en 1993 hubiera supuesto una dificultad insuperable para muchas de éstas.

Esta filosofía se plasma en una doble política: por un lado se aspira a reorganizar la actividad pública empresarial, estableciendo la eficacia y competitividad como objetivos de su actuación; por otro lado, se fija la necesidad de promover la transparencia y el progresivo respeto a las normas de la libre competencia. A su vez, esta actitud encaja perfectamente con las necesidades de un sector público al cual la crisis económica había convertido en un involuntario hospital de empresas.

El repaso de la actuación estatal en materia de empresas públicas a partir de 1986 pone claramente de manifiesto la importancia que se ha concedido al objetivo de la libre competencia. Así, hay que destacar el compromiso de desvinculación del Grupo INI de los Presupuestos Generales del Estado en 1993, la constitución del INI e INH como sociedades estatales y, muy especialmente, el fuerte proceso desinversor que ha supuesto la venta de un total de 35 empresas entre 1986 y 1990, algunas de ellas tan importantes como SEAT, ENASA, ENFERSA, etc.

Asimismo, junto a las medidas citadas se destaca un factor más importante y, sin embargo, frecuentemente olvidado, que no es otro que el cambio de actitud general desarrollado en la actuación de las empresas públicas. En este aspecto resulta evidente cómo la gestión actual se centra ya en aspectos de eficacia, mejora de ventajas competitivas e innovación tecnológica, factores todos ellos que aspiran a optimizar el valor de las empresas y su capacidad para competir en un mercado abierto.

Así, las normas comunitarias unifican el comportamiento empresarial en el mercado, dejando por tanto a un lado las consideraciones sobre la titularidad de las empresas. El énfasis se coloca así en el comportamiento competitivo y, en este sentido, la política de empresa pública desarrollada en España coincide totalmente con los objetivos comunitarios.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006299

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006299.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Situación del Centro Penitenciario de Castellón.

«De acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo del Centro Penitenciario de Castellón, la plantilla del Centro está integrada por 205 funcionarios de carrera. Asimismo hay 15 plazas de personal laboral.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006300

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006300.

AUTOR: Villalobos Talero, Celia (G. P).

Asunto: Cantidades previstas para cada proyecto o programa enumerado en los anexos de las Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales, del Instituto de la Juventud, del Instituto de la Mujer, del Instituto Nacional de Servicios Sociales y de la Subsecretaría de Protección Jurídica del Menor, de 27 de febrero de 1991, que determinan los correspondientes programas de actividades subvencionables en el área de acción social.

«Los importes de los créditos para cada una de las convocatorias de actividades subvencionables de las distintas Direcciones Generales del Departamento de Asuntos Sociales son globales, y las subvenciones se conceden una vez analizados los programas presentados, sus objetivos e importe, por lo que solamente cabe desagregación a posteriori.

Realizada esta precisión, se refleja a continuación el cuadro de subvenciones generales a Organizaciones no Gubernamentales para 1991.

	Transferencias corrientes (miles ptas.)	Transferencias de Capital (miles ptas.)
D. G. DE ACCION SOCIAL		
313L.486. Programas de Acción Social	800.000	
313L.781. A ISFL de ámbito estatal		81.000
D. G. DE PROTECCION JURIDICA DEL MENOR		
3130.481. A Instituciones sin fin lucro	106.000	
INSTITUTO DE LA JUVENTUD		
323A.481. A Asociaciones juveniles y entidades de ámbito estatal prestadoras de servicios a la juventud	245.000	
323A.781. A Asociaciones juveniles de ámbito nacional prestadoras de servicios		45.000
INSTITUTO DE LA MUJER		
323B.481. A Entidades y personas físicas para realizar actividades relacionadas con la lucha contra la discriminación	265.000 (*)	
INSERSO		
3347.487.7. Ayudas públicas de carácter social a ISFL	350.531	
— Minusválidos y Tercera Edad	350.000	
3347.487.9. Otras Ayudas de carácter social	84.000	
— Refugiados		84.000
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.893.215	
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		126.000

(*) El importe de 265.000.000 de ptas. corresponde a las subvenciones concedidas por Resolución de 27-2-91, siendo el importe total del crédito de 307.000.000 de ptas.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006303

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006303.

AUTOR: Agramunt Font de Mora, Pedro (G. P); Molina García, José Manuel (G. P); Villalón Rico, César (G. P); Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro (G. P); Lucas Jiménez, Juan José (G. P); García-Alcañiz Calvo, Elena (G. P); Isasi Gómez, Neftalí (G. P).

Asunto: Precios e importaciones de abonos y fertilizantes.

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación exigió la incorporación al Régimen de Precios Autorizados de los fertilizantes nitrogenados afectados por la cláusula de salvaguardia, para evitar el encarecimiento a los agricultores de los mismos, y, fruto de ello, es la Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de marzo de 1991 por la que se da forma legal a esta exigencia para los fertilizantes contingentados.

El seguimiento del precio de los fertilizantes nitrogenados realizado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el período diciembre a marzo de este año no permite afirmar que haya habido tensiones que justifiquen ningún tipo de incremento de precios en el conjunto de los fertilizantes nitrogenados, pues, si bien algunas áreas han tendido al alza de determinados fertilizantes nitrogenados simples, esta tendencia se ha visto compensada con reducciones similares en los precios de los fertilizantes complejos.

Los datos de las importaciones procedentes de los Países de la CEE y de países terceros, en ese mismo período, ponen de manifiesto que la cantidad de nitrógeno importado es globalmente idéntica a la correspondiente al mismo período de la campaña pasada. Unicamente se observa una disminución de las importaciones de nitrato amónico que han sido sustituidas por un incremento de las importaciones de nitratos amónico-cálcicos y de complejos.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006304

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006304.

AUTOR: Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro (G. P).

Asunto: Director de cada una de las obras que ha tenido adjudicadas la empresa TRAGSA con los presupuestos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) de 1989 y 1990.

«De acuerdo con los Reales Decretos por los que se traspasaron funciones y servicios en materia de Reforma y Desarrollo Agrario a las respectivas Comunidades Autónomas, las competencias ejecutivas corresponden a estas últimas. Por tanto, con carácter general, el nombramiento del director de cada obra corresponde a las citadas Comunidades Autónomas.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006305

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006305.

AUTOR: Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro (G. P).

Asunto: Cantidades destinadas por el Gobierno, en 1989 y en 1990, a cada una de las razas autóctonas españolas de ganado vacuno, ovino, porcino y caprino.

«Se adjuntan como anexo las dotaciones económicas destinadas a las razas autóctonas españolas correspondientes a ganado bovino, ovino, porcino y caprino de razas autóctonas puras, y con Libros Genealógicos oficialmente autorizados.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Razas	Años (en mill/ptas.)	
	1989	1990
Especie Bovina:		
Asturiana Valles	4,90	4,57
Asturiana Montaña	1,78	1,85
Avileña-N. Ibérica	12,00	13,43
Morucha	7,27	7,04
Pirenaica	9.47	10,38
Retinta	21,43	19,73
Rubia Gallega	15,52	13,01
Tudanca	3,78	4,03
Especie Ovina:		
Churra	16,90	19,95
Manchega	17,32	18,38
Merina	7,56	8,31
Raza Aragonesa	10,81	14,74
Segureña	5,42	7,71

Razas	Años (en mill/ptas.)	
	1989	1990
Especie Caprina:		
Canaria	3,40	7,44
Malagueña	8,82	5,52
Murciana-Granadina	3,89	16,82
Especie Porcina:		
Tronco Ibérico	5,13	4,75
Otras Razas	—	6,62

184/006306

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006306.

AUTOR: Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro (G. P).

Asunto: Anualidades, plazo de ejecución, fecha del comienzo y finalización y número de prórrogas si las hubo y fechas de las mismas, de cada una de las obras que ha tenido adjudicadas la Empresa TRAGSA, con los presupuestos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) de 1989 y de 1990.

«Se adjunta como Anexo, relación por provincias, de las obras adjudicadas a TRAGSA con cargo a los presupuestos del IRYDA de los años 1989 y 1990 con expresión de las anualidades correspondientes.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento General de Contratación del Estado, cuando TRAGSA realiza las obras con carácter obligatorio para la Administración, no es preciso establecer plazos ni, en consecuencia, se pueden producir prórrogas.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006307

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006307.

AUTOR: Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro (G. P).

Asunto: Exportaciones de novillos y toros de lidia españoles a Portugal.

«Portugal tiene autorizada la importación de novillos y toros de lidia procedentes de España. El comercio de estos animales con Portugal obedece sólo y exclusivamente a razones comerciales y no de otro tipo. La excesiva producción de reses de lidia en Portugal en relación con sus necesidades y la situación actual del escudo, dificulta la venta de ganado español en Portugal.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006308

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006308.

AUTOR: Hernández-Sito García-Blanco, Isidoro (G. P).

Asunto: Relación nominal de obras adjudicadas a la Empresa Estatal TRAGSA en 1989 y 1990.

«Se adjuntan en Anexo, las obras adjudicadas a TRAGSA, con los presupuestos del IRYDA. En las obras del año 1990, se puntea lo que corresponde a zonas desfavorecidas.

La transformación en regadío, es una actuación compleja en la que se abordan inversiones muy variadas, que van desde las redes de riego a la concentración parcelaria o la dotación de redes de caminos rurales. Se trata por tanto de una operación que dura varios años, a veces décadas, y que no se puede evaluar en el marco de un sólo ejercicio económico.

No obstante, dadas las diferentes características de la estructura de la propiedad en cada zona regable, la superficie que afecta a cada propietario varía de unas zonas a otras, en función de la parte de propiedad individual que queda incluida dentro del perímetro a regar, una vez finalizada la transformación.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006309

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006309.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Razones que existen para la posible supresión del Programa de Deportes previsto con motivo de la EXPO-92, así como medidas que adoptará el Gobierno para evitar la misma.

«Las actividades deportivas no son de carácter primordial dentro de las muchas y específicas que se realizan en una Exposición Universal.

Sin embargo, la Sociedad Estatal para la Exposición de Sevilla para 1992, mantiene dentro de su programación eventos de carácter deportivo siempre dentro de un espíritu de deporte no profesional.

A lo largo de 1991 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

— Instalaciones de remo y piragua: Regata Internacional "La Cartuja" de piragüismo, organizada por la federación Española de Piragüismo.

— Recinto de La Cartuja: Llegada de la segunda etapa de la vuelta ciclista a España e inicio de la tercera etapa.

— Pistas de Atletismo: Meeting Internacional EXPO'92 de Atletismo, en colaboración con la Diputación Provincial de Sevilla.

Durante 1992 seguirá desarrollándose el Meeting Internacional de Atletismo, en las pistas que existen en el Recinto de La Cartuja, así como actividades de remo y piragüismo en las instalaciones que para tal fin dispone en estos momentos la Sociedad Estatal.

Estas dependencias se encuentran a disposición de los participantes (países, organizaciones internacionales, comunidades autónomas y empresas) en la Exposición Universal para que puedan, si lo estiman conveniente, realizar en ellas actividades deportivas.

Todas estas actividades deportivas, sin duda de primer orden y de un gran interés, contribuyen a la promoción de EXPO'92.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006358

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006358.

AUTOR: Mur Bernad, José María (G. Mx.).

Asunto: Medidas que va a tomar el Gobierno respecto a los Ayuntamientos que no cooperen o colaboren en el reclutamiento de mozos para el Servicio Militar.

«El Ministerio de Defensa ha expuesto en varias ocasiones durante la presente Legislatura cuáles son sus actuaciones en relación con los casos en que se producen negativas a facilitar el reclutamiento del servicio militar por parte de determinados Ayuntamientos.

En primer lugar, el Ministerio de Defensa requiere al Ayuntamiento en cuestión para que cumplimente las obligaciones que se desprenden de la Ley del Servicio Militar y de su Reglamento. Si el Ayuntamiento no revoca su decisión, se remite copia del acuerdo al Fiscal General del Estado, por si se desprendiera del mismo responsabilidad penal, y al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma para que se adopten las medidas legales en orden a la anulación del acuerdo municipal.

De estas actuaciones ha resultado que en unos casos la Corporación anuló el acuerdo al recibir el requerimiento del Ministerio de Defensa y en otros ha sido necesario que la Administración del Estado iniciara un procedimiento Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia. De los procedimientos judiciales interpuestos se han resuelto tres mediante sentencias que estiman el recurso de la Administración del Estado y el resto, más de treinta procedimientos, se encuentran pendientes de la resolución definitiva del Tribunal Superior de Justicia.

Se señala finalmente que la repercusión en el conjunto de las operaciones de reclutamiento derivadas de estas negativas o incumplimientos es hasta la fecha de escasa incidencia y fácilmente superable por la atención y relación directa que en la mayoría de los casos se ha establecido entre los ciudadanos y los propios Centros Provinciales de Reclutamiento.

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006387

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006387.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Fecha en que tiene previsto el Gobierno aprobar el nuevo Reglamento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

«El tiempo transcurrido desde la aprobación del Reglamento vigente de colaboración en la gestión de la Seguridad Social llevada a cabo por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (aprobado por Decreto 1509/1976, de 21 de mayo), así como las modificaciones introducidas en la Ley General de la Seguridad Social, en lo que respecta a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990, aconsejan la elaboración y promulgación de un nuevo Reglamento de colaboración en la gestión que sustituya al actual y acomode la gestión llevada a cabo por dichas Entidades a las exigencias legales, así como a la nueva realidad socio-económica.

En los momentos actuales, por los Organos correspondientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se está elaborando el oportuno proyecto de Reglamento que, al igual que la demás normativas de la Seguridad Social, será remitido a informe de las propias Entidades afectadas, así como de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas.

Conforme a lo señalado anteriormente, así como a la necesidad de que dicho Reglamento sea dictaminado preceptivamente por el Consejo del Estado, las previsiones en la promulgación del Real Decreto que apruebe el nuevo Reglamento de colaboración en la gestión llevada a cabo por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales son que el mismo se promulgue en el último trimestre del ejercicio de 1991.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006388

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006388.

AUTOR: Peralta Orega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Medidas adoptadas por el Gobierno en relación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Instituto Nacional de Empleo (INEM) para la inmediata aplicación práctica del criterio sentado por el Tribunal Constitucional en su sentencia de 28 de febrero de 1991.

«La Sentencia del Tribunal Constitucional 48/1991, de 28 de febrero ("B. O. E." de 27 de marzo de 1991), recaída en Recurso de Amparo 748/1988, contra Sentencia del Tribunal Central de Trabajo, dictada en autos, sobre solicitud de prestaciones por desempleo, declara que el cómputo del período de ocupación cotizado, en función del cual se determina la duración de la prestación por desempleo, habrá de retrotraerse por el tiempo equivalente al que el trabajador hubiera permanecido en situación de huelga legal, aun cuando esta situación no se encuentre entre las enumeradas en el párrafo 2 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo, al que se remite el artículo 3.5 de dicho Real Decreto, que enumera los supuestos en que debe operar la indicada retroacción del cómputo.

Este criterio coincide con el que se viene aplicando ya por el INEM desde junio de 1989, en cuyo momento dicho organismo cursó instrucciones para su aplicación en ese sentido a todas sus Direcciones Provinciales, instrucciones que han sido reiteradas, con fecha de 10 de abril de 1991, con ocasión de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional a que se refiere la pregunta de Su Señoría.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006395

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006395.

AUTOR: Ferrer Gutiérrez, José Alfredo (G. CDS).

Asunto: Motivos por los que el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria no ha efectuado en 1990 la pertinente notificación de las liquidaciones del impuesto de bienes inmuebles de la mentada anualidad, así como de las liquidaciones no abonadas en el período voluntario en la provincia de Avila.

«Respecto a la primera cuestión planteada por S. S., se indica que, al analizar la Administración los distintos aspectos derivados de la entrada en vigor del Impuesto so-

bre Bienes Inmuebles, el día 1 de enero de 1990, aparecían como posibles, en orden a la exacción de las primeras cuotas del tributo, dos opciones distintas: o considerar que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles era un tributo totalmente nuevo, y por tanto debería procederse a efectuar las notificaciones individuales señaladas en el artículo 124.1 de la Ley General Tributaria, o bien estimar que el mencionado impuesto venía a refundir y sustituir a las antiguas Contribuciones Territoriales Rústica, Pecuaria y Urbana, con identidad de sus elementos esenciales, lugar, tiempo y forma de cumplimiento de la obligación tributaria, y sin existir incremento de los valores catastrales, como tiene establecido, para un supuesto similar, el propio Tribunal Supremo, en Sentencia de 26 de septiembre de 1988, por todo lo cual no era preciso realizar dichas notificaciones individualizadas.

Como quiera que ambas alternativas eran perfectamente viables desde el punto de vista jurídico, se realizó, en contacto directo con la Federación Española de Municipios y Provincias, un análisis de sus posibles inconvenientes y ventajas desde otros aspectos constatándose las indudables ventajas de la segunda opción, que, básicamente, evitaría posibles confusiones e indudables molestias a los contribuyentes, al tener que recibir una o varias notificaciones con valores que ya conocían, y cuya omisión, por otro lado, no les causaba indefensión alguna.

Ello no obstante, y para dejar perfectamente clara, incluso desde el punto de vista meramente formal, la mecánica de entrada en vigor del Impuesto de Bienes Inmuebles e identidad de los valores catastrales, con los ya vigentes para las Contribuciones Territoriales, el modelo de recibo del impuesto de que se trata, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 1990, contenía una leyenda en la que textualmente se decía:

"Quedan notificados los datos referentes a la liquidación tributaria contenidos en el presente recibo, calculados en base a los datos catastrales aplicables en relación con las Contribuciones Territoriales, conforme establece la Disposición Transitoria segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra esta notificación podrán interponerse los recursos que al dorso se especifican."

En cuanto a la segunda cuestión, se afirma, en consonancia con los criterios anteriormente expuestos, que los órganos de recaudación, y concretamente los de la provincia de Avila, pueden perfectamente iniciar procedimientos de apremio para la cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, una vez finalizado el período voluntario correspondiente, y, lógicamente, los particulares, están en su derecho de interponer los recursos que contra el mismo proceda, en base a los motivos legalmente establecidos, entre los que se encuentran la falta de notificación reglamentaria de la liquidación. En este caso, la resolución del recurso permite dos alternativas: la desestimación en base a los argumentos expuestos sobre la no necesidad de notificación por primera vez, de todas las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles, o, alternativamente, la estimación del recurso, teniéndose por notificada desde ese mismo momento la liquidación correspondiente, abriéndose un nuevo período voluntario de ingreso.

Por consiguiente, no es que el Centro de Gestión Catastral se niegue a efectuar las notificaciones con carácter previo a la apertura de la vía de apremio, sino que, al no considerarse necesarias, no existe razón alguna para que las mismas se hagan, máxime sin que tal argumento se haya esgrimido por los particulares en posibles o hipotéticos recursos.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006397

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006397.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Participación económica del Gobierno en la construcción de instalaciones deportivas en cada una de las provincias andaluzas durante el período 1985-1990.

«Se adjunta como Anexo I los datos solicitados por el Sr. Diputado.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006398

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006398.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Participación de cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de Málaga en los ingresos del Estado en el período 1985-1990.

«Se adjunta la información solicitada por Su Señoría.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006399

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006399.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Partidas económicas que se destinarán a cada una de las provincias andaluzas para formación profesional de los jóvenes acogidos al subsidio de desempleo agrario en 1991, así como incremento que se contempla con lo destinado en 1990 para tal fin.

«No existen partidas presupuestarias específicas para cada Programa concreto de formación, sino que éstas se financian con las Partidas Presupuestarias destinadas a la ejecución del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Los costes económicos derivados de las acciones formativas se deducen una vez finalizado el año, teniendo en cuenta el número de cursos realmente impartidos, las horas lectivas y las características concretas de los mismos.

No obstante, en el Anexo adjunto se envía la previsión inicial del colectivo REASS menores de 25 años, objeto de la garantía formativa, que accederá a un curso de FPO en el año 1991 en Andalucía.

Por otra parte, se realizará un seguimiento de los jóvenes afectados por la nueva regulación del REASS, para, en su caso, modificar la previsión inicial y asegurar la garantía de un curso de formación profesional ocupacional, según se establece en la Disposición Adicional Quinta, del Real Decreto 1387/1990, de 8 de noviembre, por el que se regula el Subsidio de Desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, menores de 25 años, que se vean afectados por la reducción o extinción del derecho a la prestación del subsidio agrario.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

Previsión colectivo REASS que accederá a un curso de formación ocupacional

Provincia CC. AA.	Número de personas
Almería	926
Cádiz	2.110
Córdoba	2.228
Granada	1.867
Huelva	2.553
Jaén	1.054
Málaga	1.228
Sevilla	6.358
TOTAL ANDALUCIA	18.324

FUENTE: Instituto Nacional de Empleo

184/006403

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006403.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Criterios que aplicará el Gobierno cuando establezca la obligatoriedad del visado para los Magrebíes.

«No hay variación normativa y administrativa respecto de la exigencia de visado para el trabajo, estudios y residencia en España, dado que éste se ha exigido siempre y además a todas las nacionalidades. Por tanto se aplicará lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Extranjería en los términos habituales.

La variación respecto de la situación anterior radica en la exigencia de visado para las estancias de corta duración y tránsitos. No obstante, existen numerosos supuestos en los que ni siquiera en estas circunstancias es preceptivo el visado, así por ejemplo: Los titulares de permiso de residencia en vigor en cualquier país comunitario, para efectuar estancias no superiores a 30 días; los tenedores de un visado de entrada, tránsito o estancia en cualquier país comunitario, que tampoco precisan visado para los tránsitos por España.

Por lo anteriormente expuesto cabe concluir que la exigencia de visado para estancias cortas queda reducida a los supuestos en los que no se es titular de un permiso de residencia en cualquier país comunitario y carece de visado de entrada en cualquiera de estos países, cuando se

desee efectuar un tránsito por España o una estancia con motivo de visita familiar, médica, negocios o puramente turística.

En estos casos se aplicará como criterio decisorio la presentación de documentos identificatorios, los de circulación transfronteriza, los que acrediten la finalidad de la visita, que acrediten el motivo de la visita o estancia por ejemplo: cita médica, invitación familiar, reunión de negocios, etc., así como la disponibilidad de medios económicos suficientes para costear la estancia en España y el regreso al país de origen, junto con la representación de un pasaporte en vigor y la cumplimentación de la solicitud de visado.

Cabe señalar que en estos supuestos en los que es preceptivo el visado de entrada se prevé incluso la expedición de visados múltiples válidos, como su nombre indica, para efectuar múltiples entradas cuando de la acreditación documental presentada se deduce la necesidad de efectuar múltiples desplazamientos a nuestro país en un período de tiempo limitado. Con ello se evita someter al interesado al trámite de presentar sucesivas solicitudes de visado motivadas por el mismo fin.

Con la exigencia de visado para las estancias breves y los tránsitos lo que se pretende es dotar al visitante de toda la seguridad jurídica que comporta el visado, y con la exigencia de visado para las estancias de larga duración se pretende encauzar las corrientes migratorias a fin de garantizar la integración del inmigrante y su familiar en el nuevo entorno social y que dicha integración sea tan beneficiosa para el inmigrante como para la sociedad.

Se ha tratado en suma de responder a razones de política de inmigración española y de coordinación comunitaria compatibilizando tales responsabilidades con el favorecimiento a la subsistencia y reforzamiento de los lazos tradicionales económicos, culturales, sociales y de todo orden.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006408

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006408.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Adopción de medidas para conseguir que la base reguladora de la pensión de jubilación de los desempleados mayores de 52 años perceptores del subsidio específico guarde la debida proporcionalidad con la vida laboral activa del trabajador.

«La Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección de Desempleo, supuso un notable avance respecto a la legislación anterior, puesto que, entre otras circunstancias, estableció un subsidio especial de carácter indefinido para los trabajadores mayores de 55 años (edad reducida a 52, en virtud del Real Decreto-Ley 3/1989, de 31 de marzo) que acreditasen el cumplimiento de todos los requisitos —salvo la edad— para acceder a la pensión de jubilación de la Seguridad Social. Ese subsidio, que lo pueden percibir los trabajadores hasta que alcancen la edad que les permita acceder a una pensión de jubilación, implica no sólo la percepción de una renta económica, sino que se cotice por ellos para la contingencia de jubilación, cotización que se efectúa (al igual que en todos los subsidios de carácter asistencial de desempleo) aplicando la base mínima de cotización vigente en el Régimen General de la Seguridad Social.

Como quiera que en la situación de subsidio de desempleo asistencial con derecho a la cotización por jubilación, el trabajador únicamente cotiza a la contingencia señalada, se han arbitrado diferentes medidas que intentan dar una mayor protección al trabajador, entre otras, las siguientes:

— Posibilidad de que el trabajador que se encuentre percibiendo el subsidio pueda suscribir un Convenio Especial para mantener la base de cotización por la que venía cotizando con anterioridad a la situación de desempleo asistencial (Resolución de 21 de febrero de 1986, de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, completada por otras de fecha 6 de junio de 1990 y 14 de enero de 1991, respectivamente).

— Establecimiento de criterios de gestión —en coherencia con los fallos judiciales— a la hora de determinar la base reguladora de las pensiones de invalidez y muerte y supervivencia cuando en la situación de asimilación al alta (situación en la que se encuentra una persona desempleada) no se cotizaba para las contingencias citadas. Estos criterios de gestión consisten en retrotraer el cálculo de base reguladora a las cotizaciones efectuadas con anterioridad al pase a la situación de desempleo.

No obstante, es cierto que con la fórmula vigente de cotización, durante la situación de desempleo asistencial para trabajadores mayores de 52 años, puede existir una minorización del importe de la pensión de jubilación que le hubiera correspondido de seguir el trabajador en activo, siempre y cuando exista una diferencia entre la base de cotización que venía efectuando en la situación de activo y la base mínima de cotización al Régimen General.

En base a ese modo de financiación, podría cuestionarse que, a través de impuestos que afectan a todos los ciudadanos, se mantuviesen bases de cotización elevadas, con lo que se daría lugar a la obtención de una pensión de importe más alto que la que podrían generar trabajadores que se mantuvieren en activo y que, a través de sus impuestos, financiarían parte de la pensión del trabajador desempleado.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006409

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006409.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Causas de la suspensión el día 13-4-91 del ejercicio, convocado para ese día en los locales de la Facultad de Derecho de Valencia, dentro de las oposiciones para plazas del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, así como medidas adoptadas para garantizar su inmediata celebración.

«Habiendo sido formuladas diversas reclamaciones en relación con el ejercicio de la oposición para el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, convocado para el día 13 de abril de 1991, el Tribunal de Valencia, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y en aras de garantizar el derecho a la igualdad y equidad de los opositores, decidió suspender la práctica del ejercicio mencionado.

El ejercicio se ha celebrado el día 19 de mayo.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006410

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006410.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

ASUNTO: Planes del Ministerio del Interior acerca del futuro del cuartel de la Guardia Civil en Barxeta (Valencia), desalojado en marzo de 1990 debido a su estado ruinoso.

«Los planes del Ministerio del Interior respecto a los Cuarteles de la Guardia Civil se adoptarán en base a las conclusiones de los estudios que actualmente lleva a cabo la Dirección General para establecer un nuevo despliegue territorial del Cuerpo.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006411

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006411.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Intenciones del Gobierno relativas a la presentación de proyectos normativos que posibiliten la abolición total de la pena de muerte en el Estado español.

«El Gobierno no considera oportuno presentar ningún proyecto de Ley Orgánica ni modificación de la Constitución Española para la abolición total de la pena de muerte en el Estado español por las siguientes razones:

1. El primero de los derechos fundamentales, como así lo revela su colocación sistemática al comienzo de la Sección Primera del Capítulo Segundo de la Constitución, es el derecho a la vida, consignado en su artículo 15. Indisolublemente unido a la dignidad de la persona se halla proclamado y protegido en el mencionado precepto constitucional, que, de acuerdo con ello, suprime la pena de muerte en nuestro ordenamiento. Esta regla general admite sin embargo una excepción que encierra una doble limitación. En efecto, la posibilidad de establecer la pena de muerte —en todo caso tras la instrucción de un procedimiento legalmente establecido con todas sus garantías— está limitada, por una parte, a su regulación por la legislación penal militar y, por otra, sólo en ocasión de tiempo de guerra.

2. El Código Penal Militar aprobado por Ley Orgánica 13/1985 prevé la imposición de la pena de muerte —en ningún caso como pena única sino alternativa con la de prisión— para determinados tipos delictuales caracterizados por su gravedad y sólo cuando su comisión se llevare a efecto en tiempo de guerra. Concepto éste, tiempo de guerra, que define su artículo 14 como aquel que "comprende el período de tiempo que comienza con la declaración formal de guerra, al ser decretada la movilización para una guerra inminente o con la ruptura generalizada de las hostilidades con potencia extranjera, y termina en el momento en que cesen éstas".

El artículo 25 del mismo texto legal refuerza las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 2/1989 Procesal Militar, relativas a un procedimiento con todas sus garan-

tías, y en la Ley Orgánica 4/1987 de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, sobre la especial composición de los Tribunales cuando se solicitare pena de muerte, estableciendo que "la pena de muerte en tiempo de guerra sólo se podrá imponer en casos de extrema gravedad debidamente motivados en la sentencia y en los supuestos que la guerra haya sido declarada formalmente o exista ruptura generalizada de las hostilidades con potencia extranjera".

3. Todos los derechos fundamentales, y, entre ellos, el derecho a la vida e integridad física, han de interpretarse de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados o Acuerdos Internacionales que sobre estas materias hayan sido ratificados por España, según exige el artículo 10.2 de la Constitución. Estas normas de la comunidad internacional, aun cuando siguen como la propia Constitución Española una tendencia abolicionista, no establecen sin embargo una supresión absoluta y radical de la pena de muerte, reservando la posibilidad de su imposición en supuestos excepcionales.

Del mismo modo sucede en nuestra Constitución y en la legislación que la desarrolla. Su justificación se encuentra en la situación excepcional de guerra declarada o ruptura generalizada de hostilidades y en la especial gravedad y trascendencia de los hechos sancionados con aquella pena que pueden afectar a bienes jurídicos protegidos de especial importancia, en situaciones de conflicto y tan esenciales como la seguridad o la defensa nacional, sin que ello suponga que en tales supuestos resulten abandonadas las oportunas garantías procesales recogidas en la Constitución y en las Leyes.

4. Como resumen de lo anteriormente expuesto, se señala que la abolición de la pena de muerte, conforme al artículo 15 de la Constitución Española, es una posibilidad y no un imperativo legal, por lo que conforme al texto constitucional, el efecto de una ley que suprimiera sin excepción la pena de muerte en el ordenamiento jurídico español, sería muy limitado, ya que siempre quedaría la posibilidad constitucional de una regulación posterior; y por otra parte, sus efectos serían más aparentes que reales ya que con la derogación de la legislación en vigor tampoco se lograría un efecto se aplicación inmediata pues, para que así ocurriera, se requieren unas especiales circunstancias que no concurren en el momento presente.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006413

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006413.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Medidas que el Gobierno piensa tomar, para evitar la discriminación económica existente entre los excombatientes de uno y otro bando militar de la guerra civil española.

«Los derechos económicos que corresponden a quienes padecieron mutilaciones durante la pasada guerra civil combatiendo al servicio de la República no son plenamente coincidentes con los que tienen reconocidos los mutilados de la llamada zona nacional.

Las diferencias existentes entre los derechos económicos de unos y otros mutilados provienen de la dispar naturaleza jurídica atribuida en la legislación reguladora de dicha materia a tales derechos económicos.

Así, mientras que las retribuciones asignadas a los mutilados de la zona nacional se realizan de acuerdo con la condición de personal militar que permanece en situación de actividad funcionarial, integrado en los correspondientes Cuerpos, Escala o categorías militares, las que se reconocen a los mutilados de la llamada zona republicana tienen la consideración de pensiones de carácter indemnizatorio, cuyas cuantías se determinan en función del grado de mutilación padecido y del empleo militar ostentado durante la guerra o el que podría haber llegado a alcanzar, si se trata de personal militar de carácter profesional.

Si bien es cierto que para supuestos similares, en cuanto a categoría militar y grado de mutilación, son coincidentes las retribuciones que se acreditan a los mutilados de una y otra zona contendiente, tal equivalencia no se produce en otros derechos de contenido económico y honorífico, a que se refiere el Sr. Diputado, debido, básicamente, a la indicada distinta naturaleza jurídica de las retribuciones que se abonan a unos y a otros.

No obstante, las actuales diferencias que aún puedan subsistir entre los derechos económicos de los mutilados, regulados, básicamente, por la Ley 5/1976, de 11 de marzo, en lo que se refiere a los que combatieron en la zona nacional, y por el Decreto 670/1976, de 5 de marzo, la Ley 35/1980, de 26 de junio, y la Ley 6/1982, de 29 de marzo, en lo que concierne al personal mutilado de zona republicana, podrán ser aminoradas a partir de 1992, en que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 17/1989, de 19 de junio, reguladora de la Función Pública Militar, declara la extinción del Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, pasando sus miembros a la situación de pensionistas del sistema de Clases Pasivas, al igual que sucede con los perceptores de pensiones de mutilación de la zona republicana.

Esta identidad en la naturaleza de las retribuciones de todos los mutilados permitirá una mayor homogeneidad en el tratamiento que se otorgue al conjunto de derechos económicos de los mismos, tarea que no puede acometer-

se antes de 1992, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por la que se prorroga hasta dicho año el pase a retirado del personal perteneciente al Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006414

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006414.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Expedientes tramitados en curso con relación a la Zona Promocionable de Aragón, incoada y delimitada por el Real Decreto 491/1988, de 6 de mayo, de acuerdo con la Ley de Incentivos Regionales.

«1. La tramitación de los expedientes acogidos a las Zonas y Polígonos a que se refiere el R. D. 491/1988 en su Disposición Transitoria corresponde al Ministerio de Industria, por lo que no es posible ofrecer datos sobre concesión de subvenciones. No obstante, los pagos a dichos expedientes sí se han efectuado con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda en los siguientes términos: desde la entrada en vigor del Real Decreto 491/1988 hasta el 31 de marzo de 1991 se han tramitado propuestas de pago para 16 proyectos acogidos a las Zonas y Polígonos de Aragón por un total de 541.120.428 pesetas.

2. Desde la entrada en vigor del sistema de incentivos regionales de la Ley 50/1985, hasta el 31 de marzo de 1991, se han recibido 212 proyectos de inversión para la Zona Promocionable (integrada por la Zona de Promoción Económica y Zona Especial) de Aragón. De estos 212 expedientes, 128 han sido resueltos favorablemente y 47 desfavorablemente, quedando 37 pendientes de resolver.

Se señala que, de los expedientes aprobados (resolución favorable) 17 han sido ya cancelados por incumplimiento de condiciones o renuncia por parte del promotor.

En los cuadros que se adjuntan como Anexo se recogen:

— Inversión, subvención y empleo asociados a los proyectos aprobados.
— Distribución sectorial de los mismos.

Se han pagado subvenciones a 23 proyectos que totalizan 6.591 millones de pesetas de inversión y 334 empleos. La subvención abonada a dichos proyectos asciende a 1.632,5 millones de pesetas.

3. Hasta la fecha, en la Dirección General de Incentivos Económicos no se ha recibido informe semestral alguno emitido por la Diputación General de Aragón.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/006515

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006415.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Comité de Inversiones Públicas previsto en el artículo 6 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial.

«El Comité de Inversiones Públicas (C.I.P.) se creó por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1979, en respuesta a la necesidad de potenciar la capacidad inversora de las distintas Administraciones Públicas y a coordinar su actuación.

Su composición es la siguiente:

Presidente: Secretario General de Planificación y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda.
Secretario: Director General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda.
Miembros: Representantes de cada uno de los Ministerios inversores. En las reuniones donde se tratan asuntos relacionados con las Comunidades Autónomas son convocados los Consejeros de Economía de dichas Comunidades.

El C.I.P. viene funcionando desde 1979, reuniéndose de forma periódica, para la evaluación, coordinación y seguimiento del Programa de Inversiones Públicas. Con la puesta en marcha del proceso autonómico, el Comité asumió, además, la función de elaborar el Fondo de Compensación Interterritorial, de acuerdo con las Comunidades Autónomas.

Por último y a raíz de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea, el Comité asumió la tarea de coordinar la política regional con la Comunitaria, integrando en materia de inversiones, las actuaciones de las diversas Administraciones. Para ello y en su seno, se ha

venido desarrollando una estrecha colaboración entre las Administraciones Central y Autónomica para la elaboración de los Marcos Comunitarios de Apoyo, Programas de Desarrollo Regional, etc.»

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006419

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006419.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Previsiones del Gobierno acerca del aprovechamiento militar de la ampliación de pistas del Aeropuerto de Almería.

«No existe previsión de aprovechar militarmente la ampliación del Aeropuerto de Almería.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006420

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006420.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Circunstancias tomadas en consideración por el Gobierno para llevar a cabo la ampliación del Aeropuerto de Almería.

«Básicamente, la ampliación de pista viene obligada por la necesidad de acoger mayores aeronaves que las que actualmente operan en el Aeropuerto, para ampliar oferta en el sentido de que las compañías Charter puedan utilizarlo con grandes aeronaves, a cuya adquisición o alquiler están accediendo cada vez más con mayor facilidad, y hacer frente de este modo a los incrementos de tráfico previstos en función del crecimiento sostenido que viene registrándose en los últimos años.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006421

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006421.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Consideración por el Gobierno de la cercanía de algunas edificaciones del barrio de El Alquian, de Almería, a la hora de plantear la ampliación del Aeropuerto de Almería.

«En la confección del Plan Director del Aeropuerto de Almería, se han tenido en cuenta todos los factores que afectan a la configuración del campo de vuelos, y que suelen contemplarse en este tipo de estudios. Si bien las condiciones físicas y ambientales del emplazamiento del Aeropuerto son excelentes, su pista está bastante constreñida por el entorno urbano. El análisis de las limitaciones impuestas por la proximidad de núcleos de población, realizado conjuntamente con las autoridades locales, ha llevado a la conclusión de que la ampliación de la pista sólo es posible a partir de su umbral 26.

En las condiciones normales de utilización, no cambiarán sustancialmente, por causa del alargamiento de la pista, los niveles acústicos actuales en las proximidades del Aeropuerto, si bien podrían resultar parcialmente afectadas las edificaciones de El Alquian más cercanas al límite del mismo, en los desplazamientos de las aeronaves por la calle de rodadura paralela a su paso por el tramo más próximo a la nueva cabecera 26.

No obstante, si se comprobase que esta afección rebasara los niveles admisibles, se trataría de remediar la situación emplazando dispositivos atenuadores de ruido, tales como pantallas acústicas, así donde fuese necesario dentro del Aeropuerto.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006422

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006422.

AUTOR: Fernández Teixidó, Antonio (G. CDS).

Asunto: Previsión del Gobierno respecto a la toma de algún tipo de medidas preventivas ante la posibilidad de que el petróleo vertido tras el accidente del petrolero «Haven» en Génova llegue a las costas españolas.

«Sobre la posible amenaza al litoral mediterráneo por la marea negra derivada del hundimiento del petrolero chipriota "Haven" ante las costas de Génova, se señalan los siguientes datos:

Desde el pasado día 22 se encuentra sobrevolando diariamente la zona próxima a las Costas de Italia y Francia un experto en Lucha contra la Contaminación de la Dirección General de la Marina Mercante, enviado por la Administración para colaborar con las autoridades italianas, quien nos tiene puntualmente informados de la evolución de la mancha de petróleo provocado por el "HAVEN".

El último informe recibido, correspondiente al día 29 de abril, indica que la mancha va disminuyendo, siendo el sector de la costa más afectado al comprendido entre Imperia y Savona en la costa italiana, donde las unidades italianas recogen residuos solidificados, mientras que las unidades francesas mantienen la vigilancia de sus costas.

Se informaría a España, en el ámbito de la colaboración que se mantiene con REMPEC (Regional Marine Pollution Emergency Response Centre for Mediterranean Sea), TASK FORCE de la Comunidad Económica Europea, EMERCON (Centro de Emergencias de Protección Civil de Italia) y el Centro Operativo de la Prefectura Marítima de Toulon (Francia), en el caso de que se observara desplazamiento de la mancha hacia el Oeste, con el fin de iniciar vuelos de reconocimiento sobre el sector oriental de las costas españolas del Mediterráneo y Norte de Baleares.

No obstante y en el supuesto de que la mancha llegara hacia nuestras costas, lo que por el momento se considera bastante improbable, se tienen actualmente en estado de alerta los siguientes medios:

— El remolcador "CATALUNYA", en Barcelona, con equipo de lucha contra la contaminación.

— El remolcador "ALBUFERA", en Valencia, con equipo de lucha contra la contaminación.

— El remolcador "CARTAGENA", en Cartagena, ultimando preparativos.

— El remolcador "REMOLCANOSA V", en Málaga, con un equipo especial de lucha contra la contaminación recientemente adquirido.

— El remolcador "PUNTA SERVICE", en Algeciras, con equipo de lucha contra la contaminación.

— Tres modernas embarcaciones especialmente equipadas para la recogida de productos oleosos, con base en Barcelona, Valencia y Algeciras, respectivamente.

En el caso de que fuese necesario movilizar los medios disponibles se realizaría a través del Centro Nacional de Coordinación de Salvamento y Lucha contra la Contaminación, con sede en la DGMM de Madrid.

Además de los medios indicados, en el Plan Nacional de Salvamento Marítimo y Lucha contra la Contaminación, está contemplada la integración de otros medios susceptibles de ser utilizados en este tipo de emergencias, tanto de la Administración Central como de las Comunidades Autónomas con litoral marítimo, con las cuales se están suscribiendo los oportunos Convenios de colaboración en esta materia.

Se señala a Su Señoría, asimismo, la pregunta oral en Pleno contestada por el Ministro de Obras Públicas y Transportes, el 24 del pasado mes de abril, sobre el asunto de referencia (B. O. C. G. núm. 107).»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006429

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006429.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

ASUNTO: Paralización de las obras de acceso desde la autovía Alicante-Almansa a Elda, en su paso por la zona de Monastril, por el hallazgo de una necrópolis tardorromana del siglo V-VI.

«Las obras a las que se refiere la pregunta de Su Señoría están siendo realizadas por la Comunidad Valenciana, una vez terminadas las del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el enlace de la Autovía Alicante-Almansa con la carretera de acceso a Elda.

Se trata, pues, de obras ajenas al Departamento de Obras Públicas y Transportes que, en consecuencia, no tiene ninguna intervención en las posibles medidas que se puedan adoptar a propósito de la solución del problema objeto de la pregunta de referencia.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006431

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006431.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Situación del barrio alicantino conocido como «mil viviendas».

«El denominado barrio de las "Mil Viviendas" es un grupo integrado por 1.012 viviendas promovido, junto con otros grupos ubicados en distintas localidades de la Provincia, por el Patronato Provincial de la Vivienda. Pero así como en los restantes grupos no existe actualmente ningún tipo de problema y se está procediendo a la entrega definitiva de las viviendas a sus adjudicatarios, en el denominado "Las Mil viviendas" vienen aunándose desde hace años diversas circunstancias que en su conjunto ofrecen una perspectiva actual ciertamente problemática.

De un lado, la permanente situación económica deficitaria y casi de quiebra a consecuencia de la falta de pago de los plazos de amortización por las familias alojadas, ofreciendo serias dificultades de orden social de rescisión de los contratos y el desalojo de las viviendas; la deuda que el grupo arrastra desde hace años en materia de contribución urbana y las escasas o nulas aportaciones económicas al Patronato había situado a éste en una dificilísima posición de insolvencia económica y de impotencia para mantener la barriada en un nivel adecuado de dignidad en su conservación.

Por otro lado, las malas condiciones de las viviendas por su deficiente construcción originaria, el trato dado a las mismas por sus moradores, el alto grado de marginalidad social de muchas de las familias residentes en el barrio, la presencia de numerosos delincuentes en la zona y la escasa atención prestada a la barriada en épocas pasadas, son factores todos ellos que hacían necesario un amplio y decidido plan de actuación.

El primer paso de este plan consistía en la renovación de los Estatutos del Patronato, que databan de 38 años atrás, para hacer más eficaces sus mecanismos de gestión e integrar en él a los Organismos Autónomicos que actualmente tienen la competencia jurídica en materia de viviendas y servicios sociales. Los nuevos Estatutos que configuran el Patronato Provincial de viviendas, fueron aprobados en sesión extraordinaria el día 7 de febrero último y, una vez elevados a escritura pública, se encuentran en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Generalidad para su inscripción preceptiva en el Registro de Entidades.

En sesión celebrada por la Comisión Mixta del Barrio, en la que se integran representantes de las Administraciones Públicas y Asociaciones de Vecinos, se expusieron los pasos a seguir para la resolución del problema, y que son los siguientes:

a) Descartadas otras posibilidades se opta por la reconstrucción del grupo que, en principio, permanecerá en su ubicación actual. Esto obligará a contar con solares disponibles para iniciar obras de nuevos bloques dentro de un proyecto general de la Barriada.

b) Se gestione un convenio entre Ministerio y Consellería de Obras Públicas que permita disponer de los elevados costes de dicha construcción y reordenación del conjunto.

c) Hasta la construcción de las nuevas viviendas, que se hará paulatina y escalonadamente, el Plan de Erradicación del Chabolismo de la Generalitat y las disponibilidades del Ayuntamiento, del Instituto Valenciano de la Vivienda y de este Patronato, habrán de permitir la resolución, en las mejores condiciones posibles, de los casos urgentes que se puedan presentar.

d) Por los Servicios Territoriales de Arquitectura y Vivienda se está elaborando el Anteproyecto de reurbanización de la zona, que permita una visión global de las actuaciones a realizar para convertir este conjunto en un barrio moderno con sus dotaciones y servicios.

No obstante, la pregunta del Sr. Diputado es un tanto confusa pues, de un lado alude al Barrio de las Mil Viviendas y de otro a "los pisos de este bloque de las Mil Viviendas", quizá trasladando el informe emitido por técnicos competentes sobre un bloque de 16 viviendas de este barrio a todos los bloques que integran el mismo.

Con fecha 14 de marzo pasado se presentó en el Ayuntamiento de Alicante solicitud para la incoación de expediente número 20 de la calle Gastón Castelló, a la vista del informe técnico emitido por la Sección de Calidad de la Consellería de Urbanismo y Transportes de Alicante. Este edificio está integrado por 16 viviendas a cuyos inquilinos la Dirección Territorial de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, está gestionando la compra o alquiler de viviendas para poder reubicar a las familias que habitan estas 16 viviendas, lo que se espera se lleve a cabo en breve espacio de tiempo.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006445

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006445.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Medidas preventivas llevadas a cabo por el Gobierno para el caso de que pudiera afectar a nuestras cos-

tas el hundimiento del petrolero HAVEN, frente a las costas de Savona y Génova (Italia).

«Se significa que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de la Marina Mercante, es el Organismo responsable de la seguridad de la navegación y la lucha contra la contaminación en el mar, según lo dispuesto en el Real Decreto 1977/80, de 3 de octubre, de la Presidencia del Gobierno.

Para hacer frente a dicha responsabilidad y responder adecuadamente a situaciones de emergencia como la que se plantea en la pregunta de Su Señoría, fue elaborado el "PLAN NACIONAL DE SALVAMENTO MARITIMO Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION".

Este Plan Nacional de Salvamento fue presentado en las diversas conferencias y entregado a todos los Grupos de la Cámara, informándose sucesivamente de los Planes de Trabajo anuales, sus fases de cumplimiento y las acciones más relevantes.

En cuanto a la cuestión de las medidas para evitar catástrofes ecológicas como la recientemente ocurrida en la costa italiana con el hundimiento del petrolero "HAVEN", los recursos materiales y humanos susceptibles de ser utilizados en tales situaciones de emergencia, así como los medios de comunicación necesarios para establecer la debida coordinación, representan un avance fundamental en dicha materia en nuestro país.

El Plan pretende dar una respuesta global a la problemática del salvamento marítimo y lucha contra la contaminación en las áreas de responsabilidad que España tiene asignadas, mediante el establecimiento de las líneas maestras que posibilitarán la coordinación de los medios de respuesta, tanto propio como los pertenecientes a otros organismos e instituciones de las diferentes Administraciones, Central, Autonómicas y Locales.

Para llevar a cabo la coordinación eficazmente, el Plan prevé los medios físicos desde los que se efectuarán dichas funciones. Son los Centros Regionales de Coordinación de Salvamento que, interconectados al Centro Nacional y conexionados con los restantes Centros de Alerta ya existentes, tanto de Organismos civiles como militares, formarán parte de una verdadera cadena que permitirá la pronta movilización de los necesarios recursos en función del tipo de emergencia.

Actualmente se dispone de diez remolcadores de altura para salvamento y lucha contra la contaminación con base en los siguientes puertos: Bilbao, Gijón, La Coruña, Vigo, Algeciras, Málaga, Barcelona, Valencia, Cartagena y Las Palmas de Gran Canaria.

Además de las anteriores se han adquirido cuatro modernas embarcaciones de recogida de residuos, tanto sólidos como líquidos, las cuales tienen sus bases en los puertos de Algeciras, Valencia, Barcelona y Las Palmas/Tenerife. Estando prevista durante el presente año la entrada en servicio de tres nuevas unidades de estas características.

Para reducir y confinar la extensión de las manchas de hidrocarburos, evitando su propagación, así como posibilitar su recogida y conducción a lugar seguro, es necesario contar con equipos altamente especializados en número suficiente para afrontar una emergencia de la magnitud como la recientemente ocurrida en Italia, los cuales deben ser situados en puntos estratégicos de la costa en función de las probabilidades de derrames que puedan producirse, para ser utilizados en el mayor tiempo posible.

En la actualidad se dispone de equipos de estas características situados a bordo de las unidades mayores y en diferentes puntos de la costa.

En el próximo mes de julio entrará en servicio un helicóptero de salvamento, seguimiento de manchas de hidrocarburos y control de los buques mercantes para el cumplimiento de los Convenios Internacionales en materia de contaminación.

Los medios hasta aquí mencionados son los que están directamente al servicio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, los cuales serán incrementados en los próximos años hasta alcanzar la cobertura nacional y las áreas de responsabilidad asignadas a España en virtud de los Acuerdos de Cooperación internacionales.

Pero hay que tener en cuenta, además, que el Plan Nacional contempla la integración en el mismo de otros medios susceptibles de ser utilizados en este tipo de emergencias, tanto de la Administración Central como los de las Comunidades Autónomas con litoral marítimo, con las cuales se están suscribiendo los oportunos Convenios de Colaboración en esta materia.

En lo referente a la segunda cuestión por la que se interesa Su Señoría, por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se han tomado las siguientes medidas:

En los días siguientes al hundimiento del "HAVEN" y durante aproximadamente una semana estuvo sobrevolando diariamente la zona próxima a las costas de Italia y Francia un experto de Lucha contra la Contaminación de la Dirección General de la Marina Mercante, enviado por la Administración para colaborar con las Autoridades italianas.

Los informes facilitados por el referido experto indicaban que la mancha fue disminuyendo progresivamente, limitándose la extensión de la misma al sector comprendido entre los puertos italianos de Imperia y Savona, donde las unidades italianas recogieron residuos solidificados, en tanto que las unidades francesas se limitaron a mantener la vigilancia de sus costas que finalmente retiraron por estimarla innecesaria.

Al mismo tiempo se estableció una coordinación, que aún se mantiene, para el seguimiento de la situación, con organismos de distintos países interesados en la emergencia provocada por el HAVEN. Dichos Organismos son los siguientes:

— EMERCON, de Italia (Centro de Emergencia de Protección Civil).

— REMPEC (Regional Marine Pollution Emergency Centre for the Mediterranean Sea) con sede en Malta.

— Centro Operativo de la Prefectura Marítima de Toulou (Francia).

— TASK FORCE, de la Comunidad Económica Europea.

Dado el tiempo transcurrido y las condiciones atmosféricas reinantes actuales no es de prever que los restos de la mancha que aún permanecen lleguen a las costas españolas.

No obstante, y en previsión de que tal supuesto pudiera llegar a producirse, se encuentran en estado de alerta los remolcadores y embarcaciones con base en los puertos de la zona mencionados anteriormente.

También se está en coordinación con el Estado Mayor de la Armada de quién se ha solicitado facilite la información adecuada de las posibles manchas que pudieran ser detectadas por las unidades navales y aéreas que patrullan las aguas próximas a las costas de Cataluña y Baleares.

La última información facilitada sobre exploración aérea realizada el 13 de mayo en el triángulo Gerona-Heyeres-Menorca ha dado resultado negativo.

Igualmente se han establecido sendos grupos de trabajo y alerta en las Comunidades Autónomas de Cataluña y Baleares presididos por los Delegados del Gobierno respectivos e integrados por los distintos medios dependientes de las Autoridades Autónomicas y Locales, los cuales actuarían en coordinación con los medios dependientes directamente de la Administración Central. Dichos medios son, además de los marítimos antes mencionados, las fuerzas de seguridad, bomberos, Cruz Roja y Protección Civil.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006455

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006455.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Elaboración de una detallada Red de Centros dentro de la Reforma Educativa.

«En el curso 88/89 se dictaron instrucciones detalladas a las Direcciones Provinciales para la elaboración de una microplanificación, basada en estimaciones de población escolar, que permitiera, teniendo en cuenta los Centros existentes, el diseño de la futura red de Centros.

Estas planificaciones sirvieron de base para la elaboración de la memoria económica que acompañaba al Libro Blanco de la Reforma y posteriormente, con las modificaciones pertinentes, a la LOGSE.

El tiempo transcurrido desde la elaboración de la planificación a que venimos refiriéndonos, así como la variación de algunos factores con incidencia directa como son:

— El establecimiento de zonas para los concursos de traslados de EGB.

— La escolarización real en los primeros años de EGB de los alumnos que han de cursar el nuevo sistema en cuanto a la Educación Secundaria y el avance constante inversor del Departamento, con la consecuente creación de nuevos Centros, aconsejaron la revisión de las planificaciones anteriores, por lo que se dictaron nuevamente instrucciones con carácter general, realizando las Direcciones Provinciales esta tarea en el último trimestre del pasado año.

En estos momentos se está procediendo a la revisión de las planificaciones por la Dirección General de Centros Escolares y puede preverse que a finales del año en curso podrán anticiparse los primeros avances de las decisiones adoptadas, dándose a conocer las mismas posteriormente a través de la publicación de un mapa escolar dinámico, sin que esto signifique en ningún momento que se trata de una planificación cerrada, ya que es evidente que los múltiples factores que inciden en la toma de decisiones son variantes que han de forzar a revisiones continuas.»

Madrid, 23 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006465

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006465.

AUTOR: Roca i Junyent, Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Promoción profesional de los auxiliares de la Administración de Justicia ingresados con anterioridad a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que no están en posesión de la nueva titulación exigida en el artículo 492 de la mencionada Ley.

«El requerimiento de una titulación determinada para acceder a una plaza de funcionario público viene exigida por la intención de asegurar la cualificación profesional idonea a quienes prestan un servicio público.

La solución que se previó para los funcionarios de Administración de Justicia por la Ley Orgánica 6/85, es la misma que se dio también a los Auxiliares de la Administración del Estado por la Ley 30/1984, al exigírseles la misma titulación que a los que quisieran acceder a dicho Cuerpo.

Dado que la intención del Gobierno ha sido y es, la de coadyuvar a encontrar las soluciones pertinentes a problemas como el que se trata, el Ministerio de Educación y Ciencia convocó unos exámenes extraordinarios para que los Auxiliares de la Administración de Justicia pudieran obtener el título de Formación Profesional de Primer Grado, a través de un procedimiento especial. Estos exámenes no dieron el resultado inicialmente previsto, pues los funcionarios, en su inmensa mayoría, o no se presentaron o se retiraron de los exámenes por lo que no pareció pertinente convocar el Curso especial de Formación Profesional de Segundo Grado, que con motivo de las circunstancias que se plantearon por el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación y Ciencia había aceptado convocar por una sola vez como forma excepcional de resolver el problema.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006468

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006468.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones del Gobierno acerca del incremento de la plantilla de funcionarios del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Requena (Valencia) para solucionar las graves deficiencias que se observan en el funcionamiento del mismo.

«En la actualidad, la plantilla del Juzgado número 1 de Requena es de 1 Secretario, 2 Oficiales, 4 Auxiliares y 2 Agentes, más un Auxiliar para ayudar en las funciones de Decanato. El número de funcionarios es igual al de otros Juzgados de la misma naturaleza en Xátiva, Moncada, Carlet, etc.

No obstante, a petición del Consejo General del Poder Judicial se ha reforzado por un período de seis meses dicho Juzgado con un Oficial y un Auxiliar interinos. Estos nombramientos podrían ser renovados, pasado el período de seis meses, si el Ministerio de Justicia considerara que las circunstancias de este Juzgado así lo determinaran y si el Consejo General del Poder Judicial hiciera una recomendación en el mismo sentido.»

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006472

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/006472.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Medidas a adoptar por el Gobierno para incrementar la plantilla de personal auxiliar de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que en la actualidad es de un Auxiliar por cada dos Fiscales.

«La relación entre el número de miembros del Ministerio Fiscal y el de Auxiliares de la Administración de Justicia en el Tribunal Superior de Justicia de Valencia responde a las necesidades planteadas al respecto por la Inspección Fiscal.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime RIVADENEYRA; S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961